

Del mismo autor de *Cómo funcionan las cosas* y *Los dueños de la guerra*

¡SEPULCROS BLANQUEADOS!

Alex Vernot



La verdad del fiscal general en el “Caso Odebrecht”

El poder y los intereses ocultos en el mayor caso de corrupción de la historia de Colombia

El abogado franco-colombiano Alex Vernot nació en Bogotá en 1961. Graduado de la Universidad Externado de Colombia, ha sido litigante en distintas ramas del derecho y estrategia jurídico en resonantes casos civiles por más de 30 años.

Su educación francesa lo determinó como librepensador y ciudadano comprometido con causas sociales y ambientales. En 2010, emprendió una investigación sobre las raíces del conflicto colombiano y, sobre este tema, ha publicado tres libros en los que aborda la problemática nacional y visiona vías para dejar atrás la violencia.

En 2014, fue candidato a la Alcaldía de Bogotá con propuestas que reflejaron su compromiso en la protección de los recursos hídricos del país. El lema de su campaña, “El agua primero”, tiene raíces en su experiencia como productor de dos documentales sobre este tema: El río que se robaron, donde denuncia el drama del pueblo indígena Wayúu en la Guajira, y Al final del río, que alerta sobre la afectación del río Bogotá y de los páramos que sostienen su ecosistema.

En 2018, la Fiscalía determinó su detención preventiva al imputarle un supuesto delito. Un año después, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria dictaminó que la privación de su libertad fue arbitraria y solicitó al gobierno colombiano su inmediata liberación e indemnización. La reclusión no le impidió investigar, analizar y documentar, en un nuevo libro, los ilícitos y las complicidades mafiosas que dieron aliento al mayor caso de corrupción en la historia del país.

Alex Vernot

SEPULCROS BLANQUEADOS



1ª edición: Noviembre de 2019

© **Alex Vernet, 2019.**
www.alexvernot.com

© **Diseño de Portada, 2019**
María Cecilia Amaya

© **Editorial La Oveja Negra Ltda, 2019**
editorialovejanegra1969@gmail.com
Cra. 14 N° 47 – 39 Of. 205 Bogotá, Colombia
Preparación Editorial y Diseño: Lady Tatiana O. Ladino

Los textos, fotografías y el material gráfico contenidos en este libro son responsabilidad exclusiva del autor. Ni el editor, ni el impresor, ni los distribuidores y libreros asumen alguna responsabilidad por su contenido. En caso de presentarse alguna reclamación, el autor es quien debe responder y quedan exonerados de toda responsabilidad el editor y las demás entidades y personas intervinientes en la producción y comercialización del libro.

Impreso por
Impreso en Colombia – Printed in Colombia

ISBN: 978-958-06-1427-2

“¡Ay de ustedes, maestros de la ley y fariseos, hipócritas!,
que son como sepulcros blanqueados.

Por fuera lucen hermosos,
pero por dentro están llenos de huesos muertos
y de podredumbre”.

“Así también ustedes, por fuera dan la impresión de ser justos,
pero por dentro están llenos de hipocresía y de maldad”.

Mateo, 23: 27-32 (NVI)

Dedico este libro a

Jorge Enrique Pizano y a su hijo Alejandro,
inmolados testigos de la corrupción
en las altas esferas de los negocios
y la administración pública colombiana.

Honro también, con ellos, a los periodistas,
investigadores y ciudadanos que arriesgan la vida
por denunciar a poderosos corruptos, los intocables.

Agradecimientos,

Todos tenemos un Ángel, y el mío asumió mi encierro como propio. Casi muere en el intento.

Contra viento y marea me ayudó a pensar, analizar y develar esta macabra historia de corrupción, de principio a fin.

A él mi gratitud eterna y mi amistad infinita.
Siempre estaré para él.

El autor

ÍNDICE

PRÓLOGO A TRES VOCES.....	13
NOTA DEL EDITOR.....	17
PREFACIO.....	19

PRIMERA PARTE

MARTÍNEZ NEIRA EN EL LABERINTO DEL “CASO ODEBRECHT”.....	27
---	-----------

ANTECEDENTES.....	27
Adjudicación de proyectos viales en Colombia a consorcios liderados por Odebrecht.....	27
Control de las operaciones de la concesionaria Ruta del Sol II y su constructora Consol.....	28

MARTÍNEZ ASESORA COMO ABOGADO A EMPRESAS DE ODEBRECHT-AVAL.....	29
Contrato de transacción entre Corficolombiana y Odebrecht.....	31
Asesoría al consorcio Navelena.....	33

MARTÍNEZ CONDUCE COMO FISCAL GENERAL LAS INVESTIGACIONES POR EL “CASO ODEBRECHT”.....	36
Corrupción en contratos adjudicados al consorcio Navelena.....	37
Corrupción en la adjudicación del tramo II de la Ruta del Sol..	39
Directivos nacionales implicados.....	39
Directivos brasileños.....	43
Los intocables.....	44

Corrupción en la adición de la vía Ocaña-Gamarra a la Ruta del Sol, tramo II.....	44
El caso Andrade.....	50
Investigaciones por el ingreso de dineros de Odebrecht a campañas presidenciales.....	55
TESTIMONIOS DEL CONTROLLER DE LA RUTA DEL SOL INCRIMINAN A MARTÍNEZ.....	
Declaraciones ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá.....	61
Declaraciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio.....	63
Testimonio póstumo: los audios secretos del testigo Jorge Enrique Pizano.....	66
INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA DE MARTÍNEZ SOBRE LA MUERTE DE TESTIGOS.....	
Jorge Enrique Pizano y su hijo Alejandro Pizano Ponce de León.....	70
Rafael Merchán.....	74
CUESTIONAMIENTOS AL FISCAL MARTÍNEZ Y SOLICITUDES DE RENUNCIA.....	
Debate de control político en el Senado.....	76
Demanda de nulidad de su elección como fiscal general.....	81
Manifestaciones ciudadanas contra el fiscal general.....	82
INTERVENCIONES DE MARTÍNEZ NEIRA RELACIONADAS CON LOS CONTRATOS.....	
	84
SEGUNDA PARTE	
EL FISCAL MARTÍNEZ SE ATORNILLA EN EL CARGO.....	87
NUEVOS HECHOS A LA ORDEN DEL DÍA.....	
Evidencias de corrupción en todos los tramos de la Ruta del Sol.....	88
Grabaciones comprometedoras a clientes del “cartel de la toga”.....	88

Recusación al fiscal.....	90
Denuncia penal contra el fiscal Martínez Neira.....	91
Reaparece el contrato de estabilidad jurídica.....	92
Seguimiento al contrato de transacción elaborado por Martínez.....	92
Corte Suprema de Justicia estudia impedimento de Mar- tínez en caso Odebrecht.....	93
Intercepciones ilegales a magistrados y periodistas.....	94

TERCERA PARTE

RENUNCIA DEL FISCAL MARTÍNEZ: UN TRIUNFO SOBRE LA CORRUPCIÓN.....	97
Los motivos de la renuncia.....	97
Informe del fiscal ad hoc al final de su gestión.....	99
Las cuentas pendientes con la justicia.....	105
EPÍLOGO.....	109
ANEXOS.....	118
REFERENCIAS.....	135

PRÓLOGO A TRES VOCES

Con precisión y tras una investigación minuciosa, Alex Vernot ha explicado en este libro la circunstancia ultrajante de un país en el que los sinuosos intereses individuales han bloqueado los caminos de la justicia y el bien público. Mientras que Colombia aspira a elaborar un tejido de infraestructura en bien de todos, se ha interpuesto una maraña de mentiras —que es lo contrario de un tejido y de una estructura—, dejando en ridículo la voluntad de desarrollo, degradando la política y sustrayendo la dignidad de la nación entera.

El caso Odebrecht, examinado por Vernot, ilustra de qué manera la inconsciencia de personas en posición de autoridad estafó a un país que quiere tener carreteras y ríos navegables y queda enredado en un entramado de atajos ciegos y caminos trancos: ocultaciones de información, violaciones a la honra, espionajes, encubrimientos, simulación, fachadas falsas, contratos fantasmas, víctimas expiatorias y, una y otra vez, como en una incesante compulsión, el robo descarado de lo público.

—*Carolina Sanín*

Bogotá, 23 de octubre de 2019

Sepulcros Blanqueados será, con seguridad, una de las obras capitales para ayudar a los hombres y mujeres honrados a enfrentar la corrupción en Colombia. Su autor no revela aquí nada que ya, de una u otra manera, no esté en conocimiento de la opinión pública; pero es un conocimiento fragmentado, que no permite

apreciar la inmensidad de lo que el mismo Vernot califica como el mayor desastre de corrupción “para la nación colombiana, que casi siempre termina pagando, por cuenta de la corrupción, el saqueo interminable de los recursos públicos”. Lo que hace Alex Vernot, venciendo con el valor de la inocencia que no se arruga los inconvenientes de estar privado de la libertad, es un trabajo científico, de lógica jurídica irrefutable. El asunto de Odebrecht, con todas sus conexidades, era un rompecabezas cuyas piezas estaban dispersas y refundidas por la inmediatez mediática. Por ello lo del escándalo de Odebrecht se percibía en fragmentos que sólo arrojaban confusión y encubrimiento. Alex Vernot reunió esas piezas del rompecabezas desparramadas, las armó una a una, y nos ofrece el panorama nítido de la figura que ellas forman ensambladas debidamente.

En *Sepulcros Blanqueados* Alex Vernot detalla las conexiones que hay entre la corrupción desatada por los sobornos de Odebrecht, la rapiña por los contratos de las obras públicas billonarias, las muertes misteriosas del controller Jorge Enrique Pizano, de su hijo Alejandro Pizano Ponce de León, de Rafael Merchán, y las piruetas de un Fiscal General que ejerce su poder inmenso para amparar sus intereses y los intereses de sus clientes, a costas del erario. Como habría dicho Winston Churchill “nunca tan pocos les robaron tanto a tantos”. Los dineros que se le hurtan al Estado son los dineros de los colombianos.

Este libro, escrito por un abogado de trayectoria impecable, por un ciudadano que ha sido vejado en sus derechos humanos por un fiscal arbitrario, inverecundo, explotará como una bomba de luz para alumbrar las conciencias de los colombianos, para mostrarles la diferencia que hay entre las personas honradas, como Jorge Enrique Pizano, y los sepulcros blanqueados que son, como los describe San Mateo; “de aparente pureza y blancura exterior, y de aterradora podredumbre por dentro”.

—*Enrique Santos Molano*

Bogotá, 27 de octubre de 2019

Este fiscal ha sido un veneno. Un veneno para la institución judicial, para el sistema político, para el autor de este libro.

¿Cómo puede un abogado de negocios, un político, exministro y superministro de la presidencia, consejero de grupos financieros involucrados en casos de corrupción, implicado en tantas intrigas, ser nombrado Fiscal General de la Nación, responsable de las investigaciones más delicadas, y quedarse allí tanto tiempo? ¿Qué valores permitieron a quien representaba tantos intereses privados y políticos tomar el control de una institución en principio garante del interés general?

¿Cómo puede lo turbio, lo engañoso, lo tortuoso encarnar la transparencia, el derecho y la justicia? ¿Cómo se pudo confiar la investigación acerca de las maniobras del grupo Odebrecht en Colombia a uno de los hombres que debía conocer, desde adentro, los secretos más importantes? ¿Cómo dejar sin continuidad, y sin explicaciones, la revelación de las propiedades ocultas del más alto magistrado de la Fiscalía de este país?

Para quien los mira con honestidad, los hechos relatados en este libro demandan la apertura de una investigación independiente sobre Néstor Humberto Martínez Neira. Esto presupone que se reanude la investigación sobre el componente colombiano del mayor escándalo latinoamericano, y que se revisen todos los casos que el exfiscal tuvo entre sus manos, comenzando por aquellos en los que se declaró, tardíamente, en conflicto de intereses.

Este libro es un libro de lucha, escrito en prisión por un hombre que cruzó el camino del exfiscal y de sus hombres. Acusado sin pruebas, detenido arbitrariamente, Alex Vernot vio como fueron pisoteados sus derechos como ciudadano y su estatuto de abogado. Como hombre amante de la libertad y comprometido con las luchas sociales, Vernot eligió "poner la pluma en la herida": en el corazón de un sistema judicial profundamente pervertido y distorsionado. Es por esta razón que hay que leerlo y hacerlo leer.

—*Karl Laske*

Paris, 14 de octubre de 2019

Nota del Editor

Tres voces acreditan el valor del trabajo investigativo documentado en este libro para alentar la reflexión y la intervención ciudadana sobre la corrupción en Colombia:

Carolina Sanín Paz (Bogotá, 1973) es licenciada en Filosofía y Letras de la Universidad de los Andes y doctora en literatura española de la Universidad de Yale, donde se especializó en literatura medieval. Ha sido profesora del Purchase College de la Universidad Estatal de Nueva York y de la Universidad de los Andes. Es columnista de *El Espectador*, *Semana.com*, *La silla vacía*, *Vice* y la revista *Arcadia*, donde su prosa lúcida, desafiante, implacable, se expresa sobre la actualidad cultural o política con la misma intensidad e inteligencia que refleja en sus novelas, cuentos y ensayos. Obras: 'Todo en otra parte', 'Alfonso X, el rey Sabio', 'Ponqué y otros cuentos', 'Dalia', 'Los niños', y 'Somos luces abismales'.

Enrique Santos Molano (Bogotá, 1945) es escritor, periodista, investigador y lingüista. Ha sido redactor, editorialista y jefe de redacción del diario *El Tiempo*, donde es columnista desde 1965. Miembro de la Academia Colombiana de Historia y Doctor Honoris Causa en Literatura de la Universidad del Valle, fue merecedor del Premio Nacional de Periodismo Alfonso López Michelsen, otorgado por la Sociedad Colombiana de Prensa y Medios de Comunicación, en 2015. Autor de una veintena de libros, entre los que se destacan: 'Mancha de la tierra', 'Antonio Nariño, filósofo revolucionario', 'El Corazón del poeta', 'Memorias Fantásticas', 'Bogotá 360°: la ciudad interior' y 'Grandes conspiraciones en la historia de Colombia'.

Karl Laske (Francia, 1959) es periodista investigador para *Mediapart*, portal noticioso francés caracterizado por su influencia e independencia al desentrañar escándalos de corrupción política local y transnacional. Fue reportero del diario *Libération*, cubriendo asuntos judiciales y otros temas durante más de quince años. Hace parte del Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ) y a menudo trabaja sobre asuntos latinoamericanos. Autor o coautor de más de diez libros relacionados con sus investigaciones: ‘El banquero negro’, ‘Pensaron que eran intocables’, ‘Esas arcas bien provistas’, ‘La memoria del plomo’, ‘Maquinaciones’, ‘El pato verdadero’, ‘Los carteles de la leche’. También dirigió ‘Nicolas Sarkozy o el destino de Brutus’ y ‘Putsch al PS’, sobre el partido socialista francés.

PREFACIO

Cuando concebí la escritura de este documento, llevaba dos meses privado de la libertad en Bogotá, tras haber sido imputado, sin pruebas, por un presunto delito que jamás cometí. Fui detenido el 27 de septiembre de 2018, tres días después de que un premiado periodista y defensor de derechos humanos —a quien he apoyado en la producción de varios documentales— decidiera hacer pública una investigación suya sobre el entonces fiscal general de Colombia, Néstor Humberto Martínez Neira, quien, al amparo de una empresa panameña de fachada, estaría ocultando al fisco nacional bienes y fondos que posee en España, cuyo origen sigue sin esclarecerse, al igual que la cuantía, razonabilidad y el tipo de honorarios percibidos de sus clientes relacionados con Odebrecht, desde que se develaran sus nexos profesionales con esa multinacional y los pagos ligados a corrupción que esta hizo en Colombia y alrededor del mundo (Guillén, 24 de septiembre de 2018).

Mi repentina detención dejó en evidencia un ánimo de retaliación del fiscal Martínez contra mí debido al artículo mencionado, y a mi cercanía con ese periodista, un incansable investigador de la corrupción en las altas esferas del poder público reconocido por su independencia y por el rigor de su trabajo. No obstante, la orden de encarcelarme y desacreditarme, a como diera lugar, tenía también otros antecedentes relacionados con los procesos penales que adelantaba la Fiscalía por el llamado “caso Hyundai”, como secuela del litigio civil que encaminó el empresario Carlos Mattos contra la compañía surcoreana con ese nombre, al

término de su relación comercial. Millonarios intereses, incluidos los del propio fiscal Martínez, obraron en el trasfondo de mi detención, pretendiendo afectar mi labor como asesor de Mattos, así como las indagaciones que venía realizando sobre el manejo irregular del caso por la Fiscalía General de la Nación.

Fue así como resulté imputado por, supuestamente, “haber intentado sobornar” a un abogado convicto por varios delitos para que desistiera de testificar en contra de Mattos. Martínez Neira, quien fuera su abogado jefe en el mismo caso, gestionó como tal unas medidas cautelares que son objeto de investigación, facturó honorarios por ellas y pretendía una prima de éxito de 3.5 millones de dólares por su decreto (alrededor de 10 500 millones de pesos). Como fiscal general, le mintió a la Corte Suprema de Justicia sobre las verdaderas circunstancias de ese caso y su participación en ellas, y se sirvió del poder de su investidura para encausar a su antiguo cliente, en aras de favorecer intereses suyos y de terceros en ese litigio.

Sin más prueba que el testimonio mentiroso de un delincuente confeso, a quien la Fiscalía le ofreció beneficios judiciales a cambio de testificar contra Mattos y contra mí, un fiscal delegado me imputó por “intento de soborno en actuación penal” y solicitó mi detención preventiva en una cárcel de máxima seguridad. Frente a las falsedades que esgrimió la Fiscalía en la audiencia, asumí mi propia defensa y declaré ante la juez de garantías todos los antecedentes de mi arbitraria detención¹.

En consideración a estos hechos, mis abogados hallaron mérito para denunciar a Néstor Humberto Martínez Neira ante el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU y para solicitar a ese organismo el amparo de mis derechos, en aras de obtener la libertad inmediata y garantías de un juicio justo².

En eso estaba a comienzos de noviembre de 2018, cuando conocí la noticia de la muerte del ingeniero Jorge Enrique Pizano, quien dejó al descubierto los sobornos pagados por la multina-

1. Ver *Las 2 Orillas*. (29 de septiembre de 2018). El texto con el que se defendió Alex Vernot.

2. Ver *W Radio/ Judiciales*. (28 de noviembre de 2018). Defensa de Alexandre Vernot, implicado en caso Hyundai, acude ante la ONU.

cional Odebrecht y sus socios en Colombia para adjudicarse el mayor tramo de la “Ruta del Sol” y otros proyectos de infraestructura en el país. Días después, moría su joven hijo Alejandro Pizano Ponce de León envenenado con cianuro al beber el agua de una botella que encontró en el escritorio de su padre.

En medio de mis ocupaciones de esos días, no podía quitarme de la mente la tragedia de los Pizano y las muy extrañas circunstancias de su deceso que conmocionaron al país y alcanzaron resonancia internacional³. No conocí a Jorge Enrique Pizano, pero había seguido durante meses sus intervenciones como testigo de los graves hechos de corrupción que conoció. El desenlace fatal precipitado por sus denuncias y la revelación de su testimonio póstumo, me impactaron profundamente. El legado de verdad que le dejó al país, pagando con su vida, ha sido clave para develar las actuaciones y los intereses de poderosos corruptos que prohicieron el saqueo de los recursos públicos al aprobar, recibir, ocultar o cohonestar los sobornos pagados por Odebrecht y sus socios en Colombia⁴.

Las grabaciones realizadas subrepticamente por Pizano, y dadas a conocer después de su muerte, confirmaron sin lugar a dudas lo que ya venía siendo denunciando a voces: que el entonces fiscal general de la nación, Néstor Humberto Martínez Neira, le sirvió a los intereses de Odebrecht y de sus clientes relacionados con el Grupo Aval, desde sus diferentes posiciones como abogado particular y como funcionario público, y tuvo conocimiento de los pagos ilícitos realizados desde la concesionaria Ruta del Sol mucho antes de ser electo fiscal general.

Entre 2009 y 2015, Odebrecht gestionó en Colombia alrededor de 2 billones de dólares en contratos, junto a su socio local, Corficolombiana, una subsidiaria del Grupo Aval, controlada por Luis Carlos Sarmiento Angulo, el hombre más rico del país. En ese período, la constructora brasilera habría pagado sobornos por más de 50 millones de dólares para adjudicarse los mayores

3. Ver *Semana/Portada*.(2018, 18 de noviembre). La tragedia de la familia Pizano.

4. Ver *El Espectador/Investigación*. (18 de noviembre de 2018). Ocho artículos para entender los hallazgos de Pizano y sus conversaciones con el fiscal Martínez.

proyectos y asegurar beneficios a largo plazo. Los directivos de Aval han sostenido que sus empresas no fueron cómplices sino víctimas de Odebrecht, porque desconocían la destinación de los pagos irregulares realizados por su socio. No obstante, el testimonio de Pizano dejó en claro, con amplia evidencia, que fueron informados oportunamente.

Entre todos los juristas de Colombia, quien probablemente más intereses tenía o representaba y, por ende, tenía más impedimentos para ejercer el cargo de fiscal general, era Néstor Humberto Martínez, quien ha sido ministro de varios gobiernos y abogado en grandes negocios del país. Desde que se posesionó como fiscal general, en agosto de 2016, debió declarar sus impedimentos para investigar los casos en los que tenía un conflicto de interés, entre ellos el más importante, el de Odebrecht, pero no lo hizo. Tampoco dijo la verdad al respecto a la Corte Suprema de Justicia que lo eligió.

Es así como, a Martínez Neira, abogado de confianza de Sarmiento Angulo y asesor del Grupo Aval en sus negocios con Odebrecht, le correspondió encaminar, como fiscal general de la nación, las investigaciones del caso. Debido a los intereses que defendía como abogado, las acciones de la Fiscalía bajo su mando en las investigaciones y los procesos penales relacionados con los sobornos de Odebrecht resultaron viciados por el mismo *modus operandi* que también caracteriza la intervención de Martínez en otros casos en los que tenía un conflicto de interés: inacción cuando debía perseguir a sus favorecedores e inescrupulosa diligencia para encubrirlos y protegerse a sí mismo.

Con razón se ha dicho que, con los sobornos de Odebrecht en Colombia, “ha pasado todo y no ha pasado nada”. A diferencia de Brasil y Perú, donde el escándalo de corrupción por hechos análogos generó “terremotos políticos” entre las cúpulas gobernantes, llevando al encarcelamiento o suicidio de presidentes y expresidentes, en nuestro país los efectos han sido menores en términos de la renuncia o condena de altas autoridades y directivos, por cuenta de un fiscal general que, según los hechos denun-

ciados y las pruebas aportadas, se hizo nombrar contra viento y marea para asegurar el encubrimiento de sus propios actos y los de su principal cliente.

En noviembre de 2018, en un debate ante el Senado, los líderes de tres partidos emplazaron al fiscal Martínez a responder por sus cuestionadas actuaciones en el caso Odebrecht y exigieron su renuncia (Robledo, 2018). La indignación ciudadana se manifestó contra él en las redes sociales y en protestas multitudinarias, reflejando el desplome de su credibilidad como fiscal general. Diversos sectores de la opinión pública expresaron el rechazo a su gestión y un colectivo de abogados demandó ante la Corte Suprema de Justicia la nulidad de su elección, pero nada logró su retiro del cargo, y solo tres de las líneas de investigación del caso Odebrecht fueron delegadas a un fiscal *ad hoc*.

Martínez ha querido posar de adalid de la moral en la lucha contra la corrupción y en la defensa de la institucionalidad, pero sus acciones como fiscal general, en el caso Odebrecht y en otros de connotación pública, han demostrado repetidamente que sus intereses personales prevalecen sobre sus obligaciones como funcionario público. Su nefasta gestión al frente del ente investigador llevó al límite la falta de investigación real en los casos de corrupción en los que intervino como cabeza de la Fiscalía colombiana, donde los intereses económicos y políticos involucrados han podido manipular y ocultar todo: a responsables, beneficiarios y cómplices.

El 3 de abril de 2019, denuncié a Néstor Humberto Martínez Neira ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes por conductas violatorias de la ley penal, obstrucción a la justicia y abuso de poder, además de faltas disciplinarias al ejercicio legal del oficio de abogado⁵. Aunque los hechos que denuncié se refieren al caso concreto que originó mi detención, las conductas y los delitos señalados son los mismos en los que ha incurrido en otros casos, en los que abusó de su investidura para violar la ley.

5. Ver *El Espectador/Judicial*. (3 de abril de 2019). Caso Hyundai: Alex Vernot denuncia al Fiscal Néstor Humberto Martínez.

El 17 de mayo de 2019, Martínez Neira renunció finalmente como fiscal general, invocando motivos de “conciencia” frente a la decisión de la Justicia Especial para la Paz (JEP) de negar, en derecho, la extradición del exmilitante y senador de la FARC, Jesús Santrich. Martínez aprovechó esa coyuntura para procurarse una salida “digna” del cargo que durante meses se negó a dejar.

La realidad es que su absoluto descrédito como fiscal y la revelación de las innumerables pruebas del conflicto de intereses en sus actuaciones privadas y oficiales lograron finalmente acorralarlo y hacerle salir del sitio en el que se venía escudando con el apoyo de ciertos sectores del poder que también actuaban defendiendo intereses, o intimidados por el poder de encarcelar del fiscal general. No es coincidencia que su renuncia haya ocurrido justamente cuando un fallo pendiente en la Corte Suprema de Justicia estaba a punto de darle el jaque mate definitivo a su credibilidad y prestigio, al declararlo impedido en el caso Odebrecht y solicitarle su renuncia, según lo mencionado por diferentes fuentes.

Este documento relata los hitos delictivos en la gestión de un encumbrado funcionario, Néstor Humberto Martínez Neira, denunciados por acreditados periodistas, investigadores, juristas y congresistas que han cuestionado sus actuaciones como fiscal general en el más emblemático caso de corrupción de la historia del país. Los hechos documentados, basados en informaciones obtenidas por terceros y por nuestra propia investigación, han sido materia de cientos de artículos noticiosos, reportajes y columnas de opinión en medios de comunicación nacionales y foráneos durante los últimos años.

El prolijo expediente de las sospechosas y comprometedoras actuaciones de Martínez está a punto de abrirse camino en los tribunales de la justicia colombiana. Está por verse si las autoridades americanas, que han perseguido la corrupción desencadenada por Odebrecht en doce países, permiten, dentro de su competencia y jurisdicción, que el caso de corrupción más grande en la historia de Colombia y de América Latina quede impune.

La revisión y el análisis que haga el lector sobre estos hechos le permitirán concluir, por sí mismo, si al ahora exfiscal Néstor Humberto Martínez le cabe o no responsabilidad por los actos de corrupción realizados por la multinacional Odebrecht y sus socios en Colombia y si sus actuaciones, en lo privado y en lo público, incidieron o no en las muertes de Jorge Enrique Pizano y su hijo Alejandro, así como en las secuelas de todo orden para su familia y para el país.

Considero, como individuo y como abogado, que Martínez Neira ayudó con éxito a Odebrecht y a sus socios en cometidos ilegales y que, por sus actuaciones y omisiones de diferente orden, Jorge Enrique Pizano y su hijo perdieron la vida. Lo anterior no hubiera ocurrido si su actuar hubiera sido diferente, si hubiera obrado dentro del marco de la ley, de los valores éticos y morales correctos y de las garantías legales al debido proceso. De haber obrado así, estos dos valientes seres humanos estarían vivos.

En medio de mi vivencia personal entiendo que la justicia colombiana está atravesando una de las peores crisis de su historia, mas no pierdo la esperanza y la fe en que personajes funestos para el país, como lo ha sido Martínez Neira, sean castigados ejemplarmente y queden revelados el cinismo y la hipocresía de tantos sepulcros blanqueados que nos gobiernan desde hace décadas.

Alex Vernet

PRIMERA PARTE

MARTÍNEZ NEIRA EN EL LABERINTO DEL “CASO ODEBRECHT”

ANTECEDENTES

Adjudicación de proyectos en Colombia a consorcios liderados por Odebrecht

En 2009, el gobierno del presidente Álvaro Uribe declaró la importancia estratégica de la Ruta del Sol, una autopista de 1071 kilómetros que conecta el centro del país con la costa Caribe. La inversión requerida para rehabilitar la vía existente y construir una segunda calzada en los tres tramos de su recorrido superaba los 7.5 billones de pesos de la época⁶.

El 15 de diciembre de 2009, el Instituto Nacional de Concesiones (INCO) adjudicó el sector II de la Ruta del Sol en una licitación pública en la que solo un proponente quedó habilitado. El contrato de construcción y concesión del tramo II fue adjudicado a un consorcio conformado por dos filiales de la multinacional brasilera Odebrecht (participante con el 62.01 %): la empresa Estudios y Proyectos del Sol, Episol, perteneciente a la banca de inversión Corficolombiana del Grupo Aval, vinculada con el 33 %, y la constructora Carlos Solarte Solarte (CSS), con un 4.99 %. Los tres socios constituyeron la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y una entidad paralela, la constructora Consol, para desarrollar las obras. En 2010, se inició la construcción del tramo de

6. Ver *Semana/Especiales*. (2017). La Ruta del Sol.

575 kilómetros adjudicado al consorcio Odebrecht-Episol-Solar-te por un valor de 3.2 billones de pesos⁷.

En 2014, la corporación estatal Cormagdalena adjudicó las obras tendientes a mejorar la navegabilidad del río Magdalena en 908 kilómetros de su recorrido. El contrato, por un valor de 2.5 billones de pesos, se le otorgó al consorcio Navelena, conformado por Odebrecht (87 %) y su socio colombiano Valorcon (13 %), como único proponente. En el mismo año, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) tramitó una modificación al contrato de la Ruta del Sol, sector II, para adicionarle la construcción de una vía transversal que conectaría las poblaciones de Ocaña, cerca a la frontera con Venezuela, y Gamarra, puerto fluvial sobre el río Magdalena. La obra fue adjudicada al concesionario constructor Consol, sin licitación previa, bajo la tesis de que la vía adicionada podía considerarse parte integral de la ya adjudicada a este concesionario⁸.

Control de operaciones en la concesionaria Ruta del Sol II

En 2010, Corficolombiana designó al ingeniero Jorge Enrique Pizano Callejas como controller para vigilar las operaciones de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y su constructora Consol durante el desarrollo del proyecto. Las funciones encomendadas a este profesional, reconocido por su trayectoria gerencial de más de 30 años en empresas públicas y privadas del país, respondían a las obligaciones que las empresas del Grupo Aval —Episol y Corficolombiana— debían cumplir ante el gobierno de Estados Unidos por cotizar sus acciones en la bolsa de ese país.

Pizano priorizó desde el comienzo la implementación de un sistema, conocido internacionalmente como Sarlaft, orientado a prevenir y detectar operaciones de lavado de activos y financiación por parte del terrorismo. Esta herramienta, fundamental para rastrear e identificar contrataciones irregulares o no conformes

7. Ver diagrama 1.

8. Ver diagrama 3.

con los criterios de control, comenzó a operar en septiembre de 2012⁹.

A pesar de la insistencia de Pizano ante los comités directivos sobre la obligatoriedad de cumplir los procedimientos del sistema, era notable que Consol eludía esta obligación. No obstante, la escrupulosa labor de vigilancia del controller lo llevaría a identificar por otros medios la existencia de una serie de contratos irregulares ligados a pagos por elevadas cuantías sin los debidos soportes. Entre el 2013 y 2015, Pizano recopiló e investigó las evidencias de numerosos desembolsos realizados a compañías que obraban como fachada para facturar trabajos inexistentes y justificar millonarios pagos. Sobre estos hallazgos informó oportunamente a los directivos del consorcio y a sus superiores en Corficolombiana, pero sus reportes fueron sistemáticamente desatendidos o desestimados¹⁰.

MARTÍNEZ NEIRA ASESORA A EMPRESAS DEL GRUPO AVAL Y A SU SOCIO ODEBRECHT

Contratos de estabilidad jurídica con el Estado colombiano

El 26 de febrero de 2010, la firma de abogados Martínez & Martínez Abogados Consultores Ltda., en cabeza de Néstor Humberto Martínez Neira, le presentó una propuesta a la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. para realizar un “contrato de estabilidad jurídica” con el Estado colombiano. Este contrato era clave porque le garantizaría a la concesionaria la aplicación de la normatividad vigente en materia de impuestos por un periodo de 13 años. La oferta fue aceptada por Marko Harasic, representante legal de Consol, quien apoderó a Martínez para elaborar y sacar

9. Ver *El Espectador*. (25 de agosto de 2018). Las alertas de corrupción que no fueron oídas en la Ruta del Sol.

10. Ver *El Espectador*. (25 de agosto de 2018). Las alertas de corrupción que no fueron oídas en la Ruta del Sol.

adelante el contrato. Por esta labor se convino un pago de 30 millones de pesos mensuales y 50 millones como cuota de éxito¹¹.

En septiembre de 2010, Marko Harasic y Johanna Gil Villegas, representante legal de la Fiduciaria Corficolombiana S.A., le dieron poder a Martínez para representar a la concesionaria en la presentación de la solicitud ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En septiembre de 2011, **el Comité de Estabilidad Jurídica del Ministerio dio su veredicto negativo por considerar que el objeto del contrato iba en contravía de las políticas del gobierno**. El entonces ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, señaló en su momento que prefería renunciar antes que firmar un contrato que aseguraba millonarios ahorros tributarios al beneficiario en perjuicio del interés de la nación.

No obstante, las gestiones de los siguientes 14 meses lograron que los argumentos en contra del contrato se transformaran en un sí unánime de los delegados del gobierno, quienes terminaron por aprobar la suscripción del mismo. La bendición llegó desde el Comité de Estabilidad Jurídica del Ministerio de Comercio y, luego de una carrera contrarreloj, se firmó el 28 de diciembre de 2012, en vísperas de Año Nuevo, horas antes de que entrara en vigencia una ley que proscribió ese tipo de contratos en el país¹².

Muchos años después, se llegó a descubrir que lo que parecía ser un caso de éxito normal en la gestión de Martínez, se consiguió inyectando sobornos en tres frentes: el gobierno, el Congreso y la ANI. En 2019, la justicia demostró que, desde el concesionario Consol, se pagaron 4 000 millones de pesos por gestiones contratadas a cabildantes para lograr la aprobación oportuna del contrato de estabilidad jurídica, cuyo apoderado fue Néstor Humberto Martínez¹³.

En julio de 2015, el abogado Martínez formalizó la que sería su tercera asesoría a la empresa Ruta del Sol S.A.S., ofertada en esa oportunidad por la sociedad Estudio Jurídico MNA Ltda, otra firma suya constituida el 16 de septiembre de 2014, por solicitud

11. Ver *Semana/Investigación*. (2019, 8 de abril). Historia del contrato corrupto y vigente que permanece a la sombra en el caso Odebrecht

12. Ver diagrama 5.

13. Ver diagrama 6.

de la concesionaria¹⁴, con el objeto de "resolver un requerimiento del Comité de Estabilidad Jurídica" sobre el acuerdo que la concesionaria había firmado con el gobierno en 2010¹⁵.

Contrato de transacción entre Corficolombiana y Odebrecht

El 19 de junio de 2015, fue capturado en Brasil Marcelo Odebrecht, presidente de la multinacional de su nombre, acusado por pagar sobornos millonarios en 12 países. Este hecho encendió alarmas en Colombia, donde el controller Jorge Enrique Pizano fue requerido con urgencia para enviarle un informe al presidente de Corficolombiana, José Elías Melo, con la información de todos los contratos en los cuales había encontrado irregularidades durante los años anteriores.

El 25 de junio de 2015, Pizano presentó el informe consolidado con todos los pagos irregulares que había detectado y reportado ligados a una serie de contratos ficticios que no cumplían los requisitos establecidos por el acuerdo de socios en materia de transparencia y control de lavado de activos. **Por este concepto habrían salido del consorcio, según lo detallado en su informe, 69 953 millones de pesos.** En el documento, Pizano dejó constancia de que él, en persona, le había advertido sobre las inconsistencias al presidente de Corficolombiana, José Elías Melo, al director de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., Eder Ferracuti, y a la junta directiva de la misma¹⁶.

14. Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., carta del 17 de marzo de 2017 dirigida al Senador Jorge Enrique Robledo, en respuesta al derecho de petición enviado por este el 13 de marzo de 2017 y radicado en la concesionaria bajo el No. E-2017-041620-NAC.

15. Ver *Revista Dinero*. (27 de marzo de 2017). Fiscal Martínez asesoró tres veces a la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. Ver diagrama 7.

16. Junta directiva Corficolombiana S.A. 2014–2015. Principales: Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, Carlos Arcesio Paz Bautista, Alejandro Figueroa Jaramillo, Efraín Otero Álvarez, Hernán Rincón Gómez, Gabriel Turbay Marulanda, José Leibovich Goldenberg. Suplentes: José Fernando Isaza Delgado, Jorge Iván Villegas Montoya, Juan María Robledo Uribe, Gerardo Silva Castro, Álvaro Velásquez Cock, Santiago Madriñan De la Torre, Rodrigo Llorente Martínez. Junta directiva Concesionaria Ruta del Sol II S.A.S. 2016. Principales: Eluberto Martoreli, Gustavo Ramírez, Oscar Hernández, Alberto Mariño, Miguel Vargas.

Los hallazgos reportados por Pizano generaron tensión entre los socios, quienes ya se habían reunido para discutir este asunto en varias oportunidades durante el año anterior. Ante la condena de Marcelo Odebrecht en Brasil, formalizada el 8 de marzo de 2016, los representantes del consorcio Odebrecht-Episol, orientados por el entonces abogado asesor del Grupo Aval, Néstor Humberto Martínez Neira (quien había asesorado en los contratos de estabilidad jurídica mencionados), convinieron firmar un “contrato de transacción”, en el cual ambas partes acordaban transigir sus diferencias sobre la gobernanza del proyecto, las contrataciones y los desembolsos no justificados. En la práctica, los hechos de corrupción conocidos públicamente ponen en tela de juicio la licitud del objeto de ese contrato que claramente buscaba tener efectos legales con miras a diluir y encubrir la responsabilidad de una de las partes en unos hechos delictivos.

Dicho contrato de transacción, elaborado por Martínez Neira y firmado por los representantes de Odebrecht y Episol el 11 de marzo de 2016, comprometió a la multinacional brasilera a devolverle al consorcio 33 000 millones de pesos para compensar los pagos injustificados realizados desde la concesionaria. Obligaba también a las partes a no demandarse entre sí y a mantener confidencial el acuerdo¹⁷.

El contrato de transacción se mantuvo en reserva hasta junio de 2018, cuando la periodista María Jimena Duzán dio a conocer su existencia, a través de una columna en la revista *Semana*, calificándolo como “un pacto de silencio” (Duzán, 28 de julio de 2018).

Esta revelación puso la lupa sobre los contratos ficticios y pagos irregulares que el controller Pizano había detectado en las operaciones de la Concesionaria Ruta del Sol II S.A.S. y la constructora Consol, cuyo destino real habría sido el pago de sobornos a funcionarios públicos y cabildantes para asegurarse la adjudicación de varios proyectos y otros beneficios. Cuando Jorge Enrique Pizano conoció ese acuerdo, más de un año después de firma-

17. Ver diagrama 8.

do, hizo una pregunta y se la transmitió a la periodista Duzán, con quien ya había establecido un diálogo relativo a sus denuncias: **¿Por qué se pactó un acuerdo por 33 000 millones de pesos, si el valor de los pagos irregulares ascendía a más de 60 000 millones de pesos?** La periodista planteó, además, otras preguntas:

Si Odebrecht tenía la administración del proyecto y hubo desacuerdos por parte de sus socios con respecto a ciertos pagos a proveedores, ¿por qué esos dineros no fueron reembolsados al consorcio?... Y si no lo fueron, ¿por qué Episol-Corficolombiana no demandó a su socio mayoritario? Y si no lo demandó, ¿por qué no lo denunció, teniendo en cuenta que el Grupo Aval es una entidad bancaria en cuyo capital hay recursos de ahorro público que los directivos de Corficolombiana y Episol tienen el deber fiduciario de proteger?

En 2018, una investigación realizada por Univisión mostró que, en los reportes presentados por Aval Holding Group a la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (SEC), nunca se mencionó alguna información relativa a este contrato de transacción, cuyo objeto real habría sido liberar a Corficolombiana de su responsabilidad como participante o cómplice en los sobornos pagados por Odebrecht.

El informe presentado a la SEC por los directivos de Aval y su equipo legal omitió información relevante para la transparencia y la veracidad de las ofertas del mercado de valores a los inversionistas en la bolsa americana, donde cotizan las acciones de las compañías relacionadas con el Grupo Aval.

Asesoría al consorcio Navelena

En 2014, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena, licitó un contrato de Asociación Público Privada (APP) para mejorar la navegabilidad del río desde su desembocadura en el Atlántico hasta Puerto Salgar en el centro del país. El consorcio Navelena S.A.S., conformado por las compañías Odebrecht (87 %) y Valorcon (13 %), fue el único

proponente y, por ende, obtuvo el contrato que incluía obras de dragado en un trayecto de 915 kilómetros por un valor de 2.5 billones de pesos.

La banca de inversión del Grupo Aval, a través de Corficolombiana, asesoraba a Navelena en la estructuración económica del proyecto, apoyando como proveedor y cogestor la consecución de los créditos requeridos para el cierre financiero. Manejaría también los recursos obtenidos, a través de una de sus fiduciarias.

En 2015, la firma NHM Abogados, de propiedad de Néstor Humberto Martínez Neira y su familia, asesoró a Navelena S.A.S. en la elaboración de un concepto legal que respaldaría gestiones de financiación ante la banca nacional e internacional. Meses después de ser detenido en Brasil el presidente de Odebrecht, acusado de corrupción, Navelena le solicitó al Banco Agrario un préstamo por 120 000 millones de pesos para avanzar la proyección y preconstrucción. En ese momento, Navelena no había podido asegurar el cierre financiero del proyecto, requisito para poder iniciar la ejecución del contrato. En esas circunstancias, el otorgamiento del préstamo conllevaba un alto riesgo de pérdida de los dineros desembolsados.

No obstante, el préstamo con fondos públicos fue concedido sin reparos por la junta directiva del Banco Agrario y sin garantía real por parte del consorcio, que no presentó ninguna documentación que acreditara el cierre financiero del proyecto¹⁸. El crédito benefició a la banca de inversión de Luis Carlos Sarmiento Angulo, cliente de Martínez que participaba en la financiación, cuyo Banco de Occidente obtuvo de ese desembolso irregular 50 000 millones de pesos que Navelena le adeudaba, de modo que esa acreencia, con alto riesgo de no pago por la situación que enfrentaba Odebrecht, fue trasladada al banco estatal. Las utilidades de Sarmiento en esa operación, según el senador Jorge Enrique Robledo, podrían ser de 75 000 millones de pesos (Guillén, 2017).

El 12 de marzo de 2017, se vencía el plazo otorgado a Nave-

18. Ver *El Espectador*. (8 de marzo de 2017). Robledo arremete nuevamente contra el fiscal Martínez por caso Odebrecht.

lena S.A.S. para presentar a Cormagdalena una carta de crédito que garantizara el cierre financiero del proyecto; de no hacerlo, afrontaría la caducidad del contrato y el pago de las penalidades derivadas del incumplimiento. A finales de 2016, días antes de que estallara el escándalo de Odebrecht, el consorcio había logrado que el banco japonés Sumitomo le garantizara ese respaldo, pero se lo retiró al enterarse del pago de sobornos que había realizado la multinacional brasilera para quedarse con obras en Colombia y otros países. Navelena intentó entonces buscar un socio que asumiera las acreencias contraídas y acreditar la disponibilidad de los fondos para garantizar el cierre financiero, inclusive, logró acercamientos con la firma Power China para cederle el contrato, pero ninguna de estas alternativas pudo concretarse.

El 23 de marzo de 2017, Cormagdalena declaró la caducidad del contrato con Navelena luego de que esta última no lograra acreditar el cierre financiero en el plazo fijado. Esta decisión le significó al consorcio una sanción por un valor de 55 328 millones de pesos y la obligación de entregarle al Estado los activos que había adquirido para el proyecto. La Procuraduría General de la Nación pidió la extinción de dominio de esos bienes, por un valor estimado en 90 000 millones de pesos, y formuló pliego de cargos contra el Banco Agrario por el otorgamiento irregular del crédito a Navelena. La Superintendencia de Sociedades ordenó posteriormente la liquidación del consorcio y el pago a sus acreedores.

En octubre de 2017, el senador Jorge Enrique Robledo denunció que la deuda de Navelena por el crédito de 120 000 millones de pesos que el Banco Agrario le aprobó, ascendía ya, con intereses de mora, a 156 051 millones de pesos y que las posibilidades de recuperar ese dinero eran remotas. Robledo recordó que la Contraloría General de la República, en un informe expedido en agosto de 2017, estableció que sí hubo detrimento patrimonial en esta indebida operación y cuestionó el papel de los socios de Odebrecht en Colombia en ella, así como la pasividad de las

autoridades ante esta denuncia. En un debate realizado el 3 de octubre en la plenaria del Senado, con la también senadora Claudia López, exigió responsabilidades políticas por la corrupción de la transnacional Odebrecht en Colombia (Robledo, 27 de enero de 2017). Las denuncias de los congresistas mencionados y la presión social que generaron contribuyeron a que el Banco Agrario recuperara, meses después, el dinero prestado a Navelena que estuvo en riesgo de perderse. Sin embargo, los 156 000 millones de pesos que el banco obtuvo como reembolso provinieron de un pago de 253 000 millones de pesos realizado por Cormagdalena a Navelena, sin sustento aceptable, por obras de dragado que habría realizado antes de iniciar la ejecución del contrato, es decir, en la práctica, quien terminó pagando la deuda fue el Estado a través de Cormagdalena. Ni Odebrecht, ni su socio Valorcon S.A. desembolsaron un centavo, ni tampoco fue evidente que las obras de dragado en cuestión se hubieran llevado a cabo (Robledo, 21 de diciembre de 2017)¹⁹.

MARTÍNEZ NEIRA CONDUCE COMO FISCAL GENERAL LAS INVESTIGACIONES POR EL CASO ODEBRECHT

El 21 de diciembre de 2016, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos reveló el testimonio de Marcelo Odebrecht, quien confesó haber pagado sobornos millonarios en varios países latinoamericanos para adjudicarse licitaciones en obras públicas de gran envergadura. Tras esa confesión, en la que reconoció haber entregado sobornos en Colombia por un valor de 11.5 millones de dólares, estalló el escándalo en Colombia.

El gobierno nacional le solicitó a la Fiscalía —que encabezaba desde agosto de 2016 Néstor Humberto Martínez Neira— investigar los hechos de corrupción reconocidos por Odebrecht, identificar a los responsables y encausarlos penalmente. La Fiscalía abrió varias líneas de investigación por delitos relacionados con

19. Ver diagrama 9.

los sobornos de Odebrecht. Por su parte, la Procuraduría General de la Nación gestionó una acción popular en defensa de los recursos del Estado, que habrían sido esquilmados por el pago de sobornos.

Desde enero de 2017, la Fiscalía inició investigaciones a funcionarios, políticos y empresarios que habrían participado en los ilícitos de la multinacional brasilera, cuyas declaraciones contribuirían, en los años siguientes, a develar con cuentagotas los detalles de la red de corrupción local²⁰.

Corrupción en contratos adjudicados al consorcio

Navelena

El 22 de diciembre de 2016, un día después de conocerse el testimonio de Marcelo Odebrecht sobre los sobornos pagados por su empresa en varios países, el fiscal Martínez Neira abrió una investigación tendiente a establecer si el contrato adjudicado al consorcio Navelena S.A.S., para mejorar la navegabilidad del río Magdalena, había sido afectado por posibles hechos de corrupción. Menos de dos semanas después, el 9 de enero de 2017, Martínez dio por cerrada esa investigación, descartando rápidamente la posible comisión de algún ilícito en ese contrato, pero debió reabrirlo de inmediato forzado por las evidencias y el escándalo (Guillén, 24 de febrero de 2017).

El senador Robledo, una de las voces más críticas sobre el crédito otorgado por el Banco Agrario a Navelena, quien advirtió que ponía en riesgo recursos públicos, aportó evidencias de que una firma de Martínez Neira asesoró al consorcio en la elaboración de un concepto legal que habría respaldado su gestión de créditos y puso el foco en los bancos del Grupo Aval que se habrían beneficiado del desembolso. Cuestionó la celeridad con la que Martínez descartó la posibilidad de corrupción en el contrato adjudicado a Navelena e insistió en sus impedimentos para conducir las investigaciones del caso Odebrecht por conflicto de interés. Martínez Neira negó los señalamientos y demandó al se-

20. Ver diagrama 10.

nador, quien se sostuvo en sus denuncias”²¹.

En abril de 2017, en un debate sobre “Odebrecht y la corrupción” que condujo ante el Senado, Robledo se refirió a los delitos que se habrían cometido en el contrato otorgado a Navelena. Señaló que el fiscal Martínez no vio esos “elefantes” en su afán por cerrar la investigación, “realizada en plena Navidad, cuando nadie se daba cuenta”:

Lo que estaba haciendo usted era enterrando un cadáver en forma subrepticia y en medio de la noche, para que los colombianos nunca pusieran los ojos sobre Navelena.

Hay mucha oscuridad y mucho poder interesado en que las cosas no se sepan, pero tenemos un problema gravísimo y es que el encargado de prender la luz y explicar qué es lo que pasa es Néstor Humberto Martínez, que está untado de toda esta historia. La plata de Odebrecht suena en los bolsillos del fiscal. (Robledo, 25 de abril de 2017)

La investigación “reabierta” por la Fiscalía sobre el caso Navelena no mostró progreso alguno hasta 2019, cuando otras entidades dieron a conocer los hallazgos y las acciones resultantes de sus propias investigaciones. En junio de 2019, la Procuraduría General de la Nación sancionó a 11 altos funcionarios del Banco Agrario por el irregular crédito de 120 000 millones de pesos otorgado en 2015 a Navelena y les impuso multas por 680 millones de pesos. La Superintendencia Financiera sancionó con una multa de 400 millones de pesos al Banco Agrario por los mismos hechos (Acosta, 2019).

Mientras las investigaciones de la Superfinanciera y la Procuraduría demandaron años de trabajo, la absolución y el encubrimiento de la corrupción en Navelena solo le tomó 14 días al fiscal Martínez, cuando, en enero de 2017, pretendió exonerar precipitadamente a sus clientes y prevenir la revelación de las actuaciones de su firma en las maromas con las que, Odebrecht y

21. Ver *Reporteros Asociados del Mundo*. (25 de abril de 2017). La plata de Odebrecht suena en los bolsillos del fiscal.

su socio Valorcon, buscaban salirle al paso a su iliquidez mientras buscaban recursos para evitar la inminente caducidad de su contrato.

Corrupción en la adjudicación del tramo II de la Ruta del Sol

Directivos nacionales implicados

El 12 de enero de 2017, el fiscal Martínez anunció la imputación de cargos al exviceministro de Transporte Gabriel García Morales por celebración indebida de contrato y enriquecimiento ilícito en la adjudicación del contrato de la Ruta del Sol, tramo II. García aceptó cargos por haber recibido, en 2010, 6.5 millones de dólares en sobornos a cambio de sus gestiones para asegurarle el otorgamiento del contrato al consorcio conformado por Odebretch-Episol-Solarte. Fue condenado a cinco años de cárcel, luego de lograr un acuerdo de colaboración con la Fiscalía que, si bien lo obligó a esclarecer algunos hechos, no llevó a investigar a otros posibles receptores del soborno porque García se declaró único beneficiario.

En el testimonio que García Morales presentó posteriormente, en febrero de 2018, ante el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, constan detalles de la forma como se concretó su aceptación del soborno. Según su relato, el 27 de octubre de 2009 se reunió con el entonces representante de Odebrecht en Colombia, Luiz Bueno, quien lo amenazó con denunciarlo por celebración indebida de contratos si no le adjudicaban a Odebrecht la construcción de la Ruta del Sol, tramo II y le ofreció una “compensación” si garantizaba que no habría intervenciones indebidas en el contrato. García declaró que le solicitó un concepto jurídico de alto nivel que le diera “tranquilidad” y sustentara su actuación, si sacaba de la competencia a la firma OHL, en caso de tener que enfrentar auditorías o futuras investigaciones. El directivo de Odebrecht le presentó entonces a García una lista de abogados y asesores de Corficolombiana entre los cuales él escogió a Hugo Palacios Mejía, exministro de Hacienda y exge-

rente del Banco de la República. García Morales sostuvo ante la Fiscalía que Corficolombiana pagó la asesoría de Palacios, cuyo concepto jurídico le fue entregado el mismo día de la adjudicación del contrato de la Ruta del Sol II, el 15 de diciembre de 2009. Sin embargo, Corficolombiana niega haber participado o conocido los sobornos pagados por Odebrecht.

El testimonio de García Morales reveló también que Odebrecht les pagó a periodistas muy importantes para que apoyaran sus intereses en la adjudicación del contrato de la Ruta del Sol no solo a través de una campaña de relaciones públicas en su favor, sino también del desprestigio a los potenciales competidores (Donadio, 2019).

El único directivo colombiano imputado como ordenador de sobornos en la adjudicación del proyecto de la Ruta del Sol II fue José Elías Melo, quien fungía como presidente de Corficolombiana durante los hechos. La Fiscalía de Martínez solo llamó a indagatoria, en 2017, al presidente de Corficolombiana por el soborno de 6.5 millones de dólares que recibió García Morales en 2009. En ningún momento llamó a declarar o investigó a algún miembro de la junta directiva de Corficolombiana, lo que equivalió en la práctica a plantear que el único responsable de aprobar los pagos millonarios destinados a sobornos, en esa empresa, habría sido José Elías Melo. El presidente de Corficolombiana para esa época, Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, nunca fue indagado al respecto.

En 2018, la Fiscalía le imputó cargos a Melo como responsable de la aprobación de los pagos ilícitos. Melo no aceptó los cargos. En enero de 2019, una semana antes de la audiencia del juicio contra él, un juez avaló un principio de oportunidad para tres exfuncionarios de Odebrecht en Colombia: Luiz Bueno, Luiz Mameri y Luiz Da Rocha Soares. El acuerdo de colaboración aprobado a “los tres luises” era crucial para contar con sus declaraciones en los procesos que adelantaba la Fiscalía contra los responsables de ordenar o recibir sobornos. El 21 de enero, Luiz Bueno declaró que los pagos destinados a sobornos fueron auto-

rizados en Corficolombiana por José Elías Melo. Sin embargo, su testimonio no desvirtuó que Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, presidente del Grupo Aval, también estuviera informado, además de otros miembros de la misma junta directiva.

No obstante, el 15 de febrero de 2017, Sarmiento Gutiérrez declaró por escrito ante la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (SEC) que, antes de diciembre de 2016, su compañía “no tuvo ningún conocimiento sobre posibles hechos de corrupción en los contratos y pagos realizados por la concesionaria Ruta del Sol II”, lo cual no corresponde, como se verá más adelante, con lo informado por Jorge Enrique Pizano, controller de Corficolombiana para mediados de 2015.

En abril de 2019, Melo fue llevado a juicio y condenado a 11 años y nueve meses de cárcel. El mismo juez que sancionó su caso le ordenó en ese momento a la Fiscalía indagar a Sarmiento Gutiérrez, tras considerar el testimonio de los tres brasileiros. Sobre la condena de Melo señaló, en su momento, el senador Jorge Enrique Robledo:

La condena se dio a pesar del fiscal Martínez. Porque, según Editorial de El Espectador, “el juez se vio motivado a regañar a la Fiscalía por haber hecho una pobre presentación de los hechos”. La Fiscalía no adelanta este proceso como uno solo, que es lo obvio, sino como varios, para dificultar las investigaciones. Y a fin de impedir que la justicia actúe a plenitud, la Fiscalía no (lo) acusó por lavado de activos ni enriquecimiento ilícito, aunque, según explicó el juez, se confirmó “la existencia de copias de tres cheques, giros que se hicieron entre cuentas del Banco de Occidente y Banco de Bogotá (del Grupo Aval), a través de sus fiduciarias, a la banca privada de Andorra, donde se crearon las cuentas para hacer efectivo el pago de los sobornos”.

Con cada verdad que se destapa resulta más cínico que el fiscal Martínez se niegue a abrirles investigación a los jefes y propietarios del Grupo Aval, quienes, por el contrato corrupto

de la Ruta del Sol II, se ganaban el 33 por ciento de la utilidad que se produjera, además de las ganancias que les rindiera a sus bancos ser los mayores prestamistas al consorcio. Para no investigarlos, Martínez —a quien de estas platas le han llegado sumas importantes— da como cierto, sin probarlo, que los de Odebrecht les regalaron a sus socios los diez millones de dólares en sobornos que a ellos les correspondía aportar. Y que Melo se arriesgó a once años y más de cárcel para acabar de enriquecer a sus jefes, sin que estos lo supieran ni les sacara ninguna ganancia personal a sus delitos. (Robledo, 12 de abril de 2019)

La afirmación del senador Robledo tiene asidero en la reputación y trayectoria personal y profesional de José Elías Melo, quien se había desempeñado como viceministro de Hacienda, superintendente bancario, presidente del Banco del Estado y ministro del Trabajo en el gobierno del presidente Andrés Pastrana Arango, distinguiéndose siempre por su seriedad y profesionalismo. Es improbable que hubiera sido la mente gestora de este entramado de corrupción, manipulación de intereses públicos y privados, así como de la gran “planeación” presupuestal, legislativa, jurídica y operativa de este plan de corrupción de Odebrecht, sus socios y sus asesores.

Es mucho más probable que haya sido el “chivo expiatorio” planeado por los accionistas mayoritarios, directivos y otros partícipes del proyecto Ruta del Sol, incluido el asesor estrella de Luis Carlos Sarmiento Angulo y de todas sus compañías relacionadas con el tema, posteriormente fiscal general de la nación, Néstor Humberto Martínez Neira, quien habría figurado como persona natural, como abogado, como superministro, como fiscal general y como asesor jurídico y contratista de **prácticamente todos los consorcios y socios** del proyecto de Odebrecht.

El escándalo por los sobornos de Odebrecht revivió en la Fiscalía las investigaciones por corrupción en la licitación del contrato de construcción del interconector Tunjuelo-Canoas para descon-

taminar el río Bogotá, el cual fue adjudicado por el Acueducto de Bogotá, en 2009, al consorcio Canoas integrado por Odebrecht y el Grupo Solarte, por un valor de 243 000 millones de pesos ²².

En junio de 2018, la Fiscalía de Martínez imputó a Paola Solarte, gerente de la constructora Solarte —también socia de Odebrecht y Aval en la concesionaria Ruta del Sol II— por el pago de sobornos en 2009 para obtener con Odebrecht el contrato del túnel Tunjuelo-Canoas. Solarte quedó detenida hasta noviembre de ese año en la cárcel, en espera de juicio, y se le negó reiteradamente la prisión domiciliaria pese a ser cabeza de familia y madre de dos infantes. A cambio de una menor pena y de tener casa por cárcel, acordó con la Fiscalía aceptar los cargos y testificar que le entregó dinero al entonces gerente de la Empresa de Acueducto de Bogotá, Jorge Enrique Pizano. El suyo sería el segundo testimonio contra Pizano que obtuvo la Fiscalía de Martínez por parte de imputados por el caso Canoas que aceptaron colaborar a cambio de beneficios judiciales. El también contratista de la Empresa de Acueducto de Bogotá y del consorcio Canoas, Andrés Cardona, quien admitió haber entregado sobornos, **reconoció después públicamente que tuvo que aceptar delitos que no cometió y declarar contra otros investigados**, como parte de un preacuerdo de colaboración con la Fiscalía²³. Sus declaraciones en este sentido constan en un video²⁴.

Directivos brasileiros

El exdirector de la concesionaria Ruta del Sol, Eder Ferracuti, el ejecutivo de Consol, Marcio Marangoni, y el asesor Amilton Hideaki abandonaron el país justo antes de que la Fiscalía de Martínez ordenara su captura el 20 de julio de 2017. Según el excontroller Pizano, Ferracuti se reunía con el exsenador Otto Bula e Hideaki, asesor y representante de Odebrecht, y colaborador del presidente de la compañía en Colombia.

22. Ver *El Nuevo Siglo*. (1 de febrero de 2017). Los tentáculos del caso Odebrecht.

23. Ver *Noticias Uno*. (8 de diciembre de 2018). Testigo de la Fiscalía aseguró que le dio plata a Pizano, pero ni el ente investigador ni ella saben nada.

24. Ver diagrama 12.

Por otra parte, Odebrecht acordó con la Fiscalía de Martínez Neira el pago de una compensación por 6.5 millones de dólares, equivalente al valor del soborno pagado por la adjudicación del contrato de la Ruta del Sol, tramo II, a cambio de cesar la investigación contra tres ejecutivos brasileños, los “tres luises”, por el delito de cohecho y de no procesarlos en Colombia por otros delitos ²⁵. La pregunta es: ¿por qué tal flexibilidad con la acción penal del Estado frente a unos empresarios internacionales corruptos?

Los intocables

En julio de 2017, la Fiscalía informó que al menos 14 falsos contratos pagados desde la concesionaria Ruta del Sol habrían sido usados para canalizar sobornos a funcionarios públicos. No obstante, el ente investigador encabezado por Martínez Neira eludió iniciar indagaciones que pudieran comprometer en la aprobación de estos sobornos a los más altos directivos de varias compañías relacionadas con el consorcio y con sus socios, entre ellos, a sociedades relacionadas con el Grupo Aval, posiblemente involucradas en los hechos.

Corrupción en la adición de la vía Ocaña-Gamarra al contrato de la Ruta del Sol II

En agosto de 2012, el entonces representante del Grupo Aval en la junta directiva de la concesionaria Ruta del Sol II, Alberto Mariño, acudió al abogado Néstor Humberto Martínez para resolver una duda jurídica sobre el contrato de concesión que estaban ejecutando: ¿era posible incluir en ese mismo contrato una obra adicional? La respuesta de Martínez fue positiva y quedó consignada en un concepto que entregó en septiembre de ese año a la concesionaria (Parra de Moya, 2018).

La Agencia Nacional de Infraestructura, en cabeza de Luis Fernando Andrade, condujo las evaluaciones técnicas y económicas que, en 2014, fundamentaron la decisión de realizar la obra.

25. Ver *Semana*. (2019, 11 de enero). Los luises de Odebrecht se libran de la justicia colombiana con 6,5 millones de dólares.

El contrato de construcción y concesión de la vía se adjudicó a la constructora Consol a través de una licitación privada. Según Andrade, consultó al respecto al abogado Martínez Neira, **quien aconsejó descartar la licitación pública**. Martínez era abogado del Grupo Aval, socio del consorcio interesado en adjudicarse el proyecto y cuyos bancos participaban en la financiación. Con base en el concepto de Martínez, validado por el área legal de la agencia, la ANI dispuso la inclusión de un otrosí al contrato inicial de Consol para incluir la obra adicionada y Andrade presentó el proyecto de adición al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para su consideración.

El 2 de octubre de 2014, **en la reunión del CONPES que debía declarar la importancia estratégica de la transversal Ocaña-Gamarra** y aprobar el anticipo de recursos de vigencias futuras para viabilizar su ejecución, estaban presentes todo el gabinete ministerial, las cabezas de varias entidades estatales, **el entonces ministro Néstor Humberto Martínez** y el presidente de la República, Juan Manuel Santos, quienes aprobaron por unanimidad la iniciativa²⁶.

En la aprobación de esa declaración y la consecuente validación del otrosí con el cual se adjudicó a dedo la vía Ocaña-Gamarra, se habrían configurado varios delitos, según lo denunciado por el senador Robledo en el debate sobre “Odebrecht y la corrupción” que lideró ante la plenaria del Senado el 25 de abril de 2017, después de conocerse que desde la concesionaria Ruta del Sol II se habrían pagado honorarios a lobistas y sobornos a funcionarios públicos para lograr que esa obra se adicionara en el contrato y al mismo tiempo se mejoraran en favor del contratista algunas condiciones del mismo. Para esa fecha, Néstor Humberto Martínez ya fungía como fiscal general de la nación y había admitido que asesoró a la concesionaria Ruta del Sol II en un concepto jurídico sobre la adición, pero sostuvo que fue tergiversado o malinterpretado porque él no dijo que se pudiera

26. Ver *Colprensa*. (20 de enero de 2017). Así fue como Odebrecht logró adjudicación de la vía Ocaña-Gamarra.

hacer sin licitación, sino todo lo contrario. Esta afirmación le dio pie al senador Robledo para señalar los delitos que se habrían cometido:

Lo primero es establecer si ese segundo contrato para la vía Ocaña-Gamarra, más propiamente llamado otrosí, fue legal o ilegal. Media un detalle muy importante. El otrosí no se habría podido hacer sin un documento Conpes que lo autorizara. ¿En qué radica la anomalía? En que primero se firmó el otrosí, de la manera más sospechosa, y después se aprobó el documento Conpes 3817, siete meses después. Pero la discusión de fondo es si fue legal o ilegal que no hubiera licitación. Si fue ilegal, estamos ante un prevaricato que, por supuesto, es en buena medida la razón del soborno.

El viernes pasado, el señor fiscal me terminó aceptando que él sí había contratado una asesoría con el consorcio para el término específico de ese contrato. Se lo había escondido al país a pesar de que yo se lo había puesto ya al descubierto. El viernes por fin cantó. La confesión fue completa. Dijo: **"en el concepto que le di a la Ruta del Sol, yo consideré que había que hacer licitación pública, que no se podía hacer por adjudicación, que había que someterlo a las normas de la competencia entre las empresas"**. ¿Qué está admitiendo él entre líneas? Que lo que hubo en ese contrato a dedo fue un prevaricato o una celebración indebida de contrato, le pueden dar el nombre que quieran. Prevaricato, entiendo, es el nombre genérico.

El hoy fiscal emitió el concepto como abogado del Grupo Aval y de Odebrecht. Pero después como ministro aprobó el otrosí y aprobó el contrato a dedo. Como abogado dijo una cosa y como ministro aprobó otra. Y no solo eso, sino que no le advirtió al Consejo de Ministros que lo que autorizaba el CONPES era ilegal, ni les informó que estaba impedido, porque él ya había actuado sobre el objeto en debate. Una especie de traición, llamémosla así, del fiscal a sus colegas del Consejo de Ministros.

La ministra de Transporte le hizo una consulta al Consejo de Estado el 2 de agosto de 2013 preguntando si se podía hacer sin licitación la adjudicación. La ley es clarísima y el Consejo de Estado se limitó a recordarla. La ley señala que sí se pueden hacer adendas a una vía, contratos a dedo, pero solo para cierto tipo de obras, como lo había sentenciado a su vez la Corte Constitucional. “Si el corredor vial que se va a hacer forma parte del objeto inicial del contrato, se puede hacer. Pongo un ejemplo. Se cayó un puente en la carretera y hay que contratar uno nuevo. No hay necesidad de una nueva licitación. O se produce un derrumbe y hay que hacer una variante, todo dentro del objeto del contrato”. “Y qué sucede en este caso. Que la ruta Ocaña-Gamarra no tiene nada que ver con el objeto del contrato”. “El Ministerio tenía que haber citado a licitación y el Consejo de Estado es perentorio”.

La ministra le pregunta al Consejo de Estado: “¿Se entiende como obra adicional directamente relacionada con el objeto concesionado toda obra que se encuentre dentro del mismo corredor vial, así no esté incluida dentro del objeto y el alcance contractual?”. Y le responde el Consejo de Estado: “¡No!” y agrega: “Las obras que no guarden una relación directa y necesaria con el objeto del contrato no pueden acordarse ni ejecutarse válidamente como una adición al respectivo contrato de concesión”. Así lo reconoce también Néstor Humberto Martínez en su concepto. La construcción de dicha vía debía ser contratada “por licitación, respetando los principios de la libre concurrencia y de igualdad entre los proponentes”.

Por qué están acusadas, entonces, las dos ministras. Y aclaro, que no fui yo el que lo hizo. Por dos razones, una, porque es un prevaricato haber aprobado el documento Conpes 3817, y dos, porque el hermano de una de ellas se beneficiaba de la obra Ocaña-Gamarra, lo que las ponía en el régimen de inhabilidades para aprobar el Conpes en mención. Lo mismo se puede predicar del fiscal. Yo lo acusé por prevaricato, como acusé al director de la ANI, primero, porque el contrato no se podía aprobar sin licitación. Y al señor fiscal, en segundo tér-

mino, por violar el régimen de incompatibilidades, porque él era contratista de Odebrecht y de Luis Carlos Sarmiento Angulo, es decir, del consorcio de la Ruta del Sol. Pero, además, porque él no había renunciado en forma oportuna al diario El Tiempo.

Lo peor de esta confesión del fiscal, a mi juicio, es haber afirmado una cosa como abogado y hacer otra como ministro. Y al hacerlo, termina admitiendo las relaciones que había ocultado sistemáticamente y sobre las cuales mintió para agredirme. Pero, además, no les avisó a sus colegas de gabinete lo que estaba sucediendo. No sé si le haya advertido al director de la ANI para que no fuera a hacer lo que hizo. Y ojo, la acusación le cae también al consorcio de la Ruta del Sol, cuyos representantes firmaron el contrato a dedo a sabiendas de que era ilegal. Y lo sabían, porque le pagaron a su abogado de confianza, Martínez Neira, para que les diera un concepto y el abogado les dijo: “No lo hagan, no lo hagan”. (Robledo, 2017)

Claramente la adjudicación del contrato de la vía adicionada, de aproximadamente 72 km por un valor de 1.2 billones de pesos, violó normas de contratación estatal que obligaban a realizar una licitación pública en este caso. Y es llamativo que el exfiscal Martínez haya expresado versiones contradictorias sobre el sentido del concepto jurídico que emitió como abogado, en cuanto a la legalidad de realizar una adición al contrato de la Ruta del Sol II.

Hoy se sabe que el trámite de las decisiones que favorecieron la inclusión de la obra en el contrato de la concesionaria Ruta del Sol II fue mediado por el pago de sobornos, como lo han revelado las declaraciones de excongresistas y funcionarios imputados por el caso Odebrecht que han comenzado a develar cómo ocurrió el hecho corrupto.

Quedó revelado que, el 5 de agosto de 2013, Odebrecht contrató al exsenador Otto Bula y le entregó 4.6 millones de dólares para conseguir no solo la adjudicación de la vía Ocaña-Gamarra, sino condiciones económicas ventajosas para la concesionaria.

Bula les aseguró que podía lograr esos resultados gracias a sus altos contactos y relaciones en las esferas pública y privada. El exdirectivo de Odebrecht en Colombia, Yezid Arocha, declaró que Bula fue contratado bajo la modalidad de “honorarios por resultados” para aparentar la legalidad de la operación.

Según un análisis realizado por Aurelio Suárez²⁷ a partir de documentos públicos, los socios de la concesionaria Ruta del Sol II obtuvieron varias ventajas como resultado de la gestión de Bula y de la aceptación de sus requerimientos por parte del gobierno Santos:

1. El valor por kilómetro construido que el Estado le paga a Odebrecht por el tramo adicionado Ocaña-Gamarra es tres veces más alto que el valor pactado inicialmente en el contrato.

2. La ANI aprobó, a través del Ministerio de Transporte, dos peajes más en esa vía antes de haber terminado la obra. La autorización la dio la ministra Cecilia Álvarez.

3. La ANI autorizó que los peajes aumentaran el 3 % en los próximos cinco años por encima de los precios de los peajes en todo el país. El consorcio tendría cinco años más para lograr el retorno de su inversión mediante el cobro de peajes no solo en la vía Ocaña-Gamarra, sino en toda la obra contratada.

4. Por pedido del Mintransporte y de la ANI, el ministro de Hacienda autorizó disponer de un presupuesto destinado a vigencias futuras, cuando la obra estuviera más avanzada. Los ministros Cárdenas y Álvarez Correa autorizaron la utilización de ese presupuesto gradualmente hasta 2023 cuando se terminará la obra.

27. Ver entrevista de Juan Lozano a Aurelio Suarez en La Otra Cara de la Moneda: Los beneficios que Otto Bula y el gobierno Santos le dieron a Odebrecht reproducida por Las 2 Orillas en www.las2orillas.co/los-beneficios-que-otto-bula-y-el-gobierno-santos-le-dieron-a-odebrecht/

El 14 de enero de 2017, Bula fue imputado por la Fiscalía por delitos de cohecho y enriquecimiento ilícito como beneficiario e intermediario del pago de sobornos por Odebrecht. Si bien reconoció que fue contratado y recibió el dinero convenido por su gestión, el senador no confesó a quién o a quiénes le pagó y la Fiscalía de Martínez no investigó la destinación real de ese dinero que le fue consignado en cuentas en el exterior.

El 24 de febrero de 2017, la Corte Suprema de Justicia le abrió investigación al senador Bernardo Elías, acusado por la Fiscalía de ser parte de un grupo de congresistas que habrían recibido dinero de Odebrecht para influir en decisiones legislativas que favorecerían a Odebrecht y sus socios en el desarrollo del proyecto de la Ruta del Sol II. Elías reconoció haber sido contactado por un intermediario de los brasileros para ayudar a Odebrecht a agilizar la adjudicación de la vía Ocaña-Gamarra, de modo que ellos entregaran rápido unos recursos con destino a la campaña presidencial de Juan Manuel Santos Calderón 2014-2018 en primera y segunda vuelta.

En junio de 2018, la Fiscalía de Martínez archivó una investigación iniciada en el año anterior a las exministras Cecilia Álvarez y Gina Parody por presunto interés personal al aprobar la adición de la vía Ocaña-Gamarra al proyecto de la Ruta del Sol II. Las exministras no se declararon impedidas para votar en la sesión del CONPES que aprobó esa adición y estaban siendo investigadas por, supuestamente, haber influido en la aprobación del proyecto y la modificación del trazado de la vía, para beneficiar intereses familiares de una de ellas. El fiscal **Martínez concluyó que “no hay pruebas” para inferir que las exministras hubieran obrado por intereses particulares en estos hechos²⁸.**

El caso Andrade

En agosto de 2017, la Fiscalía de Martínez le imputó cargos al expresidente de la ANI, **Luis Fernando Andrade, por haber gestionado y firmado el otrosí al contrato de la Ruta del Sol**

28. Ver diagrama 13.

tramo II, que entregó de forma expedita la construcción de la vía Ocaña-Gamarra al consorcio encabezado por Odebrecht. En enero de 2018, se decretó su detención preventiva. En los meses siguientes, la Fiscalía le fue agregando nuevos delitos a la imputación inicial en un proceder desconcertante que, a juicio de su defensa, “parecía intentar cazarlo, como en una especie de redada criminal o pesca milagrosa”.

Del total de 11 delitos que quedaron incluidos en el escrito de acusación de la Fiscalía, ninguno tiene que ver con enriquecimiento ilícito, sin embargo, por todos ellos, Andrade podría ser condenado a más de 30 años de prisión, muchos más años que los impuestos a todos los confesos sobornados por las corruptelas de Odebrecht.

El 12 de diciembre de 2018, un juez admitió la solicitud de la defensa de Andrade de llamar a declarar, para ser interrogados, al fiscal Martínez Neira, al expresidente Santos, a varios de sus ministros y al exsecretario de Transparencia de la Presidencia de la República, Rafael Merchán. Luego de esta decisión, **el juez denunció hostigamientos por motociclistas agresivos y señaló que algunas informaciones reservadas se habían filtrado de su despacho**²⁹.

Andrade llegó temeroso y con chaleco antibalas a la audiencia preliminar de su juicio, luego de que el fiscal Martínez lo hubiera acusado, durante un debate de control político ante el Senado, de encabezar una “conspiración internacional” para desacreditar a la justicia de Colombia. La audiencia fue presenciada por delegados de la embajada de Estados Unidos, pues Andrade es ciudadano de ese país y requirió a su gobierno el amparo de sus derechos por falta de garantías. En diciembre de 2018, luego de 11 meses de detención domiciliaria, Andrade recuperó su libertad y viajó a Estados Unidos donde decidió permanecer por razones de seguridad hasta que concluya su juicio.

En enero de 2019, la periodista María Jimena Duzán cuestionó el proceder de la Fiscalía en sus imputaciones al exdirector de la ANI:

29. Ver *Semana*. (2018, 12 de diciembre). Los asedios que denunció el juez del caso contra Andrade.

Resulta inquietante que el funcionario que más le paró el macho a Odebrecht y al consorcio Ruta del Sol II sea el que más imputaciones tiene”. “Todo parece indicar que el fiscal Néstor Humberto Martínez está a punto de llegar a la absurda conclusión de que el gran cerebro del escándalo de los sobornos de Odebrecht es Luis Fernando Andrade, el exdirector de la ANI, el único de toda la cadena probatoria que no recibió plata ni ordenó el pago de sobornos. (Duzán, 27 de enero de 2018)

Andrade declaró que la insidiosa persecución de la Fiscalía de Martínez en su contra se debe a que él fue una “piedra en el zapato” al oponerse a las pretensiones económicas del consorcio Aval-Odebrecht. Fue él quien declaró en su momento la nulidad de los contratos adjudicados al concesionario de la Ruta del Sol II, después de conocerse los hechos de corrupción que obraron en su adjudicación, y procuró defender el interés del Estado colombiano en un arbitraje para establecer la cuantía de las compensaciones que el consorcio concesionario reclamaba por la liquidación anticipada del contrato y por sobrecostos en el proyecto. Así como en su momento no le tembló la mano para declarar la caducidad del contrato de Navelena, no cedió ante las presiones que le aconsejaban aceptar los reclamos por más de un billón de pesos por parte de la concesionaria Ruta del Sol II y planteó reducirlos en 300 000 millones de pesos, oponiéndose a la fórmula que pretendían imponer Odebrecht y Aval al calcular la liquidación del contrato, lo que les permitiría obtener 700 000 millones de pesos, después del pago de las deudas.

En entrevista concedida a la periodista Cecilia Orozco y publicada por El Espectador el 31 de agosto de 2019, Andrade informó que estaba colaborando con las autoridades de EE.UU., donde decidió permanecer debido a “episodios muy extraños que generan temor”. Dijo que funcionarios del gobierno de ese país le aconsejaron no regresar a Colombia para proteger su integridad:

“no hay garantías de seguridad en Colombia ni para mí ni para mi familia, en estos momentos”.

Andrade, quien tuvo que acudir a la ayuda de la embajada americana en Colombia para hacer valer su derecho a salir del país y esperar en libertad su juicio, tras un año de detención preventiva, dijo que las autoridades americanas están preocupadas por los seguimientos ilegales y amenazas en su contra, el asedio que denunció el juez a cargo de su caso y el espionaje al presidente del tribunal de arbitraje que debía decidir sobre el litigio de la Ruta del Sol, Jorge Ibáñez. Sobre el seguimiento del que él mismo fue objeto durante su detención, comentó:

En varias ocasiones vimos drones volando frente a las ventanas de nuestra residencia, aparentemente grabando lo que hacíamos en el interior. Mi esposa y yo también comenzamos a notar que comentarios que hacíamos en la intimidad del hogar llegaban a conocimiento de terceros. Eso me llevó a contratar una empresa especializada en identificar monitoreos electrónicos, con el fin de que hiciera un estudio. Los técnicos que inspeccionaron el apartamento detectaron las señales de las antenas de escucha en un edificio frente al nuestro. Me dijeron que, en Colombia, solo entidades oficiales tenían acceso a esos equipos, lo que me pareció muy preocupante porque, para esa época, no existía ninguna autorización emitida por un juez para intervenir mi privacidad.

Andrade sostuvo que siempre actuó buscando favorecer los intereses del Estado y que todas sus decisiones cumplieron con el debido proceso, están documentadas y fueron aprobadas en las más altas instancias del gobierno. Sobre las declaraciones de Juan Sebastián Correa, su exsubalterno en la ANI, y las del exsenador condenado por este caso, Bernardo Elías, que lo señalan de interés indebido en los contratos, Andrade dijo que ellos “inicialmente fueron consistentes con los hechos documentados y los testimonios de ejecutivos de Odebrecht, pero, una vez fueron

detenidos en el mismo patio de La Picota, comenzaron a cambiar versiones para protegerse mediante la estrategia de hacermelos daño. **Es la lógica perversa de dar falsos testimonios para lograr beneficios de la Fiscalía”.**

Con relación a una conversación entre Andrade y el expresidente Santos, que en su momento fue grabada por la Fiscalía y fue dada a conocer por la periodista Vicky Dávila en agosto de 2019³⁰, Andrade dijo que la intención de ese diálogo no puede interpretarse fuera de contexto como una concertación estatal para causarles el menor daño posible a los socios del consorcio en la liquidación del contrato de la Ruta del Sol. Dijo que la intención de la “solución amigable” que mencionan en la conversación era lograr un acuerdo que permitiera a la ANI tomar prontamente el control de los recursos generados por los peajes para pagarles a empleados y contratistas de buena fe. Andrade dijo a la periodista que, aunque la Fiscalía tenía autorización de un juez para grabar esa conversación, su defensa conoció en el proceso contra él que la Fiscalía justificó ante un juez la necesidad de interceptarlo “por una solicitud de la DEA”, pero la existencia de tal requerimiento fue desmentida por la agencia:

Como ciudadano que soy de los EE.UU., le pedí a la congresista del último distrito en que yo residí en este país que confirmara con la DEA si habían solicitado grabarme y por cuáles razones. La respuesta escrita de esa agencia, que me fue remitida por la congresista, decía que no había ninguna investigación en mi contra y que la DEA tampoco tenía ningún reporte de haber pedido interceptar mis comunicaciones. Una respuesta desconcertante, porque la Fiscalía habría utilizado el nombre de esa agencia como disculpa para grabarme, sin el conocimiento de los directivos de la DEA en Colombia.

Según Andrade, las decisiones de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que más les dolieron a los socios de la Ruta

30. Ver Orozco Tascón, Cecilia. (31 de agosto de 2019). Estoy colaborando con autoridades de EE. UU.: Luis Fernando Andrade.

del Sol se tomaron bajo su liderazgo: la negativa de reconocerles sobre costos por 750 000 millones de pesos, la demanda de nulidad del contrato por causa ilícita, al comprobarse que se logró con sobornos, y la negativa de liquidar el contrato en condiciones que les generaban utilidades a los socios. Su gestión les ahorró billones de pesos a los colombianos, pero incomodó mucho a los socios particulares de la Ruta del Sol y sus aliados.

El 10 de septiembre de 2019, en debate de control político ante la plenaria del Senado, el senador Petro mencionó que el abogado Héctor Jaime Pinilla, quien habría sido cercano a Martínez Neira mientras fungió como vicepresidente jurídico de la ANI, fue contratado como asesor del despacho del fiscal general, aunque estaba bajo investigación por hechos relacionados con el “carrusel de la contratación” durante la administración del exalcalde de Bogotá, Samuel Moreno. Como cabeza del área legal de la ANI, Pinilla habría revisado el concepto legal favorable a la adición de la vía Ocaña-Gamarra en el contrato de la Ruta del Sol II, que dio sustento al entonces presidente de esa agencia, Luis Andrade, para realizar la adición mediante un otrosí al contrato. Pinilla nunca fue indagado o investigado por su responsabilidad en este hecho y continuó vinculado a la Fiscalía después del retiro de Martínez.

Investigaciones por el ingreso de dineros de Odebrecht a campañas presidenciales

El 6 de marzo de 2017, la Fiscalía reconoció haber hallado evidencias de contribuciones de Odebrecht a las campañas presidenciales de 2010 y 2014. No obstante, Martínez Neira argumentó que este era un asunto electoral y, por ello, le correspondía investigarlo al Consejo Nacional Electoral. En consecuencia, las investigaciones de la Fiscalía sobre este asunto fueron archivadas y, al final, silenciadas: días después, la acción sancionatoria caducó y el tema penal, en cabeza de Martínez, se extinguió también.

En diciembre de 2017, el senador Armando Benedetti reveló

en una rueda de prensa que, en 2014, **Néstor Humberto Martínez reunió a 30 líderes empresariales**, incluyendo al entonces presidente de Odebrecht en Colombia, y **le solicitó a cada uno un aporte de 4 000 millones de pesos para financiar en segunda vuelta la campaña de Santos por la reelección**. El congresista también reveló que Martínez rehusó revisar los movimientos financieros de la compañía RGQ Logistics Group International que habría sido usada para mover los fondos de Odebrecht. Según Benedetti, el “pago” que habría recibido Martínez por sus gestiones y por encubrir esta corrupción fue su nombramiento en el cargo de “superministro” creado para él por el presidente Santos y al cual renunció posteriormente para retomar la conducción de su bufete de abogado, hasta el momento en que fue designado fiscal general de la nación.

El encubrimiento cohonestado desde la Fiscalía ha sido también señalado por otros congresistas y por los periodistas que investigan la corrupción de Odebrecht en Colombia, quienes aseguran que no toda la información entregada por las autoridades americanas a la Fiscalía General de la Nación sobre los pagos que realizó esa empresa a funcionarios públicos y “asesores” habría sido utilizada para investigarlos, sino que se ocultó selectivamente para encubrir a los verdaderos responsables.

En su momento, la periodista María Jimena Duzán emplazó al fiscal Martínez a responder los hechos denunciados por Benedetti:

Le pregunto al fiscal todopoderoso: ¿es cierto que usted ayudó a gestionar ante la multinacional brasilera 4 000 millones de pesos para la campaña del presidente Juan Manuel Santos, como lo afirmó la semana pasada el senador Armando Benedetti? ¿Tiene usted en la Fiscalía el registro de la entrada de esos 4 000 millones? Si lo tiene, ¿sabe si estos 4 000 millones que, según Benedetti, habrían sido gestionados por usted, fueron debidamente registrados en las cuentas de la campaña o si terminaron entrando por medio de una compañía de pro-

piedad de Esteban Moreno, quien en ese momento era asesor del jefe del Partido Liberal, Simón Gaviria? Si usted ayudó a conseguir recursos para la campaña del presidente Santos, ¿no debería por lo menos declararse impedido para investigar todo lo relacionado con el escándalo de Odebrecht y la financiación ilegal a las campañas? (Duzán, 9 de diciembre de 2017).

El abogado y periodista Andrés Pachón Arbeláez cuestionó así la actuación de Martínez como gestor de aportes:

Las acusaciones de Benedetti, uno de los hombres más cercanos a Santos y testigo directo de cómo funcionó la campaña de su jefe político, son escabrosas, pues recoger plata de Odebrecht para la campaña presidencial no solo está prohibido por la ley, sino que está proscrito de manera directa por la Constitución. ¿Puede sostenerse un fiscal acusado de violar abiertamente la Constitución? Además, no se trata de una simple financiación ilegal. En sus reales dimensiones y, considerando el modus operandi de esa compañía, estamos frente a una acusación de sobornos prepago porque Odebrecht no entregaba esos dineros porque le gustara Santos, o porque creyera en su programa de gobierno; lo hacía para que posteriormente se le entregaran como contraprestación multimillonarios contratos a dedo con sobreprecio, con las mejores garantías, socializando los riesgos y los costos, contratos leoninos con los que recuperaría con creces las platas invertidas, como en efecto ocurrió. (Pachón, 17 de diciembre de 2017)

Es significativo que, a Roberto Prieto, quien fuera gerente de las campañas presidenciales de Santos en 2010 y 2014, la Fiscalía de Martínez no lo imputara por su responsabilidad en el ingreso ilícito de dineros de Odebrecht. Prieto fue figura central en la gestión y el manejo de los aportes, como consta en testimonios y grabaciones que lo revelan como determinador y orientador de acciones en ese sentido. Sin embargo, terminó siendo acusado

solo por otros hechos de corrupción: el 19 de mayo de 2018 fue condenado a cinco años de cárcel, tras aceptar que recibió dinero del consorcio Yuma por hacer cabildeo ante la ANI para lograr una adición en su contrato de concesión de la Ruta del Sol–Sector III.

El 12 de junio de 2018, en declaración jurada ante la Fiscalía, Andrés Sanmiguel, representante de la empresa Gistics Soluciones Integrales, confesó que su empresa firmó un contrato falso con el concesionario constructor Consol, por el cual este le consignó 3 894 millones de pesos para financiar la segunda vuelta de la campaña presidencial de Santos en 2014. Según Sanmiguel, él le entregó ese dinero en efectivo a Esteban Moreno, quien gerenciaba la campaña liberal al Senado y la Cámara en el Valle y apoyaba la candidatura de Santos.

Las declaraciones de Sanmiguel dejan ver que líderes políticos liberales tuvieron que ver en los sobornos de Odebrecht que llegaron a la campaña de Santos para la segunda vuelta, decisión que habría sido impulsada por el exfiscal general Néstor Humberto Martínez, quien se desempeñaba en ese momento como asesor jurídico en su propia firma.

Sanmiguel confesó en junio de 2018, pero la Fiscalía solo le compulsó copias al Consejo Electoral el 14 de marzo de 2019, nueve meses después de conocerse esas maniobras corruptas. El fiscal Martínez ya había recibido otras denuncias formales, en agosto de 2017, por otros 3 920 millones de pesos que habrían sido entregados a Moreno con el mismo fin.

Todos estos hechos siguen confirmando que el encubrimiento de posibles delitos y circunstancias relacionadas con clientes o personas que tenían nexos profesionales y económicos con Martínez Neira, o con empresas de Odebrecht y del Grupo Aval fue un aspecto reiterativo de la Fiscalía de Martínez, en contra de su deber de investigar a fondo los sobornos millonarios con los que el consorcio ganador de la licitación del contrato de la Ruta del Sol tramo II logró adjudicarse el enorme negocio de esa vía.

El 17 de julio de 2019, se conoció una declaración muy deli-

cada que rindió ante la Corte Suprema de Justicia el exsenador del departamento de Córdoba por el Partido de la U, Bernardo Elías, en la que por primera vez **entregó detalles de la forma en la que, según él, entraron dineros de Odebrecht a la campaña de reelección de Juan Manuel Santos** en 2014 y a campañas políticas de su partido en las elecciones regionales de 2015³¹. El exsenador aseguró que los desembolsos fueron realizados *directamente por Corficolombiana*:

El *modus operandi* era que **CONSOL les daba contratos** (que nunca ejecutaban) a SION y al resto de las empresas que lavaron los dineros. Sin embargo, los representantes legales enviaban las facturas de lo que supuestamente habían hecho a CONSOL que, después de “verificar” que estaban cumpliendo con el objeto del contrato, le pasaba la orden de pago a la fiducia del consorcio que era Corficolombiana que, después de hacer unas “verificaciones”, hacía los desembolsos.

En una declaración ante la Corte Suprema de Justicia, Elías dijo que, para campañas políticas, recibió de Corficolombiana el pago correspondiente a dos “contratos” que Consol suscribió con SION en 2014, por un valor de 17 000 millones de pesos. El gerente de esa empresa, Gabriel Dumar, testificó que, del dinero recibido, le entregó 14 000 millones de pesos a Elías, quien, a su vez, alega haberlos invertido no solo en la campaña de la reelección del expresidente Santos, sino en campañas políticas de congresistas que estaban con el gobierno y en eventos políticos del Partido de la U en las regiones. El exsenador Elías fue condenado a seis años y ocho meses de prisión por los delitos de cohecho y tráfico de influencias.

Estas declaraciones y las más recientes de Andrés Giraldo, cercano a Roberto Prieto, quien aceptó haber recibido un millón de dólares de Odebrecht con destino a la campaña presidencial de Santos en 2014, han revivido el escándalo sobre la financiación ilegal de su reelección.

31. Ver Blu Radio. (17 de julio de 2019). La confesión de 'Ñoño' Elías sobre dineros de Odebrecht para campaña Santos en 2014.

La inacción de la Fiscalía de Martínez en la investigación de lo sucedido en las campañas contribuyó a que los ilícitos permanecieran ocultos durante su gestión. No obstante, en agosto de 2019, la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes decidió llamar a indagatoria al expresidente Santos para esclarecer sus responsabilidades en estos hechos³². Por su parte, el exfiscal Martínez declaró a través de un comunicado que jamás pidió aportes para la campaña de Santos y denunció al senador Benedetti por injuria y calumnia en este sentido. El congresista acudió a conciliar en este litigio y publicó algunas “aclaraciones” que aparentan “rectificar” lo dicho.

El 8 de septiembre de 2019, la periodista Vicky Dávila dio a conocer apartes de una extensa grabación (Dávila, 2019) en la que se escucha a Andrés Sanmiguel conversar con Esteban Moreno sobre los escenarios que podrían enfrentar en caso de ser investigados por los aportes millonarios que este recibió a través de la empresa Gistics, gerenciada por Sanmiguel, con destino a distintas a campañas políticas. Moreno procura tranquilizarlo sobre la eventualidad de un “escenario catastrófico” en el que “los cojan y los llamen a todos” y se “incendie el país”.

E.M.: Marica, aquí está cagado todo el mundo. Le voy a mostrar los escenarios: si con tanta plata se volaron los topes, declaran nula la elección de presidente.

A.S.: ¿Qué pasa si se acaba el gobierno Santos?

E.M.: No importa... En ese escenario, a nosotros nos vale mierda quién sea el próximo presidente. ¿Sabe qué necesitamos tener? El fiscal. Después de que el fiscal sea Néstor Humberto, estamos del otro lado...

Para Moreno, Germán Vargas sería el nuevo presidente y Néstor Humberto Martínez en la Fiscalía era su “seguro”. Le dice a Sanmiguel que le envió un mensaje al fiscal Martínez para “negociar” a cambio de no “calentar” a algunos poderosos que aporta-

32. Ver diagrama 14.

ron dineros a la reelección de Santos, muchos de ellos amigos o clientes de Martínez. Moreno desestima que algo pueda avanzar judicialmente contra ellos por sus relaciones con el fiscal Martínez. También le dice a Sanmiguel que, ante lo enredado que está el gobierno de Santos, le puede pedir “lo que quiera”: “Mire, qué le interesa de este gobierno: una obra, un negocio, plata... Por eso es importante sentarme con usted. Piense en hacer una vaina de agroindustria, en una tierra, alguna mierda, güevón. No sé, póngase creativo, decentemente, pero creativo, porque aquí toca pensar en todo. Usted pudiera hacer una lista de mercado”.

La periodista califica la grabación como “impactante” y destaca una frase comprometedora, que revela el talante de Moreno y el valor de lo que podría revelar como testigo: “Les dije... a mí me tocan una muela y se incendia el país...”.

TESTIMONIOS DEL CONTROLLER DE LA RUTA DEL SOL INCRIMINAN A MARTÍNEZ

Declaración ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá

El 23 de enero de 2018, Jorge Enrique Pizano compareció ante el Tribunal de Arbitramento, ente judicial que debe decidir sobre las millonarias compensaciones reclamadas al Estado por la concesionaria Ruta del Sol II. En abril de 2016, la concesionaria demandó a la nación por 700 000 millones de pesos, alegando sobre costos, demoras en la compra de predios y problemas con las comunidades que causaron retrasos en las obras, cuyo avance para entonces era de apenas el 52 %, aunque ya debían estar finalizadas.

El entonces presidente de la ANI, Luis Andrade, no admitió el reclamo por tan elevada cuantía y pidió apoyo a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado para enfrentar lo que él consideró una pretensión desproporcionada. La concesionaria acudió al mecanismo de solución de controversias previsto en el contrato,

llevando el pleito a un arbitraje en la Cámara de Comercio de Bogotá.

A finales de 2016, la disputa arbitrada cambió de rumbo al quedar al descubierto los ilícitos de una de las partes. En ese momento, Andrade respondió el reclamo de la concesionaria con una contrademanda que sería mortal para sus intereses: **al comprobarse que el contrato fue adjudicado a través de sobornos**, le solicitó al tribunal decretar su nulidad por objeto ilícito, a fin de liberar al Estado de seguir respondiendo contractualmente. La demanda de nulidad fue resuelta por los árbitros en agosto de 2019 mediante un laudo que, además, estableció la fórmula justa para liquidar el contrato.

El testimonio de Pizano, recaudado por el Tribunal de Arbitramento el 6 de febrero de 2018, aportó evidencias de que, desde el año 2012 hasta el 2016, obrando como controller de la concesionaria Ruta del Sol II, le informó al entonces presidente de Corficolombiana, José Elías Melo, sobre una serie de desembolsos millonarios realizados desde la concesionaria y la constructora Consol sustentados en al menos 16 contratos sin objeto real con empresas que no realizaron labor alguna. Pizano dijo que promovió reiteradamente la obligatoriedad de registrar todos los contratos y pagos en el sistema Sarlaft, pero siguió notando que **no se registraba toda la información en el sistema**. Cuando detectó, por otros medios, el pago de contratos que no cumplían con los requisitos, solicitó por escrito una auditoría externa para verificar sus hallazgos y aclarar la situación. **Pizano declaró también que, a mediados de 2015, le informó al abogado del Grupo Aval, Néstor Humberto Martínez, sobre el mecanismo de los contratos ficticios pagados desde la concesionaria.**

Meses después de su declaración ante este tribunal, Pizano le manifestó a periodistas y allegados que se sentía presionado y amenazado, pues, desde la Fiscalía de Martínez, le habían notificado que se reactivarían antiguas investigaciones contra él, imputado por, supuestamente, haber recibido sobornos de Odebrecht para adjudicar el contrato de construcción del túnel Tunjuelo-Ca-

noas, cuando era gerente del Acueducto de Bogotá. Aunque no hizo parte de la comisión que licitó esa obra, Pizano temía terminar imputado y privado de la libertad como ya lo estaba Luis Andrade, expresidente de la ANI, por cuenta de las órdenes de Martínez Neira quien, según le dijo el fiscal Zetien a su abogado, pretendía “joderlo” y desacreditarlo, pues le convenía a sus intereses y a los de sus clientes del Grupo Aval, a quienes su testimonio ante el Tribunal de Arbitramento había afectado directamente. Es muy probable que, si Pizano hubiera sido responsable de corrupción en ese contrato de la planta de tratamiento de Canoas, no habría insistido ante las autoridades en la corrupción del contrato de Odebrecht, del consorcio y de sus socios, pero era necesario debilitarlo como testigo y desacreditarlo personal y profesionalmente para “neutralizar” su diagnóstico técnico, financiero y contable de controller, que comprometía a personas y sociedades relacionadas con Martínez Neira.

Declaración ante la Superintendencia de Industria y Comercio

El 17 de agosto de 2018, Jorge Enrique Pizano presentó su testimonio ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en el contexto de una denuncia contra Odebrecht y el Grupo Aval por prácticas de competencia desleal para obtener el contrato de la Ruta del Sol, sector II.

El 23 de enero de 2017, la denuncia en referencia, presentada a la SIC por el entonces senador Iván Duque Correa, le dio argumentos suficientes al superintendente de Industria y Comercio, Pablo Felipe Robledo, para ordenar a la ANI la liquidación anticipada del contrato con sustento en la existencia de prácticas que limitaron la libre competencia por cuenta de Odebrecht y sus socios, quienes, mediante sobornos, eliminaron a sus competidores en la licitación (Acosta, 2017, 2018 y 2019)³³. La resolución

33. Acosta, José Roberto. (24 de febrero de 2017). ¿Para quién trabajan el Fiscal y el Superintendente?. Acosta, José Roberto. (23 de marzo de 2018). El candidato que salvó a Odebrecht. Acosta, José Roberto. (23 de julio de 2019). Ruta del Sol: La cronología de que ser pillito paga.

5216 de la SIC, suscrita el 6 de febrero de 2017 por el superintendente Pablo Felipe Robledo, ordenó como medida cautelar dicha liquidación. En opinión del senador Jorge Enrique Robledo, esto le evitó a la concesionaria que la ANI decretara la caducidad del contrato y, por ende, le aplicara al consorcio sanciones pecuniarías e inhabilidad a sus socios para contratar con el Estado hasta por diez años, como correspondía en derecho por los ilícitos ya probados. También, al evitar la caducidad del mismo, se le dieron herramientas jurídicas a Odebrecht y a su socio para que después demandaran al Estado colombiano ante tribunales internacionales, alegando perjuicios en la liquidación.

Sobre esa maniobra jurídica conceptuó lo siguiente el senador Robledo:

Una vez se probó que el consorcio de la Ruta del Sol II se había ganado el contrato comprándose por 6.5 millones de dólares al exviceministro de Transporte de Uribe, surgieron unas preguntas: ¿cómo iría a tratar Santos a esa empresa corrupta que también le había financiado su candidatura?, ¿la sancionaría económicamente —caducando el contrato o terminándolo unilateralmente— o le negociaría un arreglo ventajoso para ella —terminación amistosa y por mutuo acuerdo—, como si nada hubiera pasado? Luego de algunas frases altisonantes del vicepresidente de aquel entonces, Vargas Lleras, zar del sector de vías, sucedió algo muy llamativo. El superintendente de Industria y Comercio de entonces, hombre de Cambio Radical, se metió en el pleito sin tener autoridad legal y le ordenó a la ANI que, ¡en tres días y bajo pena de sanción!, terminara el contrato con el consorcio, con lo que, en la práctica, por el plazo brevísimo, impuso un mutuo acuerdo, otorgándole un gran poder de negociación a la gente de Odebrecht y Sarmiento Angulo. ¿El pretexto, también ilegal, de la SIC para esa determinación? Que se había violado la libre competencia. ¡Un delito de gran corrupción transnacional tratado —esto solo puede pasar en Colombia— como una infracción administrativa! (Robledo, 13 de abril de 2018)

En consecuencia, pese a las confesiones de corrupción de los directivos de Odebrecht y de funcionarios del Estado sobornados, esa empresa y sus socios relacionados con el grupo económico de Sarmiento Angulo no fueron sancionados y, en cambio, negociaron la liquidación del contrato. Pretendieron inicialmente obtener 700 000 millones de pesos, pero la Procuraduría se opuso. Al no lograr esa suma, promovieron el apoyo parlamentario a la Ley 1882 de diciembre de 2017, aprobada con efecto retroactivo, a la medida de las aspiraciones de Odebrecht y de sus socios. El artículo 20 de esa norma daría fundamento, tiempo después, a la aprobación de un pago por 400 000 millones de pesos por parte del Estado para solventar acreencias del consorcio con **“terceros de buena fe”**.

El testimonio de Pizano ante la SIC reiteró que la concesionaria Ruta del Sol II “parecía una fábrica de delitos: contratos fantasmas, empresas de fachada, pagos millonarios por obras inexistentes...”. Pizano presentó decenas de correos electrónicos que probaron sus advertencias a Corficolombiana sobre las anomalías detectadas en los procesos de contratación y entregó copias de todos los informes que en su momento envió a sus superiores. Las evidencias que presentó Pizano le demostraron a la SIC que los directivos de las compañías filiales del Grupo Aval participantes en el consorcio desestimaron o ignoraron sistemáticamente sus advertencias sobre los pagos irregulares. La SIC concluyó que los hechos “no explican el estatus de presunta víctima, que se atribuyen Episol y Corficolombiana, y son más bien indicativos de que tales empresas se reunieron, participaron y consintieron con Odebrecht el pago de sobornos a través de la retirada ilegal de recursos”³⁴.

El 14 de septiembre de 2018, la SIC abrió investigación y formuló pliego de cargos contra la multinacional brasilera Odebrecht y su socio Corficolombiana por irregularidades administrativas en la adjudicación y el desarrollo de los contratos de la

34. Ver *La Nueva Prensa*, “La Superintendencia de Industria y Comercio imputo cargos por soborno al Grupo Aval y pide que la Fiscalía investigue”, 17 de noviembre de 2018.

Ruta del Sol, tramo II. El entonces superintendente de Industria y Comercio, Pablo Felipe Robledo, anunció la imputación de cargos por prácticas anticompetitivas y conducta indebida a los directores de Odebrecht y Corficolombiana, de lo cual compulsó copias a la Fiscalía General de la Nación. Entre las personas vinculadas a esa investigación se incluyó a Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, presidente del Grupo Aval (Duzán, 24 de noviembre de 2018).

De comprobarse la violación de normas de libre competencia por parte de la concesionaria Ruta del Sol II, las empresas socias pagarían multas por 78 000 millones por cada infracción y las personas naturales investigadas hasta por 1 500 millones. El Grupo Aval apeló la decisión³⁵.

Testimonio póstumo: los audios secretos del testigo Jorge Enrique Pizano

Las declaraciones de Pizano lo dieron a conocer públicamente como un testigo clave en las investigaciones y los procesos penales que adelantaba la Fiscalía por el caso Odebrecht. La fiscal Amparo Cerón, quien conducía las investigaciones claves del caso, anunció que lo llamaría a testificar, pero la audiencia nunca tuvo lugar. En octubre de 2018, la fiscal Cerón sufrió un grave accidente en Chile, lo que obligó a aplazar indefinidamente la audiencia en la que Pizano debía rendir su testimonio.

El 8 de noviembre de 2018, Jorge Enrique Pizano fue encontrado agonizante en el baño de su residencia en Subachoque, Cundinamarca. Su esposa lo trasladó al hospital local donde llegó sin vida.

Días después, el programa televisado Noticias Uno reveló una grabación en audio, realizada subrepticamente por Jorge Enrique Pizano en 2015, donde registraba **una conversación que sostuvo con su “amigo”** y abogado del Grupo Aval, **Néstor Humberto Martínez Neira**, informándole sobre los contratos ficticios y pagos no justificados por elevadas cuantías que había detectado

35. Ver diagrama 15.

y reportado en su calidad de controller durante los años 2013 a 2015. El audio evidencia, sin dar lugar a dudas, que Martínez Neira conocía desde agosto de 2015 los pagos irregulares que venía denunciando Pizano y que le había dado esta información a Sarmiento Angulo. Martínez advirtió sobre posibles delitos en los pagos irregulares, pero le pidió a Pizano discreción, quedarse “quieto” y no hablar de ello con nadie más³⁶. La grabación retrata la imagen de un abogado veterano que entendió claramente la gravedad de las denuncias: “Ja, ja, ja, sí hijueputa, esto es una coima marica. ¿Cuánto vale esto? [...] ¿Y usted le entregó esta mierda a quién? ¿Y, entonces, qué hizo con esto? Ya usted se metió en esto **y el único huevón que va a terminar jodido es usted**, hijueputa, ja, ja, ja. Cualquier cosa avisa, ¿no? Y entre los dos, tranquilo, porque es discreción total”. (Negrilla del autor).

Meses antes de morir, Pizano le confió la custodia de este y otros audios a la directora de Noticias Uno, Cecilia Orozco, y al periodista de ese medio, Iván Serrano, advirtiéndoles que solo podrían publicarlos en caso de que muriera o, si lograba salir del país, como testigo protegido por un gobierno extranjero. En un angustioso mensaje de texto enviado a Serrano, Pizano le dice: “La música que te entregué no puede ser divulgada. Ruego infinitamente que guardes en sitio seguro videos y audio. Es mi vida y la de mi familia, dependen de eso. Ya habrá otro momento. Entiéndeme, **es mi vida y la de mi familia, que están en juego...** Eso es bomba atómica”.

Cecilia Orozco compartió en su columna del diario El Espectador algunas de las explicaciones que Jorge Enrique Pizano le escribió días antes de su muerte y que quedaron registradas en su teléfono celular:

A quienes nos opusimos a Odebrecht, como Andrade (y yo), no saben cómo acallarnos. A Andrade, cada vez que abre la boca, le imputan un cargo. A mí, no han podido imputar-

36. Ver *El Espectador*/Investigación. (17 de noviembre de 2018). Néstor Humberto Martínez sospechó que hallazgos de Pizano eran delitos.

me nada del (contrato) Tunjuelo-Canoas: no saben qué más inventarse ya con testigos y fiscales investigados por fraude procesal... **NHM, quien era mi amigo de hace 30 años, ahora —según el fiscal Zetién le ha contado a mi abogado— ha dicho en los comités de la fiscalía (que) “jodan a Pizano”.** Es claro que yo, **desde el 2010**, al mes que llegué a la concesionaria, **descubrí que estaban pagando facturas sin soporte y se lo advertí no solo al Grupo, sino a su abogado NHM.** Así fue en informes no solo de esa fecha, sino más directos y con pruebas desde el 2013 hasta el 2015, pero Aval no hizo nada. Basta con mirar los pliegos de cargos de la SIC. Una estrategia: el 25 de enero de 2017, Carrillo (sale) a decir que (yo) era de Odebrecht en una “típica maniobra de silla giratoria” y a los cinco días me llega carta de la Fiscalía a interrogatorio. **Todo muy extraño, todo orquestado. El 10 de noviembre de 2017, la junta directiva de la concesionaria compuesta por Odebrecht y Corficolombiana me manda una carta diciendo que se me terminó el contrato (de controller) y a los días me llega la citación para imputación (de cargos de la Fiscalía) para el 13 de diciembre** de un contrato cuyos pliegos (de licitación) fueron definidos antes de mi llegada (a la Empresa de Acueducto de Bogotá), yo no evalué las propuestas, no estuve en la audiencia de adjudicación y ¡NO firmé ese contrato! Esa audiencia no se realizó (porque), como sabes, tengo cáncer —linfoma folicular grado 3—. No querían que hablara de lo que pasó en la Ruta del Sol. Pero hablé en el tribunal (de arbitramento) entre la ANI y la concesionaria. Allí me preguntaron (los árbitros) que “si había cumplido mi tarea de controller”. Muy sarcástica la pregunta, pues presenté todos mis informes de las irregularidades. Eso fue en enero de 2018. Pero (desde entonces) nadie ha hablado de mis declaraciones... **¡Me dejaron sin trabajo, enfermo e investigado!** (Orozco, 14 de noviembre de 2018)

El 12 de noviembre de 2018, muere el hijo de Jorge Enrique Pizano por envenenamiento con cianuro, después de beber agua de una botella que encontró en el escritorio de su padre. Alejan-

dro Pizano Ponce de León, arquitecto y fotógrafo de apenas 30 años de edad, había viajado desde España, donde residía, para asistir al sepelio. El joven había conocido de primera mano y en profundidad sus investigaciones, hallazgos y testimonios. Horas antes de morir, le escribió a María Jimena Duzán diciéndole que todos los documentos probatorios que su padre dejó debían publicarse para salvar su honor. Sobre esta comunicación, comentó la periodista: “Él estaba indignado por la forma en que Néstor Humberto Martínez había tratado a su padre. ‘La Fiscalía nunca lo llamó como testigo en el caso Odebrecht, en cambio, lo trató como a un sindicado’. Lo cierto es que ninguno de los que autorizó los pagos irregulares por parte de Episol-Corficolombiana fue perseguido por la Fiscalía antes de que aparecieran los audios de Pizano” (Rocco, 13 de noviembre de 2018).

El expresidente Ernesto Samper Pizano, familiar del testigo, dijo sobre su fallecimiento: “Murió buscando la verdad que probará su inocencia y su joven hijo encontró también la muerte ayudándole en este empeño”. De hecho, Pizano era considerado uno de los testigos incómodos para las poderosas firmas y funcionarios implicados en el caso Odebrecht.

El 15 de noviembre de 2018, Martínez Neira tuvo que admitir, en una entrevista televisada realizada por Caracol, que sí tenía conocimiento de las actuaciones irregulares de Odebrecht antes de ser fiscal.

El 16 de noviembre, en un segundo audio dado a conocer por el diario El Espectador, se conoció otra conversación de Pizano con el abogado Martínez referente a los pagos irregulares detectados en la concesionaria Ruta del Sol II. En la grabación se escucha a Martínez recitar la serie de delitos que, según el abogado penalista Juan Carlos Forero, a quien consultó sobre el asunto, podían existir en la ejecución de los contratos ficticios: “soborno, lavado de activos, falsedad en documento privado, administración desleal, abuso de confianza, estafa, hurto agravado y peculado por apropiación”. Ese mismo día, el portal Cuestión Pública liberó 1674 páginas de correos, informes y declaraciones

que dejó Pizano como pruebas de sus hallazgos y denuncias³⁷.

Todos los medios de comunicación destacaron la relevancia de los hallazgos de Pizano para orientar las investigaciones judiciales sobre la corrupción de Odebrecht en Colombia, al ser clave lo revelado para esclarecer el destino de más de 50 millones de dólares pagados en sobornos: quiénes autorizaron los pagos y quiénes se beneficiaron realmente.

INVESTIGACIONES DE LA FISCALÍA SOBRE LA MUERTE DE TESTIGOS

Jorge Enrique Pizano y su hijo

Según el dictamen médico del centro hospitalario de Subachoque y, como consta en el respectivo informe del Instituto de Medicina Legal, el excontroller Pizano habría muerto por un infarto. No obstante, esa conclusión fue puesta en duda, al morir su hijo Alejandro envenenado con cianuro, como lo dictaminó el mismo instituto en la autopsia practicada al cadáver del joven.

Esto llevó a que Medicina Legal realizara un análisis posterior a las muestras de tejido de Jorge Pizano, que se habían conservado de su necropsia, para determinar si tenían rastros de cianuro. **El director de Medicina Legal informó que el resultado fue negativo, pero tal dictamen fue controvertido, a su vez, por expertos del mismo instituto.** Según sus protocolos de ensayo, una muestra conservada en formol no es apta para probar o descartar la presencia de cianuro porque este rápidamente se volatiliza en ese medio³⁸.

Ocho días después de la muerte de Pizano, investigadores del CTI de la Fiscalía realizaron una inspección en la finca donde vivía con su familia. En la diligencia, que se prolongó por muchas horas, los investigadores revisaron todo el predio y las pertenencias del testigo, incluidos sus equipos y documentos, en busca de

37. Ver *Cuestión Pública*. (16 de noviembre de 2018). Los correos del testigo Pizano en el caso Odebrecht.

38. Ver *Semana/Justicia*. (2018, 10 de diciembre). Polémica en Medicina Legal por pruebas practicadas a tejidos de Jorge Pizano. Ver *Semana*. (2018, 13 de diciembre). Protocolo de medicina legal controvierte los análisis de cianuro en restos de Pizano

evidencias que pudieran dar pistas sobre las causas de su muerte. Finalmente, “encontraron” un tarro de cianuro oculto en un baño. Al término del allanamiento, incautaron y se llevaron los discos duros que tenía en sus computadores el ingeniero, así como sus teléfonos celulares y los documentos en los que estaban registradas todas las pruebas que había recabado durante años sobre los hechos ilícitos que descubrió en la concesionaria Ruta del Sol II.

La Fiscalía, al mando de Martínez, excedió hábilmente el plazo legal para presentar el material incautado en la residencia de Pizano ante un juez de garantías, por lo cual este tuvo que decretar la nulidad de dichos elementos como material probatorio para fines judiciales. De esta forma, el propio ente investigador invalidó las pruebas de Pizano (Bustos, 2018).

El 20 de diciembre de 2018, el director del Instituto de Medicina Legal, Carlos Valdés, **se vio forzado a renunciar, tras la controversia sobre los procedimientos irregulares y los dictámenes equivocados** de la entidad a su cargo (Guillén, 21 de diciembre de 2018), pues en un informe forense, emitido por el instituto el 26 de noviembre, se dictaminó que no había rastros de sangre humana en la toalla en cuestión³⁹. Valdés tuvo **que admitir que no era cierta la conclusión que había presentado públicamente** junto al fiscal delegado para la seguridad ciudadana, Luis González, ante los medios de comunicación, **confirmando la presencia de sangre de Jorge Enrique Pizano en una toalla hallada por el CTI** en su residencia.

Los resultados de la toalla que nos entregaron en las últimas horas son los siguientes: primero, se trata de sangre humana, en segundo lugar, el ADN recuperado de allí corresponde al del señor Jorge Pizano y, en tercer lugar, la mancha no contiene cianuro. Este hallazgo es muy importante porque coincide con (los resultados del análisis de) los tejidos que

39. Ver *El Espectador/Judicial*. (20 de diciembre de 2018). Toalla de Jorge Pizano no estaría manchada con sangre humana, según informe de Medicina Legal. Ver *Semana/Justicia*. (2018, 20 de diciembre). Renuncia el Director de Medicina Legal, Carlos Valdés.

nos aportó el hospital de Facatativá, en los que tampoco había cianuro.

El 21 de diciembre, el juzgado penal del circuito de Funza confirmó la ilegalidad de todas las pruebas recaudadas por la Fiscalía en la residencia de la familia Pizano, las cuales no pudieron usarse en ninguna de las investigaciones del caso Odebrecht porque no se legalizaron a tiempo. El juez consideró que la diligencia practicada por el CTI no fue una inspección, como lo argumentó la Fiscalía, sino un allanamiento, por lo cual los elementos recopilados debieron legalizarse en las siguientes 36 horas y no cinco días después.

El 17 de enero de 2019, el senador Jorge Enrique Robledo denunció al director de Medicina Legal y pidió a la Procuraduría investigar su actuación en la investigación sobre la muerte de Jorge Enrique Pizano⁴⁰.

El 29 de enero, la Fiscalía informó que Pizano había dejado en su escritorio una hoja en la que describía la situación de sus asuntos personales en forma de una lista de “tareas pendientes” para su familia⁴¹. El relato de la Fiscalía sobre el hallazgo casual de ese documento por una empleada de la familia pareció orientado a fortalecer la idea de que Pizano habría decidido quitarse la vida, posiblemente agobiado por problemas económicos. La Fiscalía divulgó también un video en el que se ve a Pizano pagando en la caja de un supermercado local varias botellas de agua saborizada, como si esta compra —que con seguridad hacía periódicamente porque era el tipo de agua que le gustaba— fuera una evidencia de que él mismo fue quien adquirió el líquido que luego envenenaría con cianuro.

La intención de confirmar la hipótesis del suicidio determinó, específicamente y desde el comienzo, las instrucciones de la Fiscalía de Martínez relativas a la investigación sobre la muer-

40. Ver *CM&/Sistema* informativo del canal 1. (21 de diciembre de 2018). Procuraduría indaga errores de Medicina Legal en caso Pizano.

41. Ver *Semana/Nación*. (2019, 29 de enero). Según Fiscalía, Jorge Pizano dejó carta con ‘tareas pendientes’ para su familia.

te de los Pizano y se vio reflejada en la orden de la inspección practicada por el CTI en su residencia. En ella, no se consideró la búsqueda de evidencias relacionadas con el riesgo al que estaba expuesto el testigo por sus denuncias, ni el hecho de que estas hubieran dejado en evidencia al fiscal Martínez como posible encubridor de sobornos, ni la posibilidad de que el temor a terminar preso de manera injusta hubiera sido un móvil que lo deprimió en sus últimos días. Las instrucciones de la inspección apuntaron solo a encontrar pruebas justificativas de un posible suicidio: verificar si Pizano estaba vinculado a una investigación penal y establecer la situación en la que se encontraba dentro de la misma, investigar los seguros de vida que tuviera el difunto, identificar las propiedades a su nombre para determinar si existían inmuebles con registros de embargo y examinar los registros financieros recientes “a fin de establecer si existe un aspecto de índole económico que hubiese sido determinante para que el señor Pizano Callejas hubiese atentado contra su vida”(Duzán, 24 de noviembre de 2018).

La versión oficial sobre la muerte de Jorge Enrique Pizano fue impuesta como un posible suicidio por Martínez Neira, a pesar de que el Instituto Colombiano de Medicina Legal no pudo probarlo y el director de ese organismo, Carlos Valdés, renunció debido a las mentiras y graves alteraciones cometidas en el análisis forense.

Al margen de cuál haya sido la causa real de la muerte de Pizano, el fiscal Martínez Neira está involucrado de diferentes formas por sus intervenciones como abogado, con intereses propios y ajenos, y como fiscal general y sus intervenciones influyeron directa y eficazmente en las posibles causas humanas y legales de la muerte del ingeniero. Como cabeza del ente investigador, determinó interesadamente la persecución y el acoso judicial inmisericorde a un testigo enfermo (“su amigo”), como lo dejó en evidencia la declaración de un fiscal del caso “Canoas”, quien narró que, en un comité en la Fiscalía, el propio fiscal general ordenó “joder” a Pizano, con seguridad para desalentar y desacre-

ditar su intervención como testigo en las indagaciones por el caso Odebrecht, caso en el que él y sus clientes estaban involucrados por distintas razones.

Según el testimonio de sus familiares y las declaraciones del propio Pizano a varios periodistas, se sabe que vivió sus últimos meses sometido a un intenso sufrimiento y estrés bajo la amenaza de que sería imputado y terminaría encarcelado por, supuestamente, haber recibido sobornos de Odebrecht en la adjudicación del proyecto Canoas. Estas circunstancias lo llevaron a la desesperación y pudieron inducirle a terminar con su vida, o bien a causarle un infarto fulminante, como lo dictaminó inicialmente el Instituto de Medicina Legal de la Fiscalía, aunque sin certeza concluyente.

Rafael Merchán

El 27 de diciembre de 2018, en extrañas circunstancias, fue encontrado sin vida en su residencia de Bogotá el abogado y exsecretario de Transparencia del presidente Juan Manuel Santos, Rafael Merchán, cuatro días después de ser reportado como desaparecido por su familia. **Merchán había sido requerido como testigo por la defensa de Luis Andrade** en el proceso que le sigue la Fiscalía por supuestos delitos relacionados con su gestión como director de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en los contratos del proyecto Ruta del Sol II. El 9 de enero, el fiscal Martínez informó en rueda de prensa que Merchán de 43 años se había suicidado ingiriendo cianuro. Las pruebas recopiladas por la Fiscalía, con base en las cuales se decidió archivar la investigación, incluyeron una factura de compra de 1 kilogramo de cianuro, que fue encontrada por familiares del difunto en su residencia, y un video, registrado por la cámara de seguridad del edificio donde residía el testigo, donde está examinando un recipiente que, según la etiqueta, contiene el veneno que habría ingerido después para quitarse la vida. No obstante, si Merchán pensaba suicidarse, ¿dejaría en evidencia su intención revisando ese recipiente ante una cámara de seguridad? No parece probable, pero esta interpretación le sirvió a la tesis de la Fiscalía.

Tanto los informes de la Fiscalía como las extrañas circunstancias del “suicidio” de Merchán generaron suspicacias, debido a los antecedentes conocidos del caso Pizano y las irregularidades que ocurrieron en su investigación. Diversas voces cuestionaron desde un comienzo la teoría del suicidio y, luego del informe confirmatorio de la Fiscalía de Martínez, pusieron en duda las evidencias presentadas que, como lo manifestaron algunos comentarios, parecían prefabricadas para demostrar que él mismo habría gestionado su envenenamiento. Fue muy bizarro el hecho de que Merchán abriera la bolsa que contenía el tarro de cianuro y lo examinara justo ante la cámara de seguridad del ascensor del edificio donde residía. También llamó la atención de algunos el extraño silencio de los familiares del difunto que validaron desde el comienzo la presunción del suicidio relacionándolo con una condición depresiva que padecía.

Paradójicamente, amigos cercanos de Merchán, que conversaron casualmente con él en un evento social días después de la muerte de los Pizano, le escucharon decir, a propósito del veneno que causó la muerte del joven Alejandro, que “el cianuro no sería en ningún caso” el medio que él escogería si quisiera suicidarse.

En su muerte, como en la de Pizano y la de su hijo, cabe la posibilidad de que hubieran intervenido manos criminales por las implicaciones del caso, pero las investigaciones de la Fiscalía de Martínez se limitaron a encontrar pruebas confirmatorias del suicidio. Y, al margen de las inquietudes que muchos expresaron sobre la posibilidad de que hubiera sido víctima de un homicidio, por las implicaciones del caso, la investigación fue concluida y archivada rápidamente: un patrón de actuación de la Fiscalía de Martínez visto en varias oportunidades en este caso de Odebrecht.

CUESTIONAMIENTOS AL FISCAL MARTÍNEZ Y EXIGENCIA DE SU RENUNCIA

Debate de control político en el Senado

El 23 de noviembre de 2018, el senador Jorge Enrique Robledo citó al fiscal general a un debate cuyas motivaciones expresó frontalmente en su columna “Un fiscal **que avergüenza** a Colombia”, publicada por el medio digital La Nueva Prensa:

Que Néstor Humberto Martínez conociera desde agosto del 2015 la corrupción en la Ruta del Sol II significa que lo supo por lo menos un año antes de hacerse elegir fiscal general, de lo cual se derivan unas acusaciones obvias que la justicia no ha investigado: **Martínez se hizo nombrar fiscal para proteger y protegerse de las acusaciones de corrupción en la Ruta del Sol II, que se sabía que venían**, al igual que para cubrir a Juan Manuel Santos y a los demás dirigentes políticos a cuyas campañas electorales llegaron los sobornos.

También lo condenan sus conductas como fiscal desde cuando estalló el escándalo. **Porque lo primero que hizo fue montar el falso positivo de Navelena**, con el que, **con dolo**, **absolvió a Odebrecht** y **ocultó que en ese negocio actuaban Corficolombiana y el propio Martínez Neira**, del que **además se supo que también había sido contratista de la Ruta del Sol II**. Y en incontables veces, con todo cinismo, ha ocultado, manipulado, tergiversado, engañado y mentido en su favor y en el de Sarmiento Angulo, con lo que su caso pasó de ser por violar sus impedimentos al de actuar con una lógica corrupta.

De ahí que haya que repudiar su más reciente pretensión: que, en vez de renunciar al cargo, le nombren un fiscal ad hoc que lo reemplace en uno solo de los aspectos de la corrupción en la Ruta del Sol II, con lo que engañan al país, Martínez mantiene su gran poder para seguir intrigando y, por su fuero, se asegura su total impunidad de todo cuanto haya hecho y

haga durante los cuatro años como fiscal general. (Negrilla del autor) (Robledo, 23 de noviembre de 2018)

El 28 de noviembre, se realizó el debate de control político al fiscal general conducido por los senadores Angélica Lozano Correa (Alianza Verde), Jorge Enrique Robledo Castillo (Polo Democrático) y Gustavo Petro Urrego (Colombia Humana), quienes presentaron sus cuestionamientos y denuncias sobre la gestión de Martínez, exigiendo su renuncia⁴².

La senadora Lozano afirmó que Martínez “es parte de un laberinto de corrupción que tiene como centro el caso Odebrecht e imposibilita la investigación transparente del tema”. Reiteró sus denuncias en el sentido de que sus intereses políticos y económicos le impiden ser fiscal general. Dijo que, por esos intereses, la Fiscalía no investigó debidamente los delitos, a pesar de haber establecido que existían elementos probatorios para inferir que en las campañas presidenciales de 2010 y 2014 se violaron los topes sobre aportes y se recibieron millonarias sumas de la empresa brasilera.

El senador Robledo señaló a Odebrecht y a Corficolombiana como los cerebros de la trama de corrupción en la que el fiscal Néstor Humberto Martínez tuvo un papel protagónico: “un fiscal que de día actúa como funcionario y de noche como abogado de Sarmiento”. Recordó que la Fiscalía incautó el material probatorio que tenía en su residencia el testigo Pizano y lo invalidó como prueba para fines judiciales: “Las revelaciones de Pizano contra el fiscal, documentadas en sus grabaciones, son abrumadoras. Martínez sabía de la corrupción en la Ruta del Sol desde antes de ser fiscal y lo ocultó. Se hizo nombrar fiscal para encubrir al poder político y económico en uno de los escándalos más graves de la historia colombiana”. La transcripción completa de la intervención del senador Robledo puede verse en su escrito “Las pruebas condenan a Odebrecht-Grupo Aval-Fiscal Martínez” (Robledo, 7 de diciembre de 2018).

42. Ver *Semana/Nación*. (2018, 28 de noviembre). Debate de control contra el Fiscal Néstor Humberto Martínez por Odebrecht.

El senador Petro señaló cinco momentos claves de sobornos que forzaron la toma de decisiones públicas⁴³, sobre los cuales la Fiscalía no profundizó en sus investigaciones:

1. Adjudicación del tramo II de la Ruta del Sol.
2. Contrato de estabilidad jurídica para asegurar la reducción de impuestos.
3. Ampliación del contrato de la Ruta del Sol II mediante otrosí.
4. Mejora de la rentabilidad del concesionario en la adición.
5. Reclamo de compensaciones por la liquidación anticipada del contrato.

Petro señaló que “la mayoría de los sobornos por más de 50 millones de dólares entregados por Odebrecht desde su consorcio concesionario con Aval no han sido investigados y aún no aparecen sus destinatarios que son altos funcionarios del Estado”. El senador dijo que Gabriel García Morales confesó el soborno por 6.5 millones de dólares para lograr la adjudicación del contrato de la Ruta del Sol II, **pero la investigación no se hizo a fondo para encubrir a los directivos de Aval que lo aprobaron** y a los altos dignatarios del gobierno que se beneficiaron. También sostuvo que el soborno por 4.6 millones de dólares para lograr la adición de la vía Ocaña-Gamarra —obra que terminó costando tres veces más por kilómetro que la Ruta del Sol— se le entregó al exsenador Bula, quien aún no ha confesado a quiénes sobornó con ese dinero, razón por la cual la Fiscalía no ha iniciado ninguna investigación. Recordó que el abogado Néstor Humberto Martínez gestionó un contrato de estabilidad jurídica con el Estado que le permitió al concesionario Ruta del Sol II mantener un exiguo impuesto de renta del 4 %, blindándose así de que el Congreso aprobara en el futuro mayores tributos:

43 Ver Semana. (2018, 27 de noviembre). Los cinco hechos de soborno de Odebrecht que no investigó Martínez, según Petro. Ver Colombia.com (28 de noviembre de 2018). Odebrecht: Petro expone los sobornos que no investigó Martínez.

En 2011, el Estado negó ese contrato, pero, de acuerdo con las confesiones, **hoy sabemos que hubo 4 millones de dólares entregados por la concesionaria** a través de contratos ficticios para sobornar y lograr la aprobación, que al final sí se dio. Esta parte de los sobornos no tiene investigación. **¿A quién le pagarían esos 4 millones de dólares? Porque finalmente el contrato se logró [...]** Esto no ha sido investigado, si es que el que propone la acción pública es Martínez, ¿cómo va a investigarse a sí mismo?⁴⁴

Martínez Neira descalificó a los senadores que citaron al debate y se declaró víctima de una conspiración orquestada por el expresidente de la ANI, Luis Andrade, y su primo, Luis Alberto Moreno, presidente del BID, quienes, según él, estarían promoviendo en Estados Unidos una campaña para desacreditarlo y minar la confianza en las instituciones colombianas. Tergiversó los testimonios de Jorge Enrique Pizano, reinterpretó a su acomodo el sentido de lo que le dijo en sus conversaciones y amenazó a los periodistas que han investigado y denunciado sus actuaciones como fiscal general. Habló por más de una hora, pero no respondió a los cuestionamientos centrales del debate sobre su inacción para investigar y sancionar a sus poderosos clientes y a los altos funcionarios gubernamentales que se beneficiaron de sobornos pagados por Odebrecht⁴⁵.

La periodista María Jimena Duzán retrató la postura agresiva y descompuesta de Martínez en su columna “Un fiscal Leviatán”, publicada en *Semana*:

Secuestrado por la soberbia y acorralado por sus propias mentiras y por sus innegables conflictos de interés, que no pudo desmentir, terminó desencajado. No le pudo explicar al país por qué, tras dos años de investigación, no hay ningún condenado por haber ordenado los 50 millones de dólares en sobornos, dinero que salió de la Ruta del Sol II.

44. Ver *Semana/Nación*, (2018, 28 de noviembre). Debate de control contra el Fiscal Néstor Humberto Martínez por Odebrecht.

45. Ver *Semana*, (2018, 1 de diciembre). El feroz debate del fiscal.

Preso de esa arrogancia que acompaña a los que creen que el mundo se maneja con la frase de “No saben quién soy yo”, fue desafiante y, en lugar de convencer con argumentos, lo que hizo fue recurrir a la amenaza para amedrentar a sus críticos, parapetado siempre en el poder de la Fiscalía. Quedó claro que un fiscal así de intimidante no puede ser garantía de nada. (Duzán, 1 de diciembre de 2018)

El investigador Gonzalo Guillén, desde su columna en La Nueva Prensa, “Mentiras, cianuro y ADN”, observó:

Toda la intervención de Martínez Neira giró alrededor de su dicha secreta por tener muerto en buena hora al gran testigo en su contra.

Los muertos no pueden defenderse. Están muertos. Por esa razón, se tomó más de una hora para traducir a su idioma —el de la desvergüenza— los videos, los audios y los documentos con los que el difunto, al saber que iba a morir, lo acusó y dejó en claro que, al menos desde 2015, no confiaba en él ni —mucho menos— lo consideraba su amigo. (Guillén, 2018)

El 8 de diciembre de 2018, el senador Jorge Enrique Robledo se refirió nuevamente a sus denuncias en el debate de control político al fiscal y las ratificó en un escrito: “Son sus obras las que condenan al fiscal”.

El 8 de diciembre, Robledo denunció ante la Superintendencia Financiera al fiscal Martínez y al Grupo Aval por no reportar a la UIAF las irregularidades que les informó Jorge Enrique Pizano, a pesar de que la ley los obligaba a hacerlo, incluso por simples sospechas de corrupción:

Con su conocida viveza, Néstor Humberto Martínez ha dicho que él y Episol- Corficolombiana (Grupo Aval) no les informaron a las autoridades sobre las denuncias de Pizano porque no tenían la certeza de que fueran sobornos. Pero el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero —artículo 2 de la

Ley 1121 de 2016— ordena “reportar de forma inmediata y suficiente a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) cualquier información relevante sobre manejo de activos o pasivos u otros recursos” que “puedan conducir a sospechar que los mismos están usando a la entidad para transferir, manejar, aprovechar o invertir recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación”.

Y, de distintas maneras, en su charlatanería ante el Senado, Martínez terminó por confesar que, tanto él como el Grupo Aval, tuvieron que aceptar mucho más que sospechas sobre ilegalidades en el consorcio Ruta del Sol II, luego de no poder silenciar las oportunas denuncias de Jorge Enrique Pizano, quien en todos los tonos los llamó a actuar contra la corrupción que había descubierto. Y también es un hecho que se cuidaron de no proceder según las leyes, como era su obligación, sino que acordaron tapar las irregularidades mediante un pacto secreto entre Odebrecht y Episol, pacto de tapen-tapen que a la postre les fracasó. (Robledo, 8 de diciembre de 2018)

Demanda de nulidad de la elección de Martínez como fiscal general

El 11 de enero de 2019, el Centro de Estudios Jurídicos y Sociales de Justicia y la Comisión Colombiana de Juristas demandaron ante el Consejo de Estado la nulidad de la elección del fiscal general Néstor Humberto Martínez. Consideraron los denunciantes que, durante el proceso de selección que lo llevó a ser designado en ese cargo, Martínez omitió información grave y relevante que pudo haber cambiado la decisión de la Corte de elegirlo sobre los otros dos candidatos. Su designación debería entonces ser anulada, por haber estado incurso en un vicio de falsa motivación que indujo a la Corte a concluir que Martínez era el candidato más idóneo para el cargo, partiendo de un conocimiento equivocado sobre las circunstancias en las que estaba envuelto y los conflictos de interés que lo obligarían a declararse impedido en las investigaciones por el caso de corrupción más importante del siglo en Colombia y Latinoamérica⁴⁶.

46. Ver *DeJusticia*, (12 de enero de 2019). Pedimos al Consejo de Estado que anule la elección del Fiscal General de la Nación, Néstor H. Martínez.

El 15 de enero, el Consejo de Estado rechazó la demanda, alegando que era extemporánea. Sobre esta decisión conceptuó el abogado Ramiro Bejarano (20 de enero de 2019): “La acción para anular la elección de Martínez no estaría caducada, pues, si bien ya había pasado el plazo que prevé la ley para controvertir una decisión electoral, tan exegética postura no puede cercenarles el derecho a los ciudadanos de acudir a la justicia, cuando el hecho en el que fundan su reclamación se conoció posteriormente”

Los demandantes interpusieron, sin éxito, un recurso de súplica.

Manifestaciones ciudadanas contra el fiscal

El 11 de enero de 2019, miles de ciudadanos se concentraron frente a la sede de la Fiscalía en varias ciudades de Colombia para manifestarse contra Martínez y pedir su renuncia. A través de las redes sociales, los líderes de la protesta convocaron a participar en la “noche de las linternas” y expresar su descontento por la permanencia de Martínez en el cargo pese a todas las evidencias que le restaban credibilidad y legitimidad. La protesta llegó a ciudades del exterior, donde los manifestantes se plantaron exhibiendo carteles con frases como “un fiscal sin aval”, “corrupto” y “en el oro confiamos”⁴⁷.

Los líderes de la iniciativa #renunciefiscal convocaron a una segunda manifestación, realizada el 29 de enero, para presionar la renuncia: “El fiscal Martínez Neira tiene que irse por el bien de la justicia y la moral pública” (Juvinao, 26 de enero de 2019).

El 20 de febrero de 2019, el diario The New York Times hizo eco sobre estos hechos en una columna de opinión: “Por qué debe renunciar el fiscal colombiano”:

La permanencia del fiscal le está haciendo un daño irreparable a una institución crucial para la democracia colombiana:

47. Ver *Semana/Confidenciales*. (11 de enero de 2019). Las protestas en Francia contra el fiscal.

la Fiscalía General de la Nación. El órgano judicial, que debe ser independiente y perseguir con rigor y compromiso la corrupción, está hoy desprestigiado ante la gran mayoría de la población. Según la encuesta Gallup de diciembre de 2018, la imagen desfavorable de la Fiscalía está en un máximo histórico: 62%. Nunca, en los últimos cinco gobiernos, los colombianos veían con tanta desconfianza a esta institución.

Si Colombia está decidida a erradicar la corrupción y ganar legitimidad judicial, el fiscal Martínez debe renunciar. Lo único que le puede garantizar al país conocer la verdad de Odebrecht es que al mando de la Fiscalía esté una persona libre de cualquier conflicto de interés, alguien de quien nadie pueda dudar de su autonomía para investigar y perseguir a todos los funcionarios públicos y empresarios que acordaron pagos de sobornos para ganar licitaciones de obras públicas.

Es verdad que el fiscal Martínez se declaró impedido en algunas de las investigaciones de Odebrecht y designó a la vicefiscal, subalterna suya, como la encargada. También que, después del escándalo de las grabaciones, se nombró un fiscal ad hoc —cuyas funciones no están claras en el ordenamiento jurídico colombiano— para investigar tres casos. Pero esto, que en apariencia soluciona el problema, no es suficiente porque, como lo explicó el profesor de derecho constitucional Douglas Lorduy Montañez, todas las posibilidades de investigación del fiscal ad hoc dependen de la colaboración de funcionarios y órganos que hacen parte de la Fiscalía y, por tanto, están bajo el control de Martínez. (Espinosa, 20 de febrero de 2019).

INTERVENCIONES DE MARTÍNEZ NEIRA RELACIONADAS CON LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A LOS CONSORCIOS RUTA DEL SOL II Y NAVELENA

15/03/2010: Su firma Martínez & Martínez Abogados elabora y tramita el contrato de estabilidad jurídica entre la concesionaria Ruta del Sol II y el Estado.

05/09/2012: Su firma Estudio Jurídico Martínez Ltda realiza un concepto legal para la concesionaria Ruta del Sol II sobre la adición de la vía Ocaña-Gamarra al contrato.

14/10/2014: Suscribe, como “superministro” de Santos, el documento Conpes que aprobó emplear vigencias futuras para viabilizar la adición de la vía Ocaña-Gamarra al contrato Ruta del Sol II.

15/06/2015: Como abogado de Aval, recibe información de Pizano sobre los contratos y pagos irregulares en la concesionaria RS2 y Consol, que serían delitos.

15/07/2015: Su firma Estudio Profesional MNA Ltda asesora a la concesionaria Ruta del Sol II para responder a los requerimientos del Comité de Estabilidad Jurídica.

15/03/2016: Elabora el contrato de transacción entre Odebrecht y Episol-Corficolombiana que dirime sus desacuerdos sobre pagos sin soporte desde el consorcio.

2016: Su firma NHM Abogados asesora a Corficolombiana en la estructuración financiera del proyecto adjudicado al consorcio Navelena (Odebrecht-Valorcon).

01/09/2016 ASUME EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN.

17/12/2016: Abre investigación sobre posibles ilícitos en el contrato de Navelena y la cierra al cabo de 11 días, descartando corrupción.

09/12/2017: Inicia investigaciones a funcionarios, cabildantes

y testaferros locales implicados en la aprobación o recepción de sobornos pagados desde Ruta del Sol II.

2017: Negocia con directivos de Odebrecht, responsables del pago de sobornos, y permite su salida del país.

13/07/2017: Traslada al Consejo Electoral la investigación de la Fiscalía sobre los aportes de Odebrecht a las campañas presidenciales de 2014, tres días antes de caducar la acción sancionatoria.

18/06/2018: Anuncia archivo de la investigación de la Fiscalía contra exministras Álvarez y Parody relacionada con la adición de la vía Ocaña-Gamarra a la Ruta del Sol II.

29/01/2019 Cierra las cuestionadas investigaciones del CTI y del Instituto de Medicina Legal de la Fiscalía sobre las muertes de Pizano y su hijo.

04/2019: Acusa al expresidente de Corficolombiana, José Elías Melo, y logra su condena, pero no abre investigación a Sarmiento Gutiérrez, como ordenó el juez.

SEGUNDA PARTE

EL FISCAL MARTÍNEZ SE ATORNILLA EN EL CARGO

Martínez debió renunciar y permitir que todas las investigaciones por la corrupción de Odebrecht y de su cliente Aval fueran conducidas por un fiscal libre de conflictos de interés que también pudiera conducir las relativas a la muerte de Pizano y de su hijo Alejandro para que, de esa forma, no guiara las investigaciones la misma persona a quien Pizano declaró tenerle miedo. Pero no lo hizo. Había buscado el cargo, del que sabía que iban a depender, tarde o temprano, el análisis y la investigación de sus propias conductas relacionadas con las de Odebrecht y sus consorcios y las de sus propios clientes, entre ellos el Grupo Aval, el conglomerado más poderoso de Colombia, y también de la Ruta del Sol II. Sabía que su esfuerzo sería debidamente recompensado por los poderosos que representaba.

Herido por las críticas y desacreditado por las evidencias en su contra, Martínez Neira continuó al mando de la Fiscalía General de la Nación. Durante los meses siguientes, procuró protagonismo interviniendo en otros graves hechos que atrajeron la atención nacional: el atentado terrorista del ELN a la Escuela de Cadetes en Bogotá, el colapso de la mayor hidroeléctrica del país en Antioquia, las protestas indígenas en el Cauca y el trámite de las objeciones presidenciales a la Justicia Especial para la Paz (JEP), entre otros asuntos que ocuparon durante meses la primera plana en los medios de comunicación. No obstante, nue-

vos hechos escandalosos relacionados con su intervención como fiscal general en las investigaciones por los sobornos de Odebrecht y con otros casos penales en los que tenía impedimento, emergieron y mantuvieron el interés público sobre el entramado de corrupción en el cual obraba como juez y parte, como abogado particular y como fiscal.

NUEVOS HECHOS A LA ORDEN DEL DÍA

Evidencias de corrupción en todos los tramos de la Ruta del Sol

En enero de 2019, el senador Petro planteó que hubo corrupción en la adjudicación de todos los tramos de la Ruta del Sol. Aseguró que Odebrecht, Aval, Conalvías, Odinsa y Sálini Impregilo serían las empresas vinculadas a una colusión para quedarse con las licitaciones⁴⁸. Denunció que existe un cartel de la contratación que no fue investigado y que los tres tramos de la Ruta del Sol se habrían adjudicado en la forma de un concierto delictivo. A través de su cuenta en Twitter, Petro volvió a señalar al fiscal Martínez por encubrir un entramado de corrupción: “La corrupción no fue solamente en el tramo II, sino también en los tramos I y III de la Ruta del Sol. Ausencia completa de investigación de la Fiscalía”.

Grabaciones de la DEA a funcionarios clientes del “cartel de la toga”

El 15 de enero de 2019, el periodista Daniel Coronell denunció un nuevo motivo de suspicacias en la actuación del fiscal general Martínez: habría instruido el envío incompleto a la Comisión de Acusaciones de la Cámara, que investigaba al exmagistrado Leónidas Bustos, de unas grabaciones realizadas por la DEA a funcionarios públicos que mencionaban a Martínez en el contexto de la gestión de un fallo judicial mediado por sobornos⁴⁹.

48. Ver *Semana*. (2019, 8 de enero). Los puntos clave de la denuncia de Petro sobre Odebrecht.

49. Ver *Blu Radio*. (15 de enero de 2019). La transcripción no estaba completa: Comisión de Acusación sobre audios del fiscal.

Un año antes, el mismo Coronell (15 de diciembre de 2018) había cuestionado las relaciones de poder que ligaban al fiscal Martínez con el expresidente de la Corte Suprema de Justicia y exmagistrado Leónidas Bustos, quien estaba siendo investigado por ser parte de una red de tráfico de sentencias judiciales corruptas conocida como el “cartel de la toga”⁵⁰. En 2016, Martínez buscó el apoyo de Bustos como presidente de la corte para ser elegido fiscal general, y su influencia fue definitiva para lograr ese resultado. Una vez posesionado del cargo, Martínez nombró como fiscal jefe anticorrupción en la Fiscalía al abogado Luis Gustavo Moreno, quien tenía relación con Bustos y litigaba con éxito representando a poderosos políticos encausados por la justicia, quienes pagaban millonarios sobornos para asegurarse fallos favorables en el alto tribunal.

En 2017, Luis Gustavo Moreno fue capturado en flagrancia recibiendo un soborno en Estados Unidos, por lo cual terminó condenado y recluido en una cárcel de ese país. La operación que condujo a su captura y encarcelamiento fuera del país llamó la atención porque Moreno es el testigo más importante contra el “cartel de la toga”, cartel en el que están implicados exmagistrados de la Corte Suprema de Justicia por tráfico de fallos judiciales para favorecer a políticos investigados en la corte.

En su momento, el fiscal Martínez no ahorró explicaciones para justificar el nombramiento de Moreno como su fiscal anticorrupción: dijo que su hoja de vida era irreprochable y que se sometió a pruebas de polígrafo. No obstante, los cuestionamientos y las sospechas sobre este nombramiento continuaron a la par con la parsimonia de la Fiscalía para investigar a los presuntos miembros del “cartel de la toga” desde que sus actividades quedaron al descubierto. En diciembre de 2018, el exmagistrado Bustos, señalado de hacer parte de ese cartel, salió del país y está buscando establecerse en Canadá.

En junio de 2019, el convicto Luis Gustavo Moreno declaró desde su sitio de reclusión en Estados Unidos que el fiscal

50. Coronell, Daniel. (15 de diciembre de 2018). Los pedacitos que faltan.

Martínez Neira mintió sobre su elección como fiscal anticorrupción, pues esta realmente no obedeció a los méritos de su hoja de vida, sino al interés de una poderosa influencia externa que pretendía el desarrollo de unas “tareas específicas”, lo que probablemente significaría garantizar la impunidad en ciertos procesos penales (Coronell, 30 de junio de 2019).

Moreno le dijo al periodista Daniel Coronell que tiene pruebas que inculpan a tres exmagistrados de la corte y al propio Martínez. Esto explicaría por qué la Fiscalía aplazó indefinidamente la audiencia en la que un juez debería avalar el principio de oportunidad convenido con Moreno y dilató así la presentación de su testimonio, que es crucial para las investigaciones sobre el “cartel de la toga”.

Lo anterior es relevante también porque, dentro de la jurisdicción de Estados Unidos y de su competencia sobre las investigaciones que se adelantan por la corrupción en el caso Odebrecht, se investigan los informes que los directivos del Grupo Aval, asesorados por su abogado de cabecera, Martínez Neira, presentaron a la Security Exchange Commission-SEC, declarando que no conocieron los pagos corruptos de Odebrecht en Colombia antes del año 2015. **Martínez estaba obligado, según las reglas de conducta profesional que rigen en ese país, a no asesorar a un cliente en conductas criminales**, denunciar la comisión de delitos, si se diera cuenta de que estos se han producido y, de ser el caso, detener **la asesoría y el consejo legal**. Pero Martínez Neira no hizo nada de esto, que con seguridad será objeto de revisión por parte de las autoridades americanas.

Recusación al fiscal Martínez

El 24 de enero de 2019, la defensa de Luis Fernando Andrade, exdirector de la ANI, recusó al fiscal Martínez, a su vicefiscal María Paulina Riveros y a los fiscales responsables de su caso. La petición se sustentó en las actuaciones ilícitas de Martínez como abogado de Aval, ministro de la presidencia y responsable del ente acusador, relacionadas con el caso Odebrecht. Andrade fue

así el primero de los acusados que le pidió a la Corte Suprema de Justicia apartar a Martínez de su caso por falta de garantías⁵¹.

Por ser ciudadano americano protegido por el gobierno de Estados Unidos, la Oficina de la Presidencia de ese país para casos de rehenes en el exterior sigue de cerca el proceso penal contra Andrade. Las autoridades americanas saben el riesgo que corre como testigo de los sobornos de Odebrecht-Aval y conocen las arbitrariedades cometidas por la Fiscalía colombiana contra él, las cuales denunció ante la ONU.

Denuncia penal contra el fiscal Martínez Neira

El 3 de abril de 2019, Martínez fue denunciado penalmente ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes por conductas violatorias de la ley penal, obstrucción a la justicia y abuso de poder, además de faltas disciplinarias en el ejercicio legal del oficio de abogado⁵². La denuncia, presentada por el suscrito abogado Alex Vernot, se refiere a las intervenciones de Martínez como fiscal general en el llamado “caso Hyundai”. No obstante, el tipo de conductas y delitos que fueron materia de la denuncia son los mismos en los que incurrió reiteradamente el fiscal Martínez en su manejo del caso Odebrecht, donde se sirvió de su investidura para violar la ley.

La denuncia aporta evidencias del proceder ilícito o abusivo del fiscal general en la detención de personas con base en pruebas manipuladas o ilegales, y del ocultamiento de información a las autoridades judiciales (entre ellas, a la Corte Suprema de Justicia) relacionada con sus impedimentos por conflicto de intereses, los cuales declaró tardíamente pero no le inhibieron de intervenir como cabeza del ente investigador en la conducción del caso⁵³.

51. Ver *El Espectador*. (25 de enero de 2019). Piden que fiscal general sea apartado del caso contra Luis Fernando Andrade. Ver *Semana/Justicia*. (2019, 29 de enero). Las sorpresas que trae la recusación de Andrade contra el fiscal general Néstor Humberto Martínez.

52. Ver *El Espectador/Judicial*. (3 de abril de 2019). Caso Hyundai: Alex Vernot denuncia al Fiscal Néstor Humberto Martínez.

53. Ver *Las 2 Orillas*. (3 de abril de 2019). Alex Vernot se defiende: denuncia penalmente al fiscal Martínez.

Con base en estos hechos, el denunciante solicitó a la comisión parlamentaria investigar al fiscal general y practicar pruebas adicionales para demostrar los méritos de sus acusaciones⁵⁴.

Reaparece el contrato de estabilidad jurídica

En abril de 2019, el testimonio de excongresistas y empresarios imputados por corrupción en el caso Odebrecht reveló que la concesionaria Ruta del Sol II, de la cual Martínez Neira fue contratista, pagó un soborno de 4 000 millones de pesos para conseguir en 2012 la aprobación del contrato de estabilidad jurídica, cuyo apoderado fue Néstor Humberto Martínez. A raíz de esta revelación, investigadores denunciaron que, a diferencia de lo ocurrido con el contrato emblemático de la corrupción en Colombia —el de la adjudicación de la Ruta del Sol II—, el contrato de estabilidad jurídica no ha sido demandado ni está en proceso de ser terminado por acuerdo de las partes.

Dicho contrato ya no surte efectos porque estaba sujeto a la vida del contrato de la Ruta del Sol, tramo II, el cual fue terminado por la ANI al conocerse los sobornos que determinaron su adjudicación al consorcio Odebrecht-Episol-Solarte. No obstante, después de probarse que la aprobación de ese contrato fue conseguida con maniobras ilegales, las autoridades deberían pronunciarse respecto a la vigencia del contrato de estabilidad jurídica, pues sus efectos retroactivos podrían obligar a los socios del consorcio a devolver los beneficios tributarios que recibieron en casi cinco años de aplicación. No obstante, aunque la nulidad del contrato de estabilidad jurídica podría derivar en un reintegro millonario de impuestos a la nación, nadie lo ha demandado.

Seguimiento al contrato de transacción elaborado por Martínez

El 28 de abril de 2019, Cuestión Pública dio a conocer los hallazgos de una investigación desarrollada en alianza con Uni-

54. Ver *Mediapart*. Internacional. (10 de abril de 2019). En Colombie, le procureur général de nouveau mis en cause.

visión sobre el contrato de transacción entre Odebrecht y Episol (Aval), conocido como el “pacto de silencio”, que suscribieron para saldar sus desacuerdos sobre los pagos irregulares detectados por Pizano y así evitar futuros litigios. (Reyes, 2019)

Los investigadores realizaron un seguimiento tendiente a establecer la situación de ese acuerdo administrativo entre privados gestionado en 2016 por Néstor Humberto Martínez. Según lo declarado por el presidente del Grupo Aval, Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez, en una entrevista en septiembre de 2018 con *El Tiempo*, el objetivo del contrato de transacción fue que Odebrecht devolviera al consorcio el dinero de los pagos no justificados. Sin embargo, el seguimiento reveló que, de los 33 000 millones de pesos que el socio brasileiro se comprometió a devolver, solo retornó en realidad 8 898 millones, según fuentes cercanas a las dos compañías. De esta suma, a Episol le correspondió el 33 %, en función de su participación accionaria en el consorcio, es decir, 2 936 millones de pesos.

Este hallazgo reafirmó la tesis de que el contrato de transacción fue en realidad una maniobra jurídica concebida para acreditar eventualmente que el Grupo Aval no conocía la destinación de los pagos irregulares como sobornos y que era víctima de su socio Odebrecht. José Roberto Acosta, economista colombiano y asesor bursátil, quien ha estudiado ese contrato, conceptuó al respecto: “Si usted queda conforme con mucho menos de lo pactado contractualmente y no demanda el pago del faltante, viene siendo no una víctima, sino un cómplice”⁵⁵.

Corte Suprema de Justicia decide sobre el impedimento de Martínez en el caso Odebrecht

En la primera semana de mayo de 2019, la corte entró en la recta final de sus deliberaciones para definir el futuro de Néstor Humberto Martínez en el caso Odebrecht, al decidir si se le de-

55. Ver *Cuestión Pública*. (28 de abril de 2019). El contrato de papel con sabor al fiscal Martínez.

bería o no separar de todas las líneas de investigación del caso, en razón de sus múltiples conflictos de interés⁵⁶.

Desde febrero de 2017, el senador Jorge Enrique Robledo denunció disciplinariamente al fiscal Martínez por no haber declarado a tiempo sus bien conocidos conflictos de interés para intervenir en el caso Odebrecht. Martínez presentó dos impedimentos tardíamente y de forma fraccionada. **Aunque en 2012 elaboró un concepto para estructurar el otrosí al contrato de la Ruta del Sol II que adicionaba la vía Ocaña-Gamarra**, solo en abril de 2017 le manifestó a la corte su impedimento para intervenir en las investigaciones que había iniciado la Fiscalía a las exministras Gina Parody y Cecilia Álvarez, relacionadas con la aprobación de ese mismo otrosí. **En junio de 2018, el fiscal declaró otro impedimento por haber elaborado en 2016 un contrato de transacción (entre Odebrecht y Episol)**, lo cual lo inhabilitaba para intervenir en las negociaciones que tres empresarios corruptos adelantaban con la Fiscalía; pero, meses después, **los audios del controller Pizano probaron que Martínez conocía desde 2015 el pago de contratos fantasma realizados desde la concesionaria**. El entonces presidente de la sala penal de la Corte Suprema de Justicia, magistrado Luis Antonio Hernández, encontró que esta revelación contradecía los términos en que Martínez manifestó su impedimento en 2017, al reconocer que fue abogado del consorcio en los años 2015 y 2016, “cuando nada se conocía en el mundo sobre los comportamientos punibles de Odebrecht”. **El togado concluyó que el fiscal general mintió, pues sí sabía de las irregularidades en millonarios contratos desde 2015 y, además, en marzo de 2016, proyectó el contrato de transacción entre Odebrecht y Episol⁵⁷.**

Interceptaciones ilegales a magistrados y periodistas

La Fiscalía General de Colombia, bajo el mando de Martínez

56. Ver *Semana*. (2019, 9 de mayo). Alta tensión para definir el futuro de Néstor Humberto Martínez en el caso Odebrecht.

57. Ver *Semana*. (2019, 9 de mayo). Alta tensión para definir el futuro de Néstor Humberto Martínez en el caso Odebrecht.

Neira, mantuvo un eficaz plan de interceptaciones ilegales a magistrados de las altas cortes, periodistas, defensores de derechos humanos, políticos y contradictores del gobierno y del Grupo Aval, según lo revelaron agentes del CTI que fueron parte de la comisión de esos procedimientos respondiendo a órdenes verbales, ilícitas y perentorias de trabajo. Las interceptaciones o “chuzadas” —dijeron— “se ordenan arbitrariamente, sin control de jueces y sin que hagan parte de ninguna investigación” (Guillén, 24 de mayo de 2019).

En cumplimiento de esas órdenes, fueron intervenidas las comunicaciones de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional y fue así como, según algunas fuentes, **el fiscal Martínez supo anticipadamente que la Corte Suprema estaba considerando pedirle la renuncia**. Otro de los “chuzados” fue el fiscal ad hoc que se nombró para conducir varias líneas de la investigación por la corrupción de Odebrecht-Aval en las que Martínez estaba comprometido. Los periodistas interceptados, según los agentes del CTI, fueron: Daniel Coronell, presidente de noticias de Univisión; María Jimena Duzán, columnista de Semana; Cecilia Orozco, directora de Noticias Uno; Yohir Akerman, columnista de El Espectador; y Gonzalo Guillén, investigador y periodista independiente, así como corresponsales extranjeros.

Los agentes dijeron que las intromisiones ilícitas se realizaron desde el edificio T de la sede central de la Fiscalía General. Por orden del fiscal general Martínez y subalternos de su mayor confianza, esas salas recibieron los números telefónicos y las direcciones de correos electrónicos que debían ser intervenidos ilícitamente durante periodos renovables. Para realizar el seguimiento a las comunicaciones de los interceptados, se utilizaron fondos reservados de la Fiscalía General. Sobre el propósito del espionaje, los informantes señalaron que consistía en **“recoger toda la información que sirva para montar acusaciones temerarias o armar escándalos contra determinadas personas a través de la Oficina de Prensa de la Fiscalía”**.

Los agentes señalaron como determinador de estos hechos al fiscal Martínez Neira y aseguraron que el abogado Jaime Camacho Flórez —nombrado por él en la Fiscalía y designado vicefiscal general cuando Martínez renunció— participó activamente en estas interceptaciones ilícitas. Irónicamente, Camacho fue el encargado de “investigar” desde la Fiscalía las “chuzadas” denunciadas por varios magistrados y el resultado, “informado con prontitud”, fue que “no se encontraron intervenciones de ningún tipo en las comunicaciones”. Camacho Flórez ha sido señalado también por desviar, desorientar y mutilar las investigaciones de la Fiscalía sobre el llamado “cartel de la toga”, del que fueron parte magistrados corruptos de las altas cortes y abogados litigantes.

TERCERA PARTE

RENUNCIA DE MARTÍNEZ NEIRA: UN TRIUNFO SOBRE LA CORRUPCIÓN

LOS MOTIVOS DE LA RENUNCIA

Martínez no dimitió cuando se lo exigieron amplios sectores políticos y de la sociedad colombiana. Durante meses se aferró a su cargo, eludiendo los cuestionamientos que sembraron dudas y sospechas sobre su conducta interesada como fiscal general en las investigaciones del caso de corrupción de Odebrecht. Finalmente, el 15 de mayo de 2019, presentó repentinamente su renuncia irrevocable, motivada, según lo expresó, por su desacuerdo con la decisión de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) que negó la extradición del excomandante de la desmovilizada guerrilla de la Farc, Jesús Santrich, y ordenó su liberación inmediata⁵⁸. Martínez declaró que su “devoción por el Estado de Derecho” no le permitía acatar un mandato que desafiaba el orden jurídico y convocó a los ciudadanos a movilizarse “por el restablecimiento de la legalidad”. Pero esta justificación, de la que se sirvió como pretexto para abandonar el cargo con una no creíble aura de dignidad y respeto por la ley, no convenció a nadie, pues eran bien conocidos en el país los antecedentes que tenían a Martínez al borde de la renuncia y no pasó desapercibido el hecho de que ocurriera justo una semana antes de que la Corte Suprema de Justicia anunciara su impedimento para todo el caso Odebrecht, forzándolo con ello a renunciar.

58. Ver *El Espectador/Judicial*. (15 de mayo de 2019). Néstor Humberto Martínez, el fin de una era.

El presidente Duque, en alocución televisada, hizo un llamado a fortalecer las instituciones. Los partidos de la oposición respondieron a su pronunciamiento a través de una declaración conjunta en la que dejaron claro que “el fiscal no renunció por Santrich, sino por Odebrecht” (Robledo, 18 de mayo de 2019). Señalaron que Martínez trató de encubrir delitos penales de sus clientes en uno de los actos más corruptos de la historia reciente de Colombia donde gran parte de los sobornos, por más de 50 millones de dólares, de Odebrecht y sus socios fueron a parar a las fuerzas políticas que han apoyado a los últimos gobiernos⁵⁹. El senador Jorge Enrique Robledo, uno de los más críticos opositores a la gestión del fiscal, celebró su renuncia como un triunfo de la acción ciudadana y se pronunció al respecto puntualizando los motivos coyunturales que la precipitaron:

Hay una gran alegría entre los colombianos, porque el fiscal Martínez salió del cargo por la lucha anticorrupción del país y no, como dicen él y sus corifeos, como un sacrificio suyo en defensa de la justicia.

En la renuncia del fiscal Martínez, que no veía la hora de salirse de la sartén en la que lo fritaban sus repulsivas conductas y la indignación ciudadana, contaron otras situaciones. La primera, que el juez que condenó a José Elías Melo a casi doce años de cárcel por soborno y otros delitos, en el mismo auto le exigió a la Fiscalía abrirle investigación al jefe y propietario de Corficolombiana-Aval, el hijo de Luis Carlos Sarmiento Angulo, con lo que Martínez quedó ante la disyuntiva de no acatar lo ordenado y desnudarse como encubridor, o indagarlo, arriesgándose a ser castigado por quien lo enriqueció, incluso con el negocio con Odebrecht. (Robledo, 25 de mayo de 2019).

59. Ver *El Espectador*: (22 de mayo de 2019). Oposición le cobra a Duque su respaldo a Néstor Humberto Martínez.

INFORME DEL FISCAL AD HOC AL FINAL DE SU GESTIÓN

Con la renuncia de Néstor Humberto Martínez llegó a su fin la labor del fiscal general ad hoc, Leonardo Espinosa Quintero, quien fue designado por la Corte Suprema de Justicia en diciembre de 2018 para tomar a cargo tres líneas de investigación sobre la corrupción de Odebrecht-Aval, debido a los evidentes impedimentos que tenía en ese caso Martínez Neira.

Durante cinco meses, Espinosa se ocupó, profesional y valientemente, de los expedientes de las exministras Gina Parody y Cecilia Álvarez —archivados por la Fiscalía en junio de 2018—; los de cuatro empresarios nacionales implicados en los sobornos y otros delitos —todos detenidos— y los de tres altos directivos de Odebrecht: Eder Ferracuti, Marcio Marangoni y Amilton Hideaki, quienes huyeron del país.

El trabajo desarrollado por el fiscal ad hoc obtuvo hallazgos muy significativos para esclarecer y probar la comisión de delitos, a pesar de las dificultades y los obstáculos que debió sortear para obtener información de los archivos que reposaban en la Fiscalía. **En el informe final de su gestión, que presentó a la Corte Suprema de Justicia** días después de finalizado su encargo, **Espinosa señaló que, en los procesos adelantados por el ente investigador dirigido por Martínez, encontró omisiones, inconsistencias y actuaciones irregulares**, incluyendo una escasa o casi nula actividad con relación a los directivos brasileiros y a la eliminación ilegal de conductas punibles en el expediente de los empresarios nacionales implicados⁶⁰.

En el caso de los brasileiros, Espinosa reportó que **la investigación de la Fiscalía estaba muy retrasada y no había nada contra los tres ejecutivos de Odebrecht** que conocieron de primera mano las contrataciones irregulares que enmascararon el pago de sobornos desde la concesionaria Ruta del Sol II. Inex-

60. Ver *El Espectador/Judicial*, (1 de junio de 2019). Hallazgos y tropiezos del fiscal ad hoc en el caso Odebrecht.

plicablemente, la Fiscalía de Martínez no registró en sus sistemas de información (SIAN) las órdenes de captura que emitió el 20 de julio de 2017 contra estos directivos, de lo cual dependía que su detención pudiera realizarse. **Esta omisión permitió que no pudieran expedirse en su momento las circulares azules por parte de la Interpol.** Al encontrar que no existía un reporte internacional sobre la condición de prófugos de estos funcionarios, el fiscal ad hoc debió enviar a esa agencia la solicitud para expedirles las correspondientes circulares azules más de dos años después de que el exfiscal Martínez anunciara su intención de detenerlos. Por último, el 13 de marzo de 2019, Espinosa encontró que uno de los brasileros tenía depositados 900 millones de pesos en un banco colombiano e informó al respecto a la Fiscalía para que inmovilizara la cuenta respectiva con vistas a recuperar el dinero procedente de un posible lavado de activos; no obstante, el dinero fue retirado por su propietario días después de haber sido informada al ente investigador la existencia de la cuenta.

En cuanto a los expedientes contra las exministras Parody y Álvarez, relacionados con su participación en el otrosí al contrato que permitió adjudicar a la concesionaria Ruta del Sol II la vía Ocaña-Gamarra, Leonardo Espinosa decidió reabrir la investigación que, en 2018, había archivado la Fiscalía, al encontrar elementos justificativos para continuar las pesquisas. El senador Robledo conceptuó sobre el informe de Espinosa a la Corte Suprema de Justicia:

Todo esto da razón a los que dijimos que Martínez estaba en la Fiscalía en una operación de encubrimiento. Lo que hizo fue dividir una investigación en 14 investigaciones, una manera astuta de Martínez para no llegar al fondo de la corrupción⁶¹.

Las denuncias del fiscal ad hoc contra la Fiscalía de Martínez por Odebrecht y el Grupo Aval respaldan nuestras acusaciones. Tan mal tramitó la Fiscalía las denuncias que la

61. Ver *W Radio*. (22 de mayo de 2019). Martínez estaba en la Fiscalía en una operación de encubrimiento: Jorge. E. Robledo.

Interpol no pudo expedir las órdenes de captura contra los directivos brasileños de Odebrecht, a quienes dejaron huir. A varios de los procesados no se los acusó por lavado de activos. Se violaron las normas al archivarles el proceso a las exministras Álvarez y Parody.

No fue de buena fe como Martínez orientó tan mal este caso. Al no acusar por lavado de activos, entrabó que los acusados colaboraran con la justicia y protegió a los responsables principales del soborno, al igual que ocurrió al no capturar a los ejecutivos de Odebrecht. Al archivarles el proceso a las exministras, se protegió a sí mismo porque él cometió las mismas ilegalidades que ellas. Es obvio **que, al abordar mal la investigación, promovió la impunidad, todo lo cual les ha servido a Odebrecht, al Grupo Aval y a Martínez.** (Cortés, 24 de mayo de 2019)

Con relación a los empresarios imputados, el fiscal ad hoc encontró irregularidades en los acuerdos de colaboración negociados por la Fiscalía. Reportó que el fiscal a cargo de estos casos, **Daniel Hernández Martínez, removió sin base legal ciertos delitos** en los borradores de los preacuerdos que negociaba con los empresarios. **Hernández y su fiscal de apoyo, Betancourt, debieron solicitarle a un juez la preclusión de delitos como el lavado de activos, en lugar de eliminarlos ilícitamente de los expedientes.** Por ello, los acuerdos gestionados por el fiscal Hernández fueron objetados por el fiscal ad hoc, quien, el 5 de abril de 2019, inició el juicio a los empresarios acusados por los mismos delitos enunciados en su imputación original (Durán, 23 de mayo de 2019). Espinosa solicitó a la Procuraduría investigar la gestión del fiscal Daniel Hernández en todos los expedientes sensibles del caso Odebrecht que le fueron delegados por Martínez.

El 17 de mayo de 2019, un allanamiento sin orden judicial a las oficinas del fiscal ad hoc ocurrió tan pronto como la Corte Suprema de Justicia le aceptó la renuncia a Martínez. Fue realizado por un grupo del CTI delegado ante la Corte Suprema. Los

agentes que entraron y se llevaron todos los archivos y computadores amenazaron, si alguien se oponía, con sacar de sus carros las armas que llevaban para usarlas en la diligencia. “Nos hicieron sentir como delincuentes y nos trataron como animales de la peor ralea. No hubo acta del inventario ni quedaron constancias de nada”, denunciaron (Guillén, 23 de mayo de 2019).

El senador Jorge Enrique Robledo calificó este hecho como muy grave e inquirió públicamente sobre el procedimiento: “¿Quién ordenó que el CTI allanara las oficinas del fiscal *ad hoc*?” (23 de mayo de 2019).

Este proceder da margen para pensar que la renuncia de Martínez Neira también pudo tener como motivación colateral conseguir que el fiscal *ad hoc* cesara automáticamente sus funciones, pues su equipo estaba ahondando en hechos comprometedores para él y para sus colaboradores.

Entre las acciones emprendidas por el fiscal *ad hoc* se destaca la cancelación de las negociaciones que Martínez Neira estaba haciendo con tres funcionarios corruptos de Odebrecht en Colombia, a los que les permitió huir del país. Espinosa se disponía a llevarlos a juicio cuando terminó su cargo como resultado simultáneo de la renuncia de Martínez Neira. No obstante, el ahora vicefiscal general, Jaime Camacho Flórez, a quien Martínez Neira promovió para ocupar ese cargo, anunció que la Fiscalía ha reiniciado el proceso de negociación con los tres prófugos brasileños, quienes permanecen libres en su país.

El 9 de julio de 2019, se conoció un testimonio voluntario presentado por la abogada de la familia de Jorge Enrique Pizano, **quien juró ante el fiscal *ad hoc* que hubo manos criminales detrás de su muerte y la de su hijo**. La abogada González Camacho acudió por su propia iniciativa ante el funcionario, a quien le explicó de manera extensa y pormenorizada la amistad que existió entre Pizano y el entonces fiscal general de la nación Néstor Humberto Martínez, **a quien describe como un “traidor”** con base en los relatos y las confesiones que, asegura, le hizo el difunto controller, a quien ella asesoró legalmente en los meses

previos a su muerte. El hecho fue dado a conocer por el periodista Gonzalo Guillén, quien puntualizó detalles del testimonio:

La declaración de Luz Stella González Camacho ante el fiscal general ad hoc fue recibida en febrero de 2019 y quedó registrada en un video de una hora, 30 minutos y 42 segundos de duración, al que este periodista tuvo acceso y guarda una copia completa de él en Nueva York, junto con múltiples archivos, cuyos originales en su mayor parte fueron desaparecidos o engavetados por la Fiscalía General de la Nación que los sustrajo el 21 de mayo en un allanamiento sin orden judicial a las oficinas del fiscal ad hoc. Tales documentos fueron suministrados por funcionarios del CTI. (Guillén, 9 de julio de 2019)

En mayo de 2019, la abogada presentó también su testimonio ante la Fiscalía General de la Nación, pero este hecho se mantuvo bajo reserva y no trascendió a los medios de comunicación hasta julio, cuando el periodista Guillén, en alianza investigativa con Cuestión Pública, tuvo conocimiento de la declaración ante el fiscal ad hoc Espinosa. El registro fílmico de esa declaración fue hallado por los investigadores en las copias de los archivos que la Fiscalía incautó en el allanamiento a las oficinas de Espinosa que ahora reposan en una urna virtual en la ciudad de Nueva York y que habrían sido entregados a las autoridades americanas.

En agosto de 2019, la Corte Suprema de Justicia pidió investigar la actuación irregular del exfiscal anticorrupción Gustavo Moreno en la designación de los fiscales Daniel Hernández y Álvaro Betancourt para apoyar al equipo de trabajo de la fiscal Amparo Cerón, responsable de conducir las investigaciones del caso Odebrecht. El 7 de junio de 2017, días antes de ser capturado en su despacho, Moreno firmó la Resolución 479 que facultó a esos fiscales para apoyar a Cerón y encargarse de las negociaciones que adelantaba la Fiscalía con el exsenador Otto Bula, quien pretendía beneficios judiciales por colaborar con la justicia⁶².

62. Ver *Semana*. (2019, 25 de agosto). La última jugada del exfiscal Moreno en el caso Odebrecht.

Para los investigadores de la Corte, no es claro por qué Moreno designó a estos fiscales para el caso Odebrecht, si no estaban bajo sus órdenes: Daniel Hernández dependía del CTI y Álvaro Betancourt de la Vicefiscalía, por lo que sus designaciones debió hacerlas el fiscal general Néstor Humberto Martínez. Un año después de que Moreno los designara, María Paulina Riveros, con funciones de fiscal general encargada, hizo la designación especial a Hernández y a Betancourt como fiscales del caso Odebrecht mediante la Resolución 899 del 24 de julio de 2018.

Hernández manifestó, un año después, ante la sala de instrucción de la Corte, que esa asignación se debió a que Bula “no quería manejar su proceso de colaboración con la doctora Amparo Cerón”. En ese momento, era noticia la desaparición de uno de los dos celulares que Bula le entregó a la Fiscalía y la Corte estaba buscando esclarecer por qué Cerón —la fiscal principal— nunca supo cuál era el contenido de ese teléfono que era clave para conocer el entramado de políticos y funcionarios que ayudaron a Odebrecht en propósitos ilegales. Bula, como se sabe, fue el gran cabildante de Odebrecht ante funcionarios públicos y canalizó buena parte de los sobornos pagados desde la concesionaria Ruta del Sol II.

Los investigadores llegaron a pensar que ese teléfono se había perdido, pero la magistrada Cristina Lombana, que lo buscaba para obtener evidencia contra el exsenador José David Name, aclaró el asunto en una diligencia de inspección que realizó en la Fiscalía en la que obtuvo las versiones de los fiscales responsables. Daniel Hernández dijo que no le pidió permiso a Cerón para manejar este celular como evidencia porque la resolución de Gustavo Moreno los delegó a él y a Betancourt como encargados de manejar la colaboración de Bula. Fue así que los trámites relacionados con la extracción de información del celular y su custodia estuvieron exclusivamente a cargo de Hernández y de Betancourt.

Por estos hechos, la Corte compulsó copias contra Gustavo Moreno, Daniel Hernández y Álvaro Betancourt ante la Fiscalía

y el Consejo Superior de la Judicatura. La sala disciplinaria de esta corporación estudia el asunto en medio de nuevas actuaciones que han despertado suspicacias sobre los manejos de Betancourt y Hernández en el caso Odebrecht: el Tribunal Superior de Bogotá también cuestionó a estos funcionarios por pedir la prescripción del proceso contra Básima Elías Náder, cuñada del exsenador Ñoño Elías, imputada por lavado de activos debido a que sirvió de intermediaria para mover millonarias sumas de dinero entre Bula y Elías. “De poco sirven grandilocuentes estatutos anticorrupción, si quien tiene la obligación de luchar contra la impunidad mira para otro lado o se somete al designio de la criminalidad de cuello blanco”, dijeron los magistrados.

LAS CUENTAS PENDIENTES CON LA JUSTICIA

Ante la cascada de señalamientos y denuncias contra el ahora exfiscal Martínez Neira, el país sigue expectante de la actividad de la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes que investiga diversas denuncias presentadas contra él. Con el arsenal de pruebas que lo incriminan y las evidencias que existen en su contra, se espera, como corresponde, que haya resultados concretos sobre su responsabilidad legal, económica y criminal.

El Grupo Aval —que controla uno de cada cuatro pesos de la economía nacional— también deberá responder, como ya lo hizo Odebrecht ante la justicia norteamericana, por cada una de sus actuaciones y aclarar con la verdad absoluta cómo fueron los hechos y su participación en ellos. Los propietarios del Grupo Aval, la gerencia y los testigos que dijeron verdades a medias en Colombia —alguno preso y la mayoría libres— tendrán que ser llamados a declarar para contar toda la verdad y asumir la responsabilidad que les corresponda.

En diciembre de 2017, el periódico *El Tiempo*, seleccionó como el **“personaje del año”** al cuestionado fiscal general de la nación de entonces, Néstor Humberto Martínez. Las críticas por esta designación se multiplicaron en busca de las razones que la habrían justificado. Al respecto escribió el periodista Andrés Pachón Arbeláez (17 de diciembre de 2017):

Quizá fue elegido personaje del año por haber sido contratista y asesor jurídico estrella de Odebrecht, la compañía más corrupta de los últimos tiempos. O a lo mejor tuvo que ver que el fiscal sea socio y amigo íntimo de Luis Carlos Sarmiento Angulo, el banquero más poderoso del país y socio principal de Odebrecht en Colombia. O tal vez haya influido el hecho de haber sido el gran recaudador de recursos para la segunda vuelta que aseguró la victoria de Santos, como lo denunció el senador Jorge Enrique Robledo. También puede ser un reconocimiento a su notoria paquidermia al investigar a Roberto Prieto y la financiación ilegal de la campaña presidencial.

Paradójicamente, *El Tiempo*, propiedad de Luis Carlos Sarmiento Angulo, cliente de Martínez y relacionado en diferentes negocios con Odebrecht, argumentó que fueron “los inéditos alcances de las investigaciones por corrupción, en especial en los casos de la Corte Suprema de Justicia y Odebrecht”, los que convencieron al diario para tomar esa decisión: “Como nunca antes, las investigaciones por corrupción tocaron los más poderosos intereses”, decía la noticia publicada por ese diario el 10 de diciembre de 2017.

Las intervenciones de Martínez Neira, como fiscal general de la nación, en las investigaciones por el caso Odebrecht hicieron evidente que su elección para ese cargo fue el primer paso de una orquestada maquinación concebida y planeada para salvaguardar sus propios intereses y los de sus clientes, a quienes protegió y procuró encubrir en todos los frentes.

Como orientador de las distintas líneas de investigación re-

lacionadas con la corrupción de Odebrecht, respondió a la ejecución de un plan definido y acordado desde el comienzo con dos objetivos claros: 1) protegerse a sí mismo y evitar que sus contratistas y clientes tuvieran que responder ante la justicia por sus ilícitos y 2) evitar que se conociera la verdad del entramado de corrupción donde estaba él, desde diferentes posiciones, desempeñando diversos papeles y representando intereses propios y ajenos.

Esas fueron las consignas centrales del plan que ejecutó desde el momento en que asumió la dirección del ente investigador, utilizando todos los recursos del poder que le dio su investidura y abusando de él para eliminar los obstáculos que fueron apareciendo en el camino.

Aun en los casos en los que declaró su impedimento por conflicto de intereses, Martínez intervino para orientar las investigaciones y mantener todo bajo control. Mientras alegaba públicamente la autonomía de sus fiscales, fue inocultable que estos debían atenerse a las instrucciones del fiscal general para salirle al paso a las revelaciones de testigos, periodistas e imputados, quienes fueron dejando al descubierto, “a cuentagotas”, la forma como operó el entramado corrupto en los contratos estatales adjudicados a Odebrecht y sus socios. No contaba el gestor de la maquinación con los imprevistos que pusieron en jaque la ejecución de su plan: la muerte trágica de Pizano y su testimonio póstumo, la valerosa oposición a sus fines por parte de líderes de opinión y líderes políticos, las innumerables denuncias, la postura crítica de reconocidos juristas y la reacción de la ciudadanía ante la gravedad de los hechos conocidos.

EPÍLOGO

Cierro este documento el 27 de septiembre de 2019, cuando ha transcurrido un año desde que quedé privado de la libertad en una cárcel de Bogotá, imputado sin pruebas por un supuesto delito que no cometí. En esta condición y pese a las dificultades inherentes al confinamiento, he podido conocer, estudiar y compilar una inacabable colección de felonías ligadas a la corrupción en el caso Odebrecht-Aval, que encontraron lugar en la Fiscalía General de la Nación, bajo la égida siniestra de Martínez Neira.

Cada día me entero de nuevos hechos que reflejan el estado de caos, confusión y polarización que se vive en el país. Las estremecedoras noticias sobre el asesinato de líderes sociales y el recrudecimiento de la violencia en distintas regiones comparten titulares de primera plana con nuevas revelaciones sobre las dimensiones y el impacto de los sobornos pagados por Odebrecht en Colombia. Poco a poco, siguen conociéndose detalles de la trama corrupta en la que Martínez Neira resultó siendo protagonista central y responsable de su encubrimiento.

¿Será llamado a responder el ahora exfiscal por el rosario de delitos en el caso Odebrecht? ¿Investigará el nuevo fiscal general de la nación la responsabilidad de los más altos dignatarios públicos y privados del país comprometidos en los sobornos? ¿O seguiremos viendo el mismo modus operandi del **“Tapen, Tapen”** del exfiscal Martínez en la Fiscalía?

Difícilmente podrán esclarecerse a estas alturas las muertes de Jorge Enrique Pizano, de su hijo Alejandro y de Rafael Merchán, aunque habría camino para continuar las investigaciones

al respecto que la Fiscalía de Martínez se apresuró a cerrar. Cosa distinta ocurre con las investigaciones sobre los sobornos destinados a campañas políticas, (Dávila, 21 de julio de 2019) cuyas verdaderas cuantías, alcances y receptores han comenzado a salir a la luz por estos días⁶³.

Las revelaciones que vienen haciendo los excongresistas imputados podrían generar un terremoto político que, en un país desarrollado democráticamente, bastaría para llevar a los promotores y beneficiarios del cohecho al sitio que les corresponde en las cárceles, pero no es claro que, en la Colombia que conocemos, esto vaya a ocurrir. Se requerirá mucho más que todas las voces de los testigos, periodistas e investigadores valientes que los siguen denunciando para derrotar el imperio de los poderosos intocables y lograr que obre la justicia.

En abril de 2019, la Procuraduría calculó en unos 7.6 billones de pesos el daño que los sobornos de Odebrecht le causaron a la nación no solo por cuenta del contrato fallido o la moral de los funcionarios, sino por los gastos asociados a conseguir quién termine la obra inconclusa⁶⁴.

El daño podría ser mayor, si llegara a prosperar una millonaria demanda que interpuso Odebrecht en tribunales internacionales contra el Estado colombiano, por 3.8 billones de pesos, alegando perjuicios por una “expropiación ilegal” de sus intereses, amparados en un acuerdo que Colombia suscribió con España para proteger la inversión internacional. Aunque Odebrecht tiene su casa matriz en Brasil, en la demanda hace referencia a su filial ubicada en el país ibérico⁶⁵.

Como si eso fuera poco, en julio de 2019, una nueva revelación escandalizó al país y alertó a los entes de control: la ministra de Transporte estaba negociando sigilosamente con los bancos

63. Ver *Blu Radio*. (17 de julio de 2019) La confesión de 'Ñoño' Elías sobre dineros de Odebrecht para campaña Santos en 2014.

64. Ver *Canal Uno*. (18 de abril de 2019). Daños por irregularidades en la Ruta del Sol II se calculan en 7.6 billones: Procuraduría.

65. Ver *El Espectador*. (2 de agosto de 2018). Odebrecht demandó al estado colombiano por 38 billones de pesos.

acreedores de la concesionaria Ruta del Sol II el pago de 1.2 billones de pesos con cargo a la nación, antes de conocerse el laudo del Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá que debía pronunciarse el 6 de agosto de este año sobre las millonarias compensaciones reclamadas al Estado por el consorcio Odebrecht-Aval-Solarte y sobre la contrademanda presentada por la ANI a ese tribunal en la que reclamó declarar la nulidad del contrato por corrupción (Duzán, 21 de julio de 2019).

La negociación iniciada por el Mintransporte pretendía asegurarles a siete bancos nacionales —cuatro de ellos del Grupo Aval— el pago de acreencias billonarias con recursos públicos, anticipándose al dictamen del Tribunal sobre la cuantía real que el Estado estaría adeudándole al consorcio en una eventual liquidación del contrato. “No esperar el laudo para saber el valor de la obra ejecutada es jugar a la ruleta con el recurso público, que es de todos los colombianos”, sentenció la periodista denunciante del hecho, María Jimena Duzán (28 de julio de 2019).

No obstante, la ministra de Transporte, Ángela Orozco, anunció que el Estado asumiría la deuda bancaria con sustento en el artículo 20 de la Ley 1882 de 2018, según el cual, los bancos, que presten dinero a contratistas a quienes se les termine el contrato por obrar ilícitamente, recuperarán sus acreencias con cargo al Estado **“siempre y cuando sean terceros de buena fe”**, es decir, no hayan tenido conocimiento de las conductas delictivas de sus deudores. Argumentó la ministra que el fundamento legal para asumir el pago en este caso era “el reconocimiento de la buena fe de los bancos por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca”, el mismo que, en 2018, condenó a los socios de la concesionaria Ruta del Sol II a pagar solidariamente una multa de 800 000 millones de pesos y los inhabilitó para contratar con el Estado por 10 años, como resultado de una acción popular que presentó la Procuraduría por perjuicios a la nación causados por la corrupción en el contrato. Pero lo cierto es que tal reconocimiento no existe en la medida en que ese tribunal decretó cuando aún no había ocurrido la condena a José Elías Melo por sus conductas

como presidente de Corficolombiana, filial de Aval y dueña de cuatro bancos que serían favorecidos por el pago estatal, y tampoco se refleja en el pliego de cargos que formuló la SIC contra Luis Carlos Sarmiento Gutiérrez como cabeza del Grupo Aval (Acosta, 29 de julio de 2019).

La ministra alegó que la negociación del Estado con los bancos le ahorraría al país los intereses que se les adeudan y que el no pago de la obligación del consorcio minaría la confianza de la banca para financiar nuevos proyectos. Sin embargo, la Procuraduría se opuso a la negociación por ir en contravía de lo que la ANI viene defendiendo en el Tribunal de Arbitramento: que el país no le debe nada al consorcio y no puede responder por sus acreencias⁶⁶.

Ante la avalancha de críticas y la oposición del Ministerio Público, el gobierno desistió de la negociación con los bancos, en espera de conocer el veredicto del Tribunal de Arbitramento. Este se dio a conocer en la fecha anunciada, después de 4 años de accidentadas deliberaciones, presiones y expectativas. El laudo declaró la nulidad absoluta del contrato de la Ruta del Sol II por causa ilícita, al haber sido celebrado con abuso y desviación de poder. También anuló todas las adiciones que fueron modificando el contrato⁶⁷.

De esta forma, el tribunal puso fin al millonario pleito, ordenándole a la ANI pagarle al consorcio 211 000 millones de pesos, una suma irrisoria frente a los 1.2 billones que el Mintransporte consideró asumir con cargo al erario público para pagar la deuda con los bancos. Consideraron los árbitros que, aun reconociendo que los financiadores hubieran obrado de buena fe, **el Estado no puede responder por el mal uso de los dineros que prestaron, ni por delitos cometidos con cargo al contrato.**

Para el tribunal que una empresa perteneciente a un Grupo, que cotiza en el mercado de valores colombiano y estadounidense

66. Ver *El Espectador*. (27 de julio de 2019). Cuenta regresiva para saber quién pagara las deudas de la Ruta del Sol 2.

67. Ver *Semana*. (2019, 6 de agosto). Declaran nulo por ilícito el contrato de la Ruta del Sol 2.

se, se ampare en su condición de minoritaria para librarse de las responsabilidades de este caso no es aceptable: “Aquí no solo hubo fondeo de delitos y repartición de excedentes de liquidez, con cargo a recursos públicos y provenientes del ahorro público, sino que hubo unas conductas delictuales por las que se hubiera esperado recibir respuestas que reflejaran la asunción de responsabilidades y que estuvieran no solo a la altura de los hechos, sino de los implicados y, sobre todo, de los perjudicados”.

Según el laudo, los bancos financiaron el reparto de cuantiosos excedentes a los socios en varias oportunidades, así como los delitos cometidos y los sobrecostos del proyecto, e incluso señala que se utilizaron dineros para, aparentemente, financiar campañas políticas. Aplicando la Ley 1882 del 2018, revisada por la Corte Constitucional, se rechazó que fuera pagado un solo peso en restituciones sobre obras que no satisfagan el interés público⁶⁸. Se da por descontado que esta decisión de los árbitros, **que confirma la comisión de delitos**, sea sometida a la justicia ordinaria a través de recursos de tutela y solicitudes de nulidad por las partes afectadas, como ya ha ocurrido en fallos judiciales precedentes en su contra. La decisión podría ser revisada por los magistrados del Consejo de Estado y, como última instancia, por la Corte Constitucional.

Analistas del laudo han recomendado cautela ante las interpretaciones que en su momento lo presentaron como una victoria contra la corrupción. Advierten los expertos que lo dispuesto por el tribunal no le ha cerrado la puerta a la posibilidad de que los bancos le reclamen por otras vías al Estado el pago de las acreencias del consorcio y recuerdan que la anulación del contrato era la opción más “suave” entre las que tuvo a disposición la ANI para terminarlo, **pues lo óptimo para proteger los intereses de la nación y sancionar a los corruptos hubiera sido pedir su caducidad**.

De hecho, en un Tribunal de Arbitramento en París, fue admi-

68. Ver *Semana*. (2019, 6 de agosto). Declaran nulo por ilícito el contrato de la Ruta del Sol 2.

tida una demanda por 4.4 billones de pesos que la concesionaria Ruta del Sol II interpuso contra la ANI por el mismo contrato, alegando que el Estado colombiano pretende apropiarse de valiosísimas obras ejecutadas por el consorcio para su beneficio⁶⁹.

Frente a los daños reales y potenciales causados a la nación por los ilícitos de Odebrecht y sus socios en esta trama de corrupción, resultan insignificantes las cuantías de las sanciones económicas que les han decretado algunos tribunales a las empresas socias del consorcio concesionario y las penas o multas impuestas a personas condenadas por la corrupción que esas entidades desencadenaron.

Termino estas reflexiones invitando al lector a considerar los graves hechos que he documentado y lo que estos significan en todo sentido para la nación colombiana, que casi siempre termina pagando, por cuenta de la corrupción, el saqueo interminable de los recursos públicos, el encubrimiento concertado entre corruptos y la impunidad resultante. Ha tomado mucho tiempo e ingentes recursos del presupuesto nacional el esclarecimiento de la verdad y de las responsabilidades en este caso, **cuya investigación no se emprendió en su momento por iniciativa de Martínez Neira, sino por la presión del escándalo** que desataron las confesiones de Marcelo Odebrecht ante los tribunales de la justicia en Estados Unidos.

Néstor Humberto Martínez llegó y se fue de la Fiscalía mintiendo, intrigando y ocultándole al país las verdaderas intenciones de su gestión al mando de esa entidad. Antes de ser fiscal, asesoró al consorcio de la Ruta del Sol II (Odebrecht-Aval) para que pagara menos impuestos y señaló el camino para que le adicionaran la vía Ocaña-Gamarra en el mismo contrato. Una firma de abogados de Martínez figuró como asesora legal de Corficolombiana en gestiones que le permitieron al consorcio Navelena en quiebra obtener un millonario crédito del Banco Agrario que benefició al Grupo Aval y le permitió a sus bancos librarse

69. Ver *Semana/Confidenciales*. (2019, 15 de julio). El contrataque multimillonario de Odebrecht contra Colombia.

de las deudas de ese consorcio, que tenían un altísimo riesgo de no pago, traspasando ese riesgo al banco estatal, es decir, a los colombianos. Desde 2015, antes de ser fiscal general, Martínez supo la existencia de los contratos ficticios que enmascaraban el pago de sobornos desde la concesionaria Ruta del Sol II, pero, en lugar de denunciar el hecho, lo mantuvo oculto y le aconsejó a sus clientes, Odebrecht y Aval, un “contrato de transacción” en el que acordaran la devolución de esos dineros a la concesionaria por parte del socio mayoritario. Como superministro del gabinete del expresidente Juan Manuel Santos y gestor de aportes empresariales para su campaña de reelección en 2014, conoció y participó en hechos ilegales que rodearon su elección y en ilícitos que determinaron decisiones gubernamentales en perjuicio de la nación, pero, como fiscal general, ocultó o eludió investigar a los responsables de esos hechos.

Martínez Neira asumió el cargo sabiendo que tendría que investigar la corrupción de Odebrecht-Aval y condujo esa tarea selectivamente, fragmentado el caso y evitando ir al fondo del asunto. Mientras se adjudicaba ante la opinión pública una “implacable persecución” a los corruptos, mostrando resultados efectivos y de apariencia contundente, en realidad, detrás del telón, estuvo procurando todo el tiempo el encubrimiento que le encomendaron. Y, hasta la muerte de Pizano, iba logrando ese cometido, en el cual perseveró hasta el día en que se vio forzado a renunciar: nunca investigó a las altas cabezas responsables del más devastador caso de corrupción en la historia del país y defendió sus intereses y los propios, hasta el último momento.

En lo que a mí respecta, el 6 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU (GTDA) conceptuó que la privación de la libertad a la que fui sometido “es arbitraria” y le pidió al gobierno colombiano “adoptar inmediatamente las medidas necesarias para remediar esta situación”, en línea con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷⁰.

70. Ver anexo Carta y documento dirigidos por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU al gobierno de Colombia (5 de septiembre de 2019). Todas las citas que se presentan a continuación provienen de estos documentos.

El GTDA, que hace parte del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, encontró que “la actuación de la Fiscalía General de la Nación no fue objetiva ni imparcial en la investigación y acusación del señor (Alexandre) Vernot”. Su dictamen, basado en la evaluación de las pruebas del caso y las verificaciones de rigor, establece que el exfiscal Néstor Humberto Martínez “determinó el criterio y la posición de la Fiscalía en la investigación en curso, a pesar de estar impedido”, y que “hay elementos suficientes para creer que, desde la perspectiva de un observador razonable, toda la estructura orgánica de la Fiscalía pudo haber actuado en beneficio de los intereses de la persona impedida”, es decir, del propio exfiscal general, en tanto que él “tenía atribuciones para nombrar y remover funcionarios bajo su dependencia y desplazar libremente a sus servidores en las investigaciones y procesos”.

El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria considera que “la situación de Vernot se debe enderezar sin dilación” y por eso solicita “poner al señor Alexandre Vernot inmediatamente en libertad y concederle el derecho efectivo a obtener una indemnización y otros tipos de reparación, de conformidad con el derecho internacional”. Asimismo, pide al gobierno de Colombia que “lleve a cabo una investigación exhaustiva e independiente de las circunstancias en torno a la privación arbitraria de libertad del señor Alexandre Vernot, y adopte las medidas pertinentes contra los responsables de la violación de sus derechos”.

Voceros del gobierno nacional —que no respondió al GTDA para dar su versión de los hechos dentro del plazo establecido— han argumentado que las decisiones de ese organismo no son vinculantes para el Estado colombiano. Esta postura desconoce la obligación que compromete a Colombia entre los países que ratificaron la Carta de la ONU y aprobaron la Declaración Universal de Derechos Humanos, que es un instrumento vinculante. De acuerdo a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, los Estados deben cumplir de buena fe sus obligaciones internacionales, lo que incluye acatar las decisiones del mencio-

nado Grupo de Trabajo. La propia Corte Constitucional de Colombia ha dejado claro que “la obligación de respeto, garantía y protección de los derechos humanos se encuentra consagrada en diversos instrumentos y tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad” (Sentencia C-579 de 2013) y que “tanto la jurisprudencia de las Cortes Internacionales de Derechos Humanos, como las recomendaciones de los organismos internacionales que tienen funciones de monitoreo, seguimiento o control respecto del cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, también tienen fuerza vinculante al momento de interpretar el alcance de los derechos fundamentales” (Sentencia C-08 de 2016).

Creo que la inexplicable reacción de la Cancillería frente al concepto del GTDA y la pretensión de solicitarle que reconsidere el caso deben ser obra del mismo determinador de mi arbitraria detención: una prueba más de que Martínez Neira sigue abusando del poder de fiscalizar y hacer encarcelar arbitrariamente, sin limitación legal alguna. Y sigue ejerciendo el mismo poder corrupto con el que ha logrado entorpecer investigaciones y manipular procesos: el poder arrogante que le permite exigir un ejército de escoltas y auxiliares judiciales para seguir obrando como “fiscal en la sombra” y asesor presidencial, el poder intimidador con el que denuncia a periodistas y congresistas por calumnia para lograr luego que su Fiscalía los convoque inmediatamente a conciliar.

Confiemos en que ese poder no logre manipular también a las autoridades que deben juzgarlo. Por ahora, ante la ciudadanía colombiana, legítimo juez de servidores públicos y mandatarios, la máscara que ocultaba las entrañas de este sepulcro blanqueado ya no existe más.

ANEXO 1

LAS EMPRESAS DEL EXFISCAL MARTÍNEZ		
AÑO DE CREACIÓN	EMPRESA	RAZONES SOCIALES
1997	Martínez Neira Abogados Consultores Ltda.	1. Inversiones Nesmar Ltda. 2. Martínez Neira Abogados Consultores Ltda. 3. Martínez Neira Inversiones Ltda.
2003	Martínez Beltrán Abogados Consultores Ltda.	1. Martínez Beltrán Abogados Consultores Ltda. 2. Marbe Ltda. 3. Marbenes Ltda. 4. Martínez Beltrán Inversiones Ltda.
2007	Estudio Jurídico Martínez Ltda.	1. Estudio Jurídico Martínez Ltda. 2. Ejumar Inversiones Ltda.
2008	Martínez y Martínez Abogados Ltda.	1. Martínez y Martínez Abogados Ltda. 2. Martínez y Martínez Inversiones Ltda.
2009	MNA Martínez Abogados Ltda.	1. Martínez Abogados Ltda. 2. Malegal Ltda. 3. Mabogados Ltda. 4. MNA Martínez Abogados Ltda. 5. MNA Inversiones Ltda.
2014	Estudio Jurídico MNA Ltda.	1. Estudio Jurídico MNA Ltda. 2. Inversiones Formentera Ltda.
2016	DLA PIPER Martínez Beltrán Abogados S.A.S.	1. DLA PIPER Martínez Beltrán Abogados S.A.S.
2016	DLA PIPER MB S.A.S.	1. DLA PIPER MB S.A.S.
2016	DLA PIPER S.A.S.	1. DLA PIPER S.A.S.
2016	DLA PIPER COLOMBIA S.A.S.	1. DLA PIPER COLOMBIA S.A.S.
TOTAL	10 EMPRESAS	22 RAZONES SOCIALES

Néstor Humberto Martínez y su familia han constituido —como mínimo— 10 empresas con 22 razones sociales diferentes, ocho de ellas en los últimos diez años. En estos movimientos se evidencia un patrón: cuando Martínez es nombrado en un cargo público, sus empresas cam-

bian de nombre y de objeto: de jurídicas a inversiones. Esta maniobra le ha servido después para alegar que sus empresas no le han prestado asesoría a sus clientes de siempre, como ocurrió el 21 de febrero de 2017 cuando negó, valiéndose de este argumento, que hubiera tenido alguna relación con Navelena S.A.S.

ANEXO II

PAGOS SIN SOPORTE DESDE LA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL Y CONSOL, REPORTADOS POR PIZANO

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	PAGOS (en millones de pesos)
Consorcio Sion	Gabriel Dumar Lora	7 452
RGQ Logistics	Álvaro Quimbaya	2 477
Consorcio Torrosa	Javier Torres Reatiga	6 994
Asesores Presoam	Edgar Chacón	9 752
Consultores Unidos	Eduardo Zambrano	7 405
Inversores Profesionales (Panamá)	-	1 805
Análisis Desimpro	-	2 154
Proyectos de Ing. e Infraestructura	-	2 635
Consultores Unidos (Panamá)	Eduardo Zambrano	6 602
Profesionales de Bolsa	Gustavo Adolfo Torres	7 750
Ingream	Octavio Reyes	175
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO		55 201
VALOR DE LOS 11 CONTRATOS		70 649

Estos datos fueron tomados del informe de Jorge E. Pizano a Corficolombiana el 15 de octubre de 2015. Pizano reportó en ese momento que faltaba por rastrear la trazabilidad de otros desembolsos asociados a seis contratos más por un valor de 24 000 millones de pesos.

Fuente: Semana/Especiales. La fábrica de contratos chimbo según los testigos. Recuperado de: especiales.semana.com/especial-odebrecht/la-fabrica-de-contratos-chimbos-de-odebrecht/

ANEXO III

PAGOS DENUNCIADOS POR LOS EXPRESIDENTES
URIBE Y PASTRANA A EMPRESAS QUE HABRÍAN RECI-
BIDO DINEROS PARA LA CAMPAÑA PRESIDENCIAL DE
SANTOS Y LOS COMICIOS REGIONALES EN 2014

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	Valor (en millones de pesos)
Logistics Soluciones Integrales	Esteban Moreno Perez	3 894
RGQ Logistics y Esteban Moreno	Álvaro Quimbaya	3 920
Inversiones Torrosa	Javier Torres	9 178
TOTAL		16 992

Fuente: Semana/Especiales. La fábrica de contratos chimbo según los testigos. Recuperado de: especiales.semana.com/especial-odebrecht/la-fabrica-de-contratos-chimbos-de-odebrecht/

ANEXO IV

OTRAS EMPRESAS RECEPTORAS DE DINERO PARA SOBORNOS, SEGÚN EMPRESARIOS IMPUTADOS EN EL CASO ODEBRECHT

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	PAGOS (en millones de pesos)
Gistics Soluciones	Andrés Sanmiguel Castaño	3 800
Panameña Transmitir y Comunicar	Hernando Mario Restrepo	4 000
Consorcio SION-Técnicas Territoriales y Urbanas TTU	-	7 500
Jabones La Jirafa	Álvaro Peláez	4 000
Iván "El Turco" y compañías chinas	-	5 000
Equipos y Transportes La Sabana	Mauricio Bula Jaraba	3 000
Pontones y Tierras	-	8 000
Flor Herrera y Casa de Cambios	-	1 200
Cantera en Gamarra	Libardo López	2 000
TOTAL		38 500

ANEXO V



PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 5000 • FAX: +41 22 917 5001 • E-MAIL: support@ohchr.org

Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria

6 de septiembre de 2019

Estimado Sr. Alvarez,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación al octogésimo quinto periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el cual fueron adoptadas varias opiniones sobre casos de detenciones que le habían sido sometidos a su conocimiento.

De conformidad con el párrafo 18 de los métodos de trabajo del Grupo, por medio de la presente le remito adjunto el texto de la Opinión No. 38/2019 (Colombia), adoptada el 13 de agosto de 2019, en donde se considera un caso remitido por su organización.

De acuerdo a sus métodos de trabajo, el Grupo transmite sus opiniones a las fuentes de las comunicaciones cumplida las cuarenta y ocho horas después de haberlas transmitido al Gobierno del país correspondiente.

Esta Opinión será publicada en la página web del Grupo de Trabajo, así como será mencionada en el informe anual que este presentará ante el Consejo de Derechos Humanos. Mientras tanto, le rogamos que la información aquí suministrada sea tratada con discreción.

Atentamente,

Lucie Viersma
Secretaria

Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria

Sr. Ignacio J. Alvarez
Correo electrónico: ialvarez@alvarezmartinezlaw.com

Version avanzada sin editar

Distr.: General
4 de septiembre de 2019

Original: Español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria

**Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo
sobre la Detención Arbitraria en su 85º período de sesiones,
12 a 16 de agosto de 2019**

**Opinión núm. 38/2019, relativa a Alexandre Vernot
(Colombia)**

1. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria fue establecido en virtud de la resolución 1991/42 de la Comisión de Derechos Humanos. En su resolución 1997/50, la Comisión prorrogó y aclaró el mandato del Grupo de Trabajo. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General y en la decisión 1/102 del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo reasumió el mandato de la Comisión. La última vez que el Consejo prorrogó el mandato del Grupo de Trabajo por tres años fue en su resolución 33/50.

2. De conformidad con sus métodos de trabajo (A/HRC/36/38), el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Colombia el 16 de enero de 2019 una comunicación relativa al señor Alexandre Vernot. El Gobierno no respondió en el plazo establecido. El Estado es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

3. El Grupo de Trabajo considera arbitraria la privación de libertad en los casos siguientes:

a) Cuando es manifiestamente imposible invocar fundamento jurídico alguno que la justifique (como el mantenimiento en reclusión de una persona tras haber cumplido su condena o a pesar de una ley de amnistía que le sea aplicable) (categoría I);

b) Cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de los derechos o libertades garantizados por los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y, respecto de los Estados partes, por los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (categoría II);

c) Cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial, establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados, es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario (categoría III);

d) Cuando los solicitantes de asilo, inmigrantes o refugiados son objeto de detención administrativa prolongada sin posibilidad de examen o recurso administrativo o judicial (categoría IV);

e) Cuando la privación de libertad constituye una vulneración del derecho internacional por tratarse de discriminación por motivos de nacimiento, origen nacional, etnia o social, idioma, religión, condición económica, opinión política o de otra índole,

Versión avanzada sin editar
A/HRC/WGAD/2019

género, orientación sexual, discapacidad u otra condición, que lleva o puede llevar a ignorar el principio de igualdad de los seres humanos (categoría V).

Información recibida

Comunicación de la fuente

4. El señor Alexandre Vernot es colombiano y francés, abogado y defensor de derechos humanos. La fuente informa que, además del ejercicio de la abogacía, el Sr. Vernot ha participado en investigaciones sobre asuntos de interés público, así como en la realización y publicación de películas, documentales, libros y artículos periodísticos o de opinión. Fue candidato a la Alcaldía de Bogotá, asesor de un ex alcalde de dicha ciudad y ha colaborado con partidos políticos Progresismo, Alianza Verde y el Partido Liberal.

Detención

5. Según informa la fuente, el Sr. Vernot fue detenido el 27 de septiembre de 2018, en el Centro Comercial Andino, de la ciudad de Bogotá, por el Cuerpo Técnico de Investigación de Colombia. Los agentes presentaron una orden de detención al momento de ejecutar el arresto. El mismo día se llevó a cabo una audiencia de presentación, donde se formuló imputación por el delito de suborno en actuación penal (artículo 444 A del Código Penal), y se solicitó una medida preventiva de restricción de libertad en centro carcelario, la cual fue acordada por el Juez 31 de Control de Garantías.

6. La fuente alega que, no obstante, la verdadera razón por la cual el Sr. Vernot se encuentra detenido se debe al ejercicio de la libertad de expresión y por su actividad en defensa de los derechos humanos. Además, se alega que dicha restricción de la libertad se ha llevado a cabo mediante un procedimiento judicial que no es justo, independiente e imparcial, pues se han violado garantías fundamentales del debido proceso.

Publicación de un artículo periodístico

7. Respecto de la detención como resultado del ejercicio de la libertad de expresión, la fuente indica que el Sr. Vernot fue arrestado tres días después de la publicación de un artículo periodístico y de investigación, el 24 de septiembre de 2018, en el medio La Nueva Prensa, en donde el Fiscal General de Colombia fue públicamente señalado de estar involucrado en hechos presuntamente ilícitos.¹ Se indica que si bien el artículo no fue de la autoría del Sr. Vernot, la persona que suscribió dicha nota ha sido un colega cercano y amigo de él, con quien ha colaborado en múltiples ocasiones en actividades cinematográficas sobre derechos humanos y otros asuntos políticos o de interés público.

Demanda de competencia y juicio civil de compañía automotriz

8. Se alega que la detención también fue motivada por las actividades del Sr. Vernot como abogado defensor de uno de sus clientes. Dicho cliente es accionista y presidente de una compañía comercializadora de automóviles, que fue representada en una demanda de competencia y juicio civil por un equipo de abogados liderado por el actual Fiscal General de Colombia, cuando este ejercía el ejercicio privado de la profesión legal, desde una firma o bufete de abogados. La fuente indica que es necesario considerar algunos de los hechos ocurridos en el marco del mencionado juicio civil, a los fines de apreciar las irregularidades que afectan la detención del Sr. Vernot.

9. Según la información recibida, el equipo de abogados liderado por el actual Fiscal General habría acordado con el presidente de la compañía automotriz una prima de éxito como forma de pago por la representación en la demanda de competencia o juicio civil. En agosto de 2016, al ser efecto para el cargo de Fiscal General de Colombia, dicho abogado cesó en su representación de la compañía automotriz. El mandato legal siguió a cargo del resto del equipo de la misma firma de abogados, hasta que fue terminado el 30 de septiembre

¹ La Nueva Prensa, *Fiscal General de Colombia acusa a Naves y Jorda en España con una empresa fechada por encima de su propiedad*, 24 de septiembre de 2018.

de 2016, antes de que el juicio fuese resuelto. El 7 de diciembre de 2016, las partes en dicha disputa judicial llegaron a una solución negociada y acordaron una transacción. Ante ello, el equipo jurídico que había sido liderado por el actual Fiscal General exigió el pago de la prima de éxito.

Investigación penal por irregularidades en la distribución de la causa civil

10. Por otro lado, la fuente reporta que, en septiembre de 2016, un medio de comunicación publicó una nota desde se informaba que habían ocurrido irregularidades en la distribución de la causa del mencionado procedimiento judicial de competencia, dando indicios de la posible comisión de hechos punibles. Ante ello la Fiscalía presuntamente inició una investigación.

11. En enero de 2018, la Fiscalía General imputó penalmente a un grupo de individuos por delitos relacionados a la manipulación en la distribución y asignación de los expedientes en el procedimiento judicial de competencia de la compañía automotriz. El 28 de mayo de 2018, el Fiscal General de la Nación declaró su impedimento ante la Corte Suprema de Justicia para el conocimiento del caso, invocando la causal 4 del artículo 56 de la Ley 006 de 2034: "Que el funcionario judicial haya sido apoderado o defensor de alguna de las partes".

12. El 21 de junio de 2018, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia respondió la solicitud de impedimento del Fiscal General y estableció que "se verifica la existencia de una condición que puede incidir sobre el juicio o imparcialidad del funcionario o, cuando menos, en la confianza de los sujetos procesales y la comunidad en general acerca de la justicia." En vista de ello, la Corte Suprema dispuso "que el asunto pase a conocimiento de la Señora Vice Fiscal General de la Nación."

13. La fuente señala que Fiscal General no estuvo inhibido desde su toma de posesión, el 1 de agosto de 2016, hasta el 21 de junio de 2018, período en el que la institución a su cargo llevó las investigaciones y procesos, determinó el criterio y la posición de la Fiscalía para priorizar dicho caso, estableció los lineamientos centrales de la investigación, realizó imputaciones y solicitó las ordenes de captura.

14. La fuente indica que el caso que la Fiscalía General de la Nación ha impulsado en contra del cliente del Sr. Vernot se basa en declaraciones de personas acusadas que se encuentran privadas de la libertad, a quienes se alega que se les viene amenazando con condenas penales que implican hasta más de quince años de privación de libertad. Se señala que dichas detenciones e imputaciones se realizaron cuando el Fiscal General era el máximo responsable de la institución encargada de dirigir el proceso.

15. El 1 de junio de 2018, cuatro días luego de que el Fiscal General declarara su impedimento ante la Corte Suprema de Justicia, pero antes que esta lo hubiese aceptado, la Fiscalía obtuvo una orden de captura en contra del cliente del Sr. Vernot, accionista y presidente de la compañía automotriz, por la supuesta comisión de hechos punibles. La Fiscalía también consiguió que la Interpol expidiera una circular azul de localización. Además, la Fiscalía General emitió un comunicado de prensa haciendo pública la orden de captura.

16. La audiencia de imputación y aseguramiento del cliente del Sr. Vernot fue realizada el 3 y 4 de octubre de 2018. En esta oportunidad la defensa alegó la falta garantía y cuestionó que uno de los abogados defensores, el Sr. Vernot, fuera capturado la semana anterior a la audiencia, el 27 de septiembre de 2018. En ese sentido, afirmaron que dicha captura intimidó a la defensa y les hace temer que los demás integrantes del equipo pueden ser capturados, mientras realizan labores propias de su cargo (entrevistando a testigos y recolectando evidencias). La Fiscalía General de la Nación le imputó al acusado cuatro delitos agravados: cohecho por dar u ofrecer en grado de autoridad (artículo 407 del Código Penal) y utilización ilícita de redes de comunicaciones (art. 197 del Código Penal), acceso abusivo a un sistema informático (art. 269A de Código Penal) y daño informático (art. 269D del Código Penal), en grado de determinador. En la misma audiencia, la Fiscalía solicitó una medida preventiva privativa de libertad, la cual fue otorgada por el Juez de Control de Garantías. Sobre esa decisión se pidió la extradición del cliente del Sr. Vernot, mediante alerta roja de Interpol, quien para entonces se encontraba en España.

17. La fuente indica que el representante del Procurador General de Colombia, presente en la audiencia e impresionado por la falta de revisión de documentos del juez, intervino cuestionando sobre la naturaleza y propósito de la audiencia, se refirió a la importancia de revisar los medios probatorios disponibles y comprobar la información. El Procurador solicitó la nulidad al juez superior a efectos de que la misma egrese al juzr para que este, realice el análisis directo, material y exhaustivo de los elementos materiales probatorios y tome la decisión que corresponda.

Persecución contra los abogados y familiares

18. La fuente indica que el caso del Sr. Vernot se enmarca dentro de una más amplia persecución en contra de personas allegadas a su cliente. En ese sentido, los familiares del representado, así como otros miembros de su equipo legal, han sufrido represalias.

19. Por un lado, se indica que los hermanos del cliente del Sr. Vernot han sido amenazados por la Fiscalía, de que serán acusados penalmente si el primero no se entrega a las autoridades colombianas. Así mismo, uno de esos hermanos ha sido investigado penalmente por hechos relacionados con el llamado caso de las mega-maniones, en el que se indaga la supuesta realización de delitos contra la fe pública y el medio ambiente.

20. Por otro lado, se argumenta que abogados del mismo cliente se encuentran enfrentando procesos penales arbitrarios con privación preventiva de la libertad, procesos disciplinarios y amenazas que vienen directamente de la Fiscalía General de la Nación.

21. Se informa que una de las abogadas del mismo equipo de representantes legales al cual pertenece el Sr. Vernot, ha sido sujeta de seguimiento e interceptaciones telefónicas, amenazas desde la Fiscalía General y la apertura de un proceso disciplinario. El 8 de octubre de 2018 la abogada recibió tres llamadas de la Fiscalía General, y luego un mensaje de texto en su celular personal amenazándola con llevarla a la cárcel en los siguientes términos "te vamos a hacer lo mismo que a Vernot". La fuente indica que los números de teléfonos desde donde se efectuaron dichas llamadas son de la Fiscalía General, como puede verse en su página web. Dicha irregularidad ha sido denunciada ante la Vice Fiscalía, según indica la fuente, por afectar el derecho a la defensa de los implicados en el juicio civil, así como el ejercicio de la abogacía en Colombia.

22. La fuente además informa que el Presidente de la Sala Disciplinaria ordenó investigar a la misma abogada por supuestamente descuidar deberes éticos de la profesión de abogado, al expresar públicamente opiniones sobre temas de interés público y opinar sobre el caso de su cliente.

23. Según la información recibida, otro abogado miembro del mismo equipo legal del Sr. Vernot y la abogada referida en los párrafos precedentes, también ha recibido amenazas de muerte en conexión con el ejercicio de su representación legal.

Caso penal contra el Sr. Vernot

24. Según la información recibida, el Sr. Vernot fue capturado en la vía pública y puesto a disposición de un juez. Entre el 27 y 28 de septiembre de 2018, se realizó la audiencia ante el Juzgado 49 Penal Municipal con función de control de garantías, en dicha oportunidad la defensa no aceptó los cargos imputados.

25. La fuente alega que la Fiscalía General afirmó, sin elementos materiales probatorios que lo sustentaran, que el Sr. Vernot había ofrecido dinero a un individuo, detenido en la cárcel Nacional Modelo, para sobornarlo a no testificar contra su cliente (ese testigo también es abogado y habría representado legalmente al cliente del Sr. Vernot en el pasado). Según la Fiscalía, la supuesta oferta de dinero habría tenido por objeto que el detenido "callara" y no involucrara al cliente del Sr. Vernot en el caso penal. Posteriormente, el juez indicó que había una inferencia razonable de la autoría criminal del Sr. Vernot, a partir de la declaración del individuo detenido que supuestamente se había pretendido sobornar.

26. La fuente indica que la persecución contra los abogados en este caso es evidente, al punto que para la detención del Sr. Vernot se interceptó, sin orden legal, su teléfono celular para descubrir su ubicación. Se señala que en este proceso penal actuó la Fiscalía General de la Nación, y no la Vice Fiscalía; ello a pesar de que el Fiscal General supuestamente se

debería encontrar impedido, y no tendrían legitimación para solicitar la medida de aseguramiento, al presuntamente tener un interés directo en la actuación.

27. La Fiscalía General, en la audiencia preliminar, afirmó que el objeto de la orden de captura era formular imputación y solicitar la imposición de una medida restrictiva de la libertad en centro carcelario, refiriéndose a unos hechos que supuestamente ocurrieron el 8 y 17 de agosto del 2018. Esta orden de captura se emitió por el delito de soborno en actuación penal, bajo el artículo 444 A del Código Penal.

28. Para argumentar la orden de aseguramiento, la Fiscalía alegó que contaba con los medios probatorios suficientes, a saber: (i) la declaración del supuesto testigo detenido, que dice que el Sr. Vernot le ofreció dinero; (ii) la entrevista a otro abogado que supuestamente estaba presente, en la que afirma que no escuchó tal supuesta oferta de dinero; (iii) la verificación de una llamada del Sr. Vernot, que según la declaración del testigo, este solo le dijo que no tenían nada que hablar; y por último, (iv) la comprobación de un viaje del Sr. Vernot hacia Madrid, donde se encuentra su cliente.

29. La fuente destaca que el artículo 308 del Código de Procedimiento Penal colombiano establece que uno de los requisitos para dictar una medida de aseguramiento privativa de libertad es que “se pueda inferir razonablemente que el imputado puede ser autor o partícipe de la conducta delictiva que se investiga”. En el presente caso, se alega que la Fiscalía General de la Nación llegó a tal conclusión mediante un razonamiento carente de coherencia lógica, y por ende claramente arbitrario. El supuesto dicho de un testigo, privado de libertad preventivamente y a quien la Fiscalía General ha ofrecido beneficios encaminados a que su condena parta de la pena mínima, se corrobora, según la Fiscalía General, por la entrevista de un testigo que no escuchó el tema de la conversación, por una conversación telefónica que no se llevó a cabo y por un viaje de Llapa a Colombia del Sr. Vernot. Se alega que tal conclusión de la Fiscalía General de la Nación, que compartió la Jueza que decidió sobre la medida de aseguramiento, constituye un sofisma, un argumento falso, con una pretendida apariencia de verdad.

30. El Sr. Vernot fue recluido en la Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá “Cárcel La Picota”, en un pabellón de máxima seguridad, donde las visitas son altamente restringidas. La fuente indicó que abogados nacionales y extranjeros han intentado visitarlo en dicho recinto y no ha sido posible acceder al Sr. Vernot.

31. En la misma audiencia del 28 de septiembre de 2018, se interpuso un recurso de apelación contra la sentencia oral dictada ese mismo día. La audiencia se realizó el 23 de noviembre de 2018 ante el Jefe del 16 Penal del Circuito con función de conocimiento de la ciudad de Bogotá. La fuente indica que en dicha audiencia se afirmó que no resulta proporcional que se imponga una medida de aseguramiento al Sr. Vernot cuando las pruebas exhibidas por la Fiscalía todavía son precarias o insuficientes, y en esta etapa del proceso es anticipado el uso de dichos elementos probatorios. Es decir que, hacer uso de un testimonio como prueba para la imputación, unitaria la presunción de inocencia, pues el testimonio está sometido a contra interrogatorio en la etapa de juicio, es especial si el testimonio proviene de una persona que se ha allanado a cargos y busca beneficios procesales para la reducción de la pena que se le imponga.

32. La jueza confirmó lo decidido por el juez 49 penal municipal de primera instancia. La fuente informa que la decisión de apelación se abstuvo de hacer un análisis sobre la pertinencia y efectividad de otras medidas alternativas que son no privativas de la libertad, tales como prohibición de salir del país, la fianza, entre otras.

Categoría III

33. Según la fuente, en el presente caso se ha configurado la violación al debido proceso y al derecho a la defensa del Sr. Vernot al dictar la medida preventiva privativa de libertad.

34. Por un lado, la fuente alega que no ha habido imparcialidad e independencia en el proceso, porque en el juicio actuó la Fiscalía General de la Nación, y no la Vicefiscalía General, a pesar de que el Fiscal General se encuentra impedido, por haberlo solicitado así ante la Corte Suprema de Colombia en un caso inseparable de este. Además de las mencionadas amenazas a su colega abogado desde teléfonos de la Fiscalía General, de hacerle

Versión avanzada sin editar
A/HRC/WGAD/2019

"lo mismo que a Vernot". Se alega que el impedimento del Fiscal General continuó la imparcialidad de los fiscales delegados que actuaron en lo relativo a la detención del Sr. Vernot.

35. La fuente resalta que el artículo 251 de la Constitución colombiana contempla que Son funciones especiales del Fiscal General de la Nación: [...] 2. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los servidores bajo su dependencia. 3. Asumir directamente las investigaciones y procesos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren, lo mismo que asignar y desplazar libremente a sus servidores en las investigaciones y procesos. Igualmente, en virtud de los principios de unidad de gestión y de jerarquía, determinar el criterio y la posición que la Fiscalía debe asumir, sin perjuicio de la autonomía de los fiscales delegados en los términos y condiciones fijados por la ley.

36. Se señala que el Fiscal General de la Nación, el 28 de mayo de 2018, declaró su impedimento ante la Corte Suprema de Justicia, en un caso relacionado irrisoriamente con el caso del Sr. Vernot. La Sala Plena del máximo tribunal del país aceptó dicho impedimento el 21 de junio de 2018. La fuente alega que tal impedimento del Fiscal General afecta la imparcialidad de toda la actuación de los fiscales delegados que actúan en el caso del Sr. Vernot y que condujeron a su detención. Ello con base en los principios de unidad de gestión y de jerarquía establecidos en el artículo 251 numeral 3 de la Constitución. Según la fuente, las amenazas que provienen del superior jerarca y las llamadas se originan desde teléfonos de la Fiscalía General, es evidente concluir que toda la estructura orgánica de la entidad está al servicio de los intereses de la persona impedida. Para la fuente, lo anterior lleva a la conclusión que los fiscales se hallan inhabilitados según el artículo 56 del Código de Procedimiento Penal colombiano, pues están subordinados al Fiscal General, aunque no intervenga personalmente, lo hace mediamente a través de los funcionarios inferiores que dependen de él y le deben obediencia funcional.

37. Adicionalmente, la fuente alega que para efectuar la captura del Sr. Vernot se interceptó su teléfono celular, a fin de determinar su ubicación, en contravención a lo establecido en el artículo 235, inciso 3, del Código de Procedimiento Penal, que prohíbe expedir órdenes judiciales para interceptar abogados de esta manera.

38. La fuente argumenta que ha habido una violación del principio fundamental de la presunción de inocencia, pues no hay una inferencia razonable de la autoría del Sr. Vernot en el delito imputado, como requisito para acordar la detención preventiva. Lo único que existe es la versión del testigo detenido, a quien se tomó declaración y se presentó como una persona sin ningún interés, lo cual es falso, pues se encuentra privado de libertad y está negociando beneficios con la Fiscalía General a cambio de sus declaraciones. Además, este testigo declaró que el cliente del Sr. Vernot le quedó debiendo honorarios profesionales, lo cual evidencia un especial interés en su declaración. Esas circunstancias son más que suficientes para evidenciar que de la declaración del testigo detenido no puede inferirse razonablemente que el Sr. Vernot habría cometido el delito que se le imputa. Por otro lado, la fuente indica que el resto de los supuestos elementos probatorios son absolutamente irrelevantes: la declaración de un testigo que no escuchó el tema de la conversación; una llamada del Sr. Vernot en donde no se habló nada; y un viaje de España a Colombia, que no es corroborante de conducta criminal alguna. La fuente destaca que no hay una sola prueba contra el Sr. Vernot, no hay audio, escrito o video que lo incrimine.

39. Así mismo, se alega que la jueza 49 penal municipal con función de control de garantías afirmó que supuestamente las conductas realizadas por el abogado Alexander Vernot configuraban a futuro un peligro de obstrucción de la justicia. Sin embargo, la conclusión de la jueza está basada en un razonamiento arbitrario. Ello pues se habría en un ejercicio indiciario y arbitrario, al aceptar los alegatos de la Fiscalía respecto a los hechos imputados (sobornal) y, a partir de esa primera conclusión arbitraria, concluyó que, en consecuencia, quedaba demostrado el peligro de que, en el futuro, el Sr. Vernot obstruyera la justicia.

40. Aunado a esto, como se afirmó en la audiencia, en el análisis de la peligrosidad que el Sr. Vernot puede representar en el caso, no se tuvieron en cuenta los elementos materiales aportados por la defensa.

Categoría II

41. Para la fuente es evidente que la privación de libertad del Sr. Vernot también se encuadra en la categoría II, toda vez que es un defensor de derechos humanos, y que las verdaderas razones de esa detención tienen que ver con dos aspectos.
42. Por un lado, se alega que la detención es el resultado de la publicación del artículo periodístico en donde se denunció que el actual Fiscal General de Colombia es el verdadero dueño, a través de una empresa paraisiaca, de un apartamento de más de tres millones de euros, que podría haber sido comprado con fondos no reportados a las autoridades fiscales.
43. Finalmente, la fuente argumenta que la detención resulta de la defensa, por parte del Sr. Vernot, de los derechos humanos en Colombia en general y de un cliente en particular, un empresario, ex cliente del actual Fiscal General de Colombia, a quien el cliente supuestamente le habría dejado de pagar una suma importante de honorarios profesionales, por trabajos realizados antes de ser Fiscal General. Dicho cliente del Sr. Vernot ahora enfrenta un proceso penal, supuestamente por otros motivos, que le inició la Fiscalía General de la República.

Respuesta del Gobierno

44. El Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno de Colombia el 16 de enero de 2019 la comunicación enviada por la fuente y estableció un plazo para responder de 60 días conforme a sus Métodos de Trabajo. El Grupo de Trabajo lamenta el hecho de que el Gobierno de Colombia no haya solicitado una prórroga ni haya respondido a la comunicación en el plazo establecido, es decir, antes del 18 de marzo de 2019.

Deliberaciones

45. Ante la falta de respuesta del Gobierno en plazo establecido, el Grupo de Trabajo ha decidido emitir la presente opinión sobre la base de todos los datos recopilados, de conformidad con sus métodos de trabajo.
46. El Grupo de Trabajo ha establecido en su jurisprudencia su manera de proceder en relación con las cuestiones probatorias. Si la fuente ha presentado indicios razonables de una vulneración de los requisitos internacionales, constitutivos de detención arbitraria, debe entenderse que la carga de la prueba recae en el Gobierno en caso de que desee refutar las alegaciones.⁷ En el presente caso, ante la ausencia de una respuesta en el plazo otorgado, las alegaciones formuladas por la fuente se consideran en principio fidedignas, que son corroboradas con la información a la que el Grupo de Trabajo tuvo acceso.
47. Por la información a su disposición, el Grupo de Trabajo fue convencido que el Sr. Vernot fue detenido el 27 de septiembre de 2018, por autoridades colombianas. Los agentes presentaron una orden de detención al momento de ejecutar el arresto. El mismo día se llevó a cabo una audiencia de presentación, donde se formalizó imputación por el delito de soborno en actuación penal y se solicitó una medida preventiva de restricción de libertad en centro carcelario, la cual fue acordada por el tribunal competente.
48. El Grupo de Trabajo desea recordar que no es una instancia de apelación que valora las pruebas presentadas en el curso de los procesos nacionales, incluidos los procedimientos que dictan prisión preventiva. En cambio, conforme a sus Métodos de Trabajo y su práctica reiterada, el Grupo de Trabajo analiza aquellas violaciones a las garantías de debido proceso internacionalmente reconocidas que sean de gravedad suficiente que hagan la detención de una persona arbitraria conforme a la categoría III.
49. La fuente alegó que la razón por la cual el Sr. Vernot se encuentra detenido se debe al ejercicio de la libertad de expresión y por su actividad en defensa de los derechos humanos, sin embargo, el Grupo de Trabajo no recibió información convincente que se tratara, tres días después de la publicación de un artículo periodístico y de investigación, escrito por un colega amigo cercano de él, tenga relación alguna con su detención. En adición a lo anterior, la misma fuente informó al Grupo de Trabajo que la investigación en contra del Sr. Vernot

⁷ Véase A/HRC/19/57, párr. 68.

pudo haber iniciado con meses de anticipación, lo cual debilita la idea de que en tres días se hubiera armado un caso en su contra.

Categoría III

50. Tanto la Declaración Universal como el Pacto reconocen el derecho de toda persona acusada de un delito a ser oída públicamente, con justicia y todas las garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial.⁵ El Grupo de Trabajo considera, al igual que el Comité de Derechos Humanos, que dicho derecho es un elemento fundamental de la protección de los derechos humanos, que tiene por objeto velar por la adecuada administración de justicia y asegurar una serie de derechos específicos.⁶ El Comité de Derechos Humanos ha recordado que el requisito de competencia, independencia e imparcialidad de los órganos de justicia, es un derecho absoluto que no puede ser objeto de excepción alguna.⁷ La imparcialidad debe entenderse, por un lado, como la forma en que se impide que las resoluciones de los juzgadores sean influidas por sesgos o prejuicios personales, o bien que se pudieran tener ideas preconcebidas del asunto bajo consideración, o que se actúe de manera que promueva intereses de alguna de las partes en perjuicio de otra. Por otro lado, el órgano debe parecer imparcial a un observador razonable.⁸

51. La Relatora sobre Independencia de Magistrados y Abogados ha señalado que las Directrices sobre la función de los fiscales son “En el plano mundial, el principal instrumento destinado de modo específico a regular la profesión de fiscal [...]”. Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de Trabajo desea recordar que en el preámbulo de las Directrices sobre la función de los fiscales reafirma los derechos a la igualdad ante la ley, la presunción de inocencia y el derecho de toda persona a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial.⁹ Dichos derechos están reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos,¹⁰ en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,¹¹ así como entre otros, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.¹²

52. El Grupo de Trabajo es de la opinión de que los criterios de competencia, imparcialidad e independencia, y en general las garantías de un juicio justo exigibles a los magistrados, son también aplicables a los fiscales, ya que ellos desempeñan una tarea esencial en la administración de justicia y en el combate a la criminalidad. En ese sentido, tal como lo ha señalado por la Relatora de Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados: “Los fiscales, en su calidad de miembros esenciales de la administración de justicia deben respetar y proteger la dignidad humana y defender los derechos humanos, contribuyendo de esta manera a asegurar el debido proceso y el buen funcionamiento del sistema de justicia penal [nota suprimida]. Los fiscales también desempeñan una función fundamental de protección de la sociedad frente a la cultura de la impunidad y son la puerta de acceso a la justicia penal”.¹³

53. Siguiendo a dichas Directrices, el Grupo de Trabajo enfatiza que los fiscales tienen el deber de cumplir sus atribuciones con imparcialidad, firmeza y prontitud, de respetar y proteger la dignidad humana y de defender los derechos humanos.¹⁴ Entre sus obligaciones está la de desempeñar sus funciones de manera imparcial, actuar con objetividad y prestar

⁵ Artículo 10 de la Declaración y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

⁶ CCPR/C/GC/32, párr. 2.

⁷ CCPR/C/GC/32, párr. 20.

⁸ CCPR/C/GC/32, párr. 21.

⁹ A/HRC/20/19, párr. 20.

¹⁰ Véase párrafos pro atribuciones segundo y quinto del preámbulo de las Directrices sobre la función de los fiscales, aprobada por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, ONU Doc. A/Conf.144/28/Rev. 1 p. 183 (1990).

¹¹ Artículos 10 y 11.

¹² Artículo 14.

¹³ Artículo 8.

¹⁴ A/HRC/20/19, párr. 93.

¹⁵ Díctame 12 de las Directrices sobre la función de los fiscales.

atención a todas las circunstancias pertinentes, prescindiendo de aquellas que sean desventajosas para el sospechoso.³¹

34. En ese sentido el Grupo de Trabajo enfatiza la relevancia de la función o papel activo de los fiscales en el procedimiento penal, incluido el inicio de un procedimiento, la investigación de los delitos, la supervisión de la legalidad de las actuaciones, la supervisión de la ejecución de fallos judiciales y el ejercicio de otras funciones como representantes del interés público.³²

35. La Relatora asimismo señaló que: “Al evaluar la independencia e imparcialidad de los fiscales, es importante examinar tanto la independencia estructural de las fiscalías como su independencia e imparcialidad de funcionamiento, o independencia funcional. La falta de autonomía y de independencia funcional puede minar la credibilidad de la autoridad fiscal y socavar la confianza pública en la administración de justicia”³³. En ese contexto, las Directrices de las Naciones Unidas subrayan que los Estados deberán garantizar que los fiscales puedan ejercer sus funciones profesionales sin injerencias indebidas (párr. 4).³⁴ En el presente caso el Grupo de Trabajo analizó si la Fiscalía actuó con independencia e imparcialidad al investigar y acusar penalmente al Sr. Vernot.

36. A ese respecto, el Grupo de Trabajo recibió información, que no fue disputada por el Estado, de que el Sr. Vernot era abogado defensor de un cliente que a su vez era accionista y presidente de una compañía automotriz, que a su vez era representada por un equipo de abogados liderado por el actual Fiscal General, quien, en agosto de 2016, al ser nombrado para dicho puesto, cesó la representación de dicha compañía automotriz. Ese grupo de abogados acordó con el cliente del Sr. Vernot como pago de honorarios una prima de exto sobre un caso de dicha compañía, cuyo proceso concluyó en una transacción entre las partes. Al parecer, los honorarios no habían sido cubiertos para diciembre de dicho año, a pesar de que dicho equipo de abogados había exigido el pago.

37. El Grupo de Trabajo recibió información convincente, que no fue refutada por el Estado, sobre una serie de acusaciones penales y amenazas a los clientes y otros abogados colegas del Sr. Vernot que colaboraron en un mismo caso. De la misma forma, el Gobierno no respondió al hecho invocado por la fuente consistente en que, enero de 2018, la Fiscalía General imputó penalmente a un grupo de individuos por delitos relacionados a la manipulación en la distribución y asignación de los expedientes en el procedimiento judicial de competencia de la compañía automotriz antes referida.

38. El Grupo de Trabajo fue convencido, por la información recibida, que desde el 21 de junio de 2018 el Fiscal General estuvo impedido para conocer del asunto relativo al Sr. Vernot, según lo dictado por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia que respondió a una solicitud de impedimento del propio fiscal invocando la legislación colombiana. Dicho tribunal dispuso que el asunto sea conocido por la Vice-Fiscalía General de la Nación.

39. El Grupo de Trabajo también fue convencido de que el Fiscal General de la Nación colombiana tiene atribuciones para nombrar y remover a funcionarios bajo su dependencia; asumir directamente las investigaciones y procesos, asignar y desplazar libremente a sus servidores en las investigaciones y procesos, así como determinar el criterio y posición de la Fiscalía. Ello implica que los fiscales están subordinados al Fiscal General, aunque no intervenga personalmente, lo hace mediadamente a través de los funcionarios inferiores que dependen de él y le deben obediencia funcional.

40. Teniendo en cuenta el tipo de delito que se le imputa al Sr. Vernot, las reglas aplicables para la gestión y jerarquía del Fiscal respecto de los subordinados, las acusaciones penales y amenazas a personas del entorno del caso, así como el propio impedimento del Fiscal General dictado por la Corte Suprema de Justicia, el Grupo de Trabajo considera hay elementos suficientes para creer que, desde la perspectiva de un observador razonable, toda la estructura

³¹ Directriz 13 (acciones a) y b) de las Directrices sobre la función de los fiscales.

³² Directriz 11 de las Directrices sobre la función de los fiscales.

³³ A/HRC/17/30/Add.3, párrs. 16 y 87.

³⁴ A/HRC/20/19, párr. 26.

orgánica de la Fiscalía pudo haber actuado en beneficio de los intereses de la persona impedida.

61. Más aún, el Grupo de Trabajo constató que el Fiscal General no estuvo inhibido desde su toma de posesión, el 1 de agosto de 2016, hasta el 21 de junio de 2018, período en el que la institución a su cargo llevó las investigaciones y procesos, determinó el criterio y la posición de la Fiscalía en la investigación en curso. Desde enero de 2018 la Fiscalía General imputó penalmente a un grupo de individuos por delitos relacionados a la manipulación en la distribución y asignación de los expedientes en el procedimiento judicial de competencia de la compañía austriaca.

62. Por lo antes expuesto, el Grupo de Trabajo es de la opinión que la actuación de la Fiscalía General de la Nación no fue objetiva ni imparcial en la investigación y acusación del Sr. Vernot, lo que constituye una inobservancia parcial seria a las normas internacionales a un juicio imparcial, contenidas en los artículos 10 de la Declaración Universal y 14 del Pacto, lo que hace la detención arbitraria conforme a la categoría III.

Decisión

63. En vista de lo anterior, el Grupo de Trabajo emite la siguiente opinión:

La privación de libertad del señor Alexandre Vernot es arbitraria, por cuanto contraviene los artículos 9 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 9 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y se inscribe en la categoría III.

64. El Grupo de Trabajo pide al Gobierno de Colombia que adopte las medidas necesarias para remediar la situación del señor Alexandre Vernot sin dilación y ponerla en conformidad con las normas internacionales pertinentes, incluidas las dispuestas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

65. El Grupo de Trabajo considera que, teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso, el remedio adecuado sería poner al señor Alexandre Vernot inmediatamente en libertad y concederle el derecho efectivo a obtener una indemnización y otros tipos de reparación, de conformidad con el derecho internacional.

66. El Grupo de Trabajo insta al Gobierno a que lleve a cabo una investigación exhaustiva e independiente de las circunstancias en torno a la privación arbitraria de libertad del señor Alexandre Vernot y adopte las medidas pertinentes contra los responsables de la violación de sus derechos.

67. El Grupo de Trabajo solicita al Gobierno que difunda la presente opinión por todos los medios disponibles y lo más ampliamente posible.

Procedimiento de seguimiento

68. De conformidad con el párrafo 20 de sus métodos de trabajo, el Grupo de Trabajo solicita a la fuente y al Gobierno que le proporcionen información sobre las medidas de seguimiento adoptadas respecto de las recomendaciones formuladas en la presente opinión, en particular:

- a) Si se ha puesto en libertad al señor Alexandre Vernot y, de ser así, en qué fecha;
 - b) Si se han concedido indemnizaciones u otras reparaciones al señor Alexandre Vernot;
 - c) Si se ha investigado la violación de los derechos del señor Alexandre Vernot y, de ser así, el resultado de la investigación;
 - d) Si se han aprobado enmiendas legislativas o se han realizado modificaciones en la práctica para armonizar las leyes y las prácticas de Colombia con sus obligaciones internacionales de conformidad con la presente opinión;
 - e) Si se ha adoptado alguna otra medida para aplicar la presente opinión.
69. Se invita al Gobierno a que informe al Grupo de Trabajo de las dificultades que pueda haber encontrado en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la presente opinión.

y a que le indique si necesita asistencia técnica adicional, por ejemplo, mediante una visita del Grupo de Trabajo.

70. El Grupo de Trabajo solicita a la fuente y al Gobierno que proporcionen la información mencionada en un plazo de seis meses a partir de la fecha de transmisión de la presente opinión. No obstante, el Grupo de Trabajo se reserva el derecho de emprender su propio seguimiento de la opinión si se señalan a su atención nuevos motivos de preocupación en relación con el caso. Este procedimiento de seguimiento permitirá al Grupo de Trabajo mantener informado al Consejo de Derechos Humanos acerca de los progresos realizados para aplicar sus recomendaciones, así como, en su caso, de las deficiencias observadas.

71. El Grupo de Trabajo recuerda que el Consejo de Derechos Humanos ha alentado a todos los Estados a que colaboren con el Grupo de Trabajo, y les ha pedido que tengan en cuenta sus opiniones y, de ser necesario, tomen las medidas apropiadas para remediar la situación de las personas privadas arbitrariamente de libertad, y a que informen al Grupo de Trabajo de las medidas que hayan adoptado⁴⁹.

[Aprobada el 13 de agosto 2019]

⁴⁹ Véase la resolución 33/39 del Consejo de Derechos Humanos, párrs. 3 y 7.

REFERENCIAS

- Acosta, José Roberto. (2017, 24 de febrero). ¿Para quién trabajan el Fiscal y el Superintendente? *El Espectador*/Opinión. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/para-quien-trabajan-el-fiscal-y-el-superintendente-columna-681724>
- Acosta, José Roberto. (2018, 23 de marzo). El candidato que salvó a Odebrecht. *El Espectador*/Opinión. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/el-candidato-que-salvo-odebrecht-columna-746075>
- Acosta, José Roberto. (2018, 13 de abril). Coartadas tardías. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/coartadas-tardias-columna-749893>
- Acosta, José Roberto. (2018, 14 de diciembre). La guerra perdida de Néstor Humberto Martínez. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/la-guerra-perdida-de-nestor-humberto-columna-829261>
- Acosta, José Roberto. (2019, 16 de enero). ¿Y de la corrupción de Navelena que? Más cuentas y menos cuentos. Pares – *Fundación Paz y Reconciliación*. Recuperado de <https://pares.com.co/2019/01/16/y-de-la-corrupcion-de-navelena-que/>
- Acosta, José Roberto. (2019, 5 de abril). Lo que calla Melo sobre Aval-Odebrecht. *El Espectador*/ Opinión. Recuperado de <https://www.elespetador.com/opinion/lo-que-calla-melo-sobre-aval-odebrecht-coluna-848947>
- Acosta, José Roberto. (2019, 15 de junio). Odebrecht, Banco Agrario y Martínez Neira. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/odebrecht-banco-agrario-y-martinez-neira-columna-865964>
- Acosta, José Roberto. (2019, 23 de julio). Ruta del Sol: La cronología de-que ser pillo paga. *Fundación Paz y Reconciliación- PARES*. Recuperado de <https://pares.com.co/2019/07/24/ruta-del-sol-la-cronologia-de-que-ser-pillo-paga/>

- Acosta, José Roberto. (2019, 29 de julio). ¿Corrupción de buena fe? El Espectador/Opinión. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/-corrupcion-de-buena-fe-columna-872953>
- Amat, Yamid. (2018, 7 de octubre). Mis bienes y los de mi familia están todos declarados en Colombia. Entrevista al Fiscal General. El Tiempo. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/nestor-humberto-martinez-fiscal-general-de-la-nacion-en-entrevista-con-yamid-amat-278126>
- Ámbito Jurídico. (2019, 11 de enero). Insumos para entender el caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/informe/penal/insumos-para-entender-el-caso-odebrecht>
- BBC News Mundo. (2018, 28 de diciembre). Caso Odebrecht en Colombia: aparece muerto Rafael Merchán, testigo clave en uno de los mayores casos de corrupción del país. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46697350>
- Bejarano, Ramiro. (2019, 20 de enero). Fiscal caduco. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/fiscal-caduco-columna-834990>
- Bejarano, Ramiro. (2019, 19 de mayo). La Farsa. El Espectador /Opinión. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/la-farsa-columna-861325>
- Berbell, Carlos. (2019, 13 de junio). El exfiscal general de Colombia utilizó a dos fiscales de confianza para encarcelar al abogado Vernot. Confilegal. Recuperado de <https://confilegal.com/20190613-el-exfiscal-general-de-colombia-utilizo-a-dos-fiscales-de-confianza-para-encarcelar-al-abogado-vernot/>
- Blu Radio. (2019, 15 de enero). La transcripción no estaba completa: Comisión de Acusación sobre audios del fiscal. Recuperado de <https://www.bluradio.com/judicial/la-transcripcion-no-estaba-completa-comision-de-acusacion-sobre-audios-del-fiscal-202671-ie435>
- Blu Radio. (2019, 17 de julio). La confesión de 'Ñoño' Elías sobre dineros de Odebrecht para campaña Santos en 2014. Recuperado de <https://www.bluradio.com/judicial/la-confesion-de-nono-elias-sobre-dineros-de-odebrecht-para-campana-santos-en-2014-220684-ie412>
- Bustos, Pablo. (2018, 30 de noviembre). Las pruebas de Odebrecht envenenadas por la Fiscalía. La Nueva Prensa. Recuperado de <https://lanuevaprensa.com.co/component/k2/las-pruebas-de-odebrechet-envenenadas-por-la-fiscalia>
- Canal Uno. (2019, 18 de abril). Daños por irregularidades en la Ruta del Sol II se calculan en 7.6 billones: Procuraduría. Recuperado de <https://canal1.com.co/noticias/danos-por-irregularidades-en-la-ruta-del-sol-ii-se-calculan-en-7-6-billones-procuraduria/>

- Colombia.com. (2018, 28 de noviembre). Odebrecht: Petro expone los sobornos que no investigó Martínez. Recuperado de <https://www.colombia.com/actualidad/politica/odebrecht-petro-expone-los-sobornos-que-no-investigó-martínez-212250>
- Colprensa. (2017, 20 de enero). Así fue como Odebrecht logró adjudicación de la vía Ocana-Gamarra. El Universal. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.co/colombia/asi-fue-como-odebrecht-logro-la-adjudicacion-de-la-ocana-gamarra-244919-BWcu354173>
- Coronell, Daniel. (2018, 15 de diciembre). Los pedacitos que faltan. Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/el-vinculo-entre-nestor-humberto-martínez-y-leonidas-bustos-por-daniel-coronell/595057>
- Colprensa. (2019, 21 de enero). Testimonio de exdirectivo de Odebrecht compromete a José Elías Melo. Asuntos Legales. Recuperado de <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/sin-mayores-sorpresas-termino-el-primer-dia-de-juicio-contra-jose-elias-melo-2818314>
- Conexión Capital. (2019, 29 de enero). Fiscalía archiva caso por la muerte del hijo de Jorge Enrique Pizano. Recuperado de <https://conexioncapital.co/fiscalia-archiva-caso-por-muerte-del-hijo-de-jorge-enrique-pizano/>
- Coronell, Daniel. (2019, 2 de febrero). Justicia por cuotas. Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/carlos-mattos-y-la-justicia-colombiana-por-daniel-coronell/599987>
- Coronell, Daniel. (2019, 9 de febrero). “Cien millones de pesos, no más”. Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/nestor-humberto-martínez-y-su-participacion-como-abogado-de-carlos-mattos-por-daniel-coronell/600653>
- Coronell, Daniel. (2019, 16 de marzo). La comisión de éxito. Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/nestor-humberto-martínez-le-pidio-plata-a-carlos-mattos-por-daniel-coronell/605745>
- Coronell, Daniel. (2019, 30 de junio). La llamada de Moreno. Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/gustavo-moreno-tiene-algo-que-decir-de-nestor-humberto-martínez-por-daniel-coronell/621484>
- Correa, Sergio Andrés. (2019, 4 de abril). Abogado de Carlos Mattos denunció a Néstor Humberto Martínez. El Colombiano. Recuperado de <https://www.elcolombiano.com/colombia/abogado-de-carlos-mattos-denuncio-a-nestor-humberto-martínez-JN10487781>
- Cortés, Carlos. (2019, 24 de mayo). El último show del fiscal. La Silla Vacía. Video recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=ES-deu3g4N78>

- CM&/Sistema informativo del Canal 1. (2019, 21 de diciembre). Procuraduría indaga errores de Medicina Legal en caso Pizano. Recuperado de <https://canal1.com.co/noticias/nacional/procuraduria-indaga-errores-medicina-legal-caso-pizano/>
- Cuervo, Jorge Iván. (2016, 17 de julio). Néstor Humberto Martínez: el fiscal del poder. Razón Pública. Recuperado de <https://razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/9593-nestor-humberto-martinez-el-fiscal-del-poder.html>
- Cuestión Pública. (2018, 14 de noviembre). Estamos Melo: los sobornos AVA-Lados de Odebrecht y la empresa de Sarmiento Angulo. Recuperado de <https://cuestionpublica.com/el-escarabajito-odebrecht-estamos-melo-sobornos-avalados-sarmiento-angulo/>
- Cuestión Pública. (2018, 16 de noviembre). Los correos del testigo Pizano en el caso Odebrecht. Recuperado de <https://cuestionpublica.com/correos-jorge-pizano-odebrecht-aval/>
- Cuestión Pública. (2018, 28 de noviembre). La correctora de datos al Fiscal Martínez. Recuperado de <https://cuestionpublica.com/el-escarabajito-odebrecht-la-correctora-de-datos/>
- Cuestión Pública. (2019, 28 de abril). El contrato de papel con sabor al fiscal Martínez. Recuperado de <https://cuestionpublica.com/contrato-papel-transaccion-sabor-fiscal-martinez/>
- Dávila, Vicky. (2019, 21 de julio). Operación destrucción. Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/operacion-destruccion-columna-de-vicky-davila/624435>
- Dávila, Vicky. (2019, 8 de septiembre). La grabación oculta. Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/la-grabacion-oculta-de-andres-sanmiguel-y-esteban-moreno-por-vicky-davila/630998>
- DeJusticia. (2019, 12 de enero). Pedimos al Consejo de Estado que anule la elección del Fiscal General de la Nación, Néstor H. Martínez. Recuperado de <https://www.dejusticia.org/pedimos-al-consejo-de-estado-que-anule-la-eleccion-del-fiscal-general-de-la-nacion-nestor-h-martinez/>
- De la Torre, Cristina. (2019, 21 de mayo). Opera bufa. El Espectador/Opinión. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/opera-bu-fa-columna-861652>
- Donadio, Alberto. (2019, 28 de agosto). Odebrecht sobornó a periodistas. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/odebrecht-soborno-periodistas-articulo-877935>
- Dorado, Humberto. (2018, 3 de diciembre). Néstor Humberto Martínez no puede renunciar. Las 2 Orillas. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/nestor-humberto-martinez-no-puede-renunciar/>

- Durán, Diana. (2019, 23 de mayo). Daniel Hernández, el fiscal cuestionado por el ad hoc del caso Odebrecht. El Espectador/Judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/daniel-hernandez-el-fiscal-cuestionado-por-el-ad-hoc-del-caso-odebrecht-articulo-862334>
- Durán Núñez, Diana. (2019, 6 de septiembre). ONU cuestiona papel de exfiscal Néstor Humberto Martínez en proceso contra Alex Vernot. El Espectador/Judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/onu-cuestiona-papel-de-exfiscal-nestor-humberto-martinez-en-proceso-contr-a-alex-vernot-articulo-879780>
- Duzán, María Jimena. (2017, 19 de agosto). Aquí no pasó nada. Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/maria-jimena-duzan-pagos-sospechosos-enredan-a-presidente-de-corficolombiana/536937>
- Duzán, María Jimena. (2017, 9 de diciembre). Preguntas al todo poderoso. Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/maria-jimena-duzan-opinion-fiscal-nestor-humberto-martinez-y-su-relacion-con-odebrecht/549983>
- Duzán María Jimena. (2018, 27 de enero). El paganini Andrade. Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/luis-fernando-andrade-el-cerebro-de-odebrecht-para-el-fiscal-por-maria-jimena-duzan/555082>
- Duzán, María Jimena. (2018, 28 de julio). ¿Un pacto de silencio? Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/el-pacto-de-silencio-entre-filial-de-corficolombiana-y-odebrecht-por-maria-jimena-duzan/576981>
- Duzán, María Jimena. (2018, 8 de septiembre). Las dos columnas de NHM. Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/nestor-humberto-martinez-da-revelaciones-por-maria-jimena-duzan/582390>
- Duzán, María Jimena. (2018, 29 de septiembre). Juez y parte. Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/conflictos-de-intereses-del-fiscal-nestor-humberto-martinez-por-maria-jimena-duzan/585033>
- Duzán, María Jimena. (2018, 27 de octubre). ¿Quién le puso el cascabel al gato? Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/caso-odebrecht-quien-ordeno-el-giro-de-dineros-desde-la-ruta-del-sol-ii/588505>
- Duzán, María Jimena. (2018, 24 de noviembre). Batiendo récords. Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/el-record-del-fiscal-nestor-humberto-martinez-por-maria-jimena-duzan/592064>

- Duzán, María Jimena. (2018, 1 de diciembre). Un fiscal Leviatán. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/nelson-humberto-martinez-un-fiscal-leviatan-por-maria-jimena-duzan/593034>
- Duzán, María Jimena. (2019, 12 de enero). Temor a la verdad. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/los-que-le-temen-a-la-verdad-sobre-odebrecht-por-maria-jimena-duzan/597497>
- Duzán, María Jimena. (2019, 26 de enero). Una prueba más. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/jose-elias-melo-no-habria-actuado-solo-en-soborno-a-exvice-ministro-garcia-por-maria-jimena-duzan/599159>
- Duzán, María Jimena. (2019, 29 de abril). Qué pasó con la plata de Odebrecht. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/que-paso-con-la-plata-de-odebrecht-por-maria-jimena-duzan/611378>
- Duzán, María Jimena. (2019, 3 de mayo). En Colombia no estamos preparados para tocar a los intocables”: ex Superintendente de Industria y Comercio. *Semana/Entrevista*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/maria-jimena-duzan-entrevista-a-pablo-felipe-robledo-exsuperintendente-de-industria-y-comercio/614435>
- Duzán, María Jimena. (2019, 21 de julio). El descaro. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/el-descaro-en-caso-odebrecht-columna-de-maria-jimena-duzan/624320>
- Duzán, María Jimena. (2019, 28 de julio). Jugando a la ruleta. *Semana/Opinión*. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/la-plata-para-pagar-la-deuda-que-odebrecht-le-debe-a-los-bancos-saldria-de-impuestos-por-maria-jimena-duzan/625443>
- El Colombiano. (2019, 2 de abril). Melo, el Primer Alto Cargo Condenado por Odebrecht. Recuperado de <http://bit.ly/2X4Fkc1>
- El Espectador. (2017, 8 de marzo). Robledo arremete nuevamente contra el fiscal Martínez por caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/robledo-arremete-nuevamente-contra-el-fiscal-martinez-por-caso-odebrecht-articulo-683561>
- El Espectador. (16 de julio de 2017). La Procuraduría y la ANI buscan destrabar la Ruta del Sol. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/compromisos-del-caso-odebrecht-articulo-703506>
- El Espectador/Judicial. (2017, 21 de octubre). Gobierno retomó control de proyecto Ruta del Sol. Recuperado de <https://www.elespectador.com/economia/gobierno-retomo-control-de-proyecto-ruta-del-sol-ii-articulo-719235>

- El Espectador. (2018, 2 de agosto). Odebrecht demandó al Estado colombiano por 38 billones de pesos. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/odebrecht-demando-al-estado-por-38-billones-de-pesos-articulo-803801>
- El Espectador/Investigación. (2018, 1 de diciembre). El protagonista póstumo de Odebrecht. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/el-protagonista-postumo-de-odebrecht-articulo-826790>
- El Espectador/Judicial. (2018, 18 de agosto). Fui una piedra en el zapato para los accionistas de la Ruta del Sol II: Luis Fernando Andrade. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/pido-una-justicia-libre-de-conflictos-de-intereses-articulo-806910>
- El Espectador. (2018, 25 de agosto). Las alertas de corrupción que no fueron oídas en la Ruta del Sol. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/las-alertas-de-corrupcion-que-no-fueron-oidas-en-la-ruta-del-sol-articulo-808196>
- El Espectador/Judicial. (2018, 16 de noviembre). Nueva grabación entre el Fiscal General y Jorge Enrique Pizano. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/nueva-grabacion-entre-el-fiscal-general-y-jorge-enrique-pizano-articulo-823928>
- El Espectador/Investigación. (2018, 17 de noviembre). Néstor Humberto Martínez sospechó que hallazgos de Pizano eran delitos. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/nelor-humberto-martinez-sospecho-que-hallazgos-de-pizano-eran-delitos-articulo-823989>
- El Espectador/Investigación. (2018, 18 de noviembre). Ocho artículos para entender los hallazgos de Pizano y sus conversaciones con el fiscal Martínez. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/ocho-articulos-para-entender-hallazgos-de-pizano-y-sus-conversaciones-con-el-fiscal-martinez-sobre-articulo-824279>
- El Espectador/Judicial. (2018, 13 de diciembre). Odebrecht y sus socios, condenados a pagar \$800.000 millones por corrupción. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/tribunal-de-cundinamarca-condeno-odebrecht-y-sus-socios-pagar-800000-millones-articulo-829107>
- El Espectador/Judicial. (2018, 20 de diciembre). Toalla de Jorge Pizano no estaría manchada con sangre humana, según informe de Medicina Legal. Recuperado de https://www.elespectador.com/noticias/judicial/toalla-de-jorge-pizano-no-estaria-manchada-con-sangre-humana-segun-informe-de-medicina-legal-articulo-30330?cx_testId=0&cx_testVariant=cx_1&cx_artPos=0 - cxrecs_s
- El Espectador/Judicial. (2018, 21 de diciembre). Interrogantes no resueltos en el caso Jorge Pizano. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/interrogantes-no-resueltos-en-el-caso-jorge-pizano-articulo-830401>

- El Espectador/Investigación. (2019, 9 de marzo). El gobierno de EEU.U. desconfía de lo que sucede en mi caso: Andrade. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/el-gobierno-de-ee-uu-desconfia-de-lo-que-sucede-en-mi-caso-andrade-articulo-844034>
- El Espectador/Judicial. (2019, 1 de abril). Corte Suprema de Justicia estudiara impedimentos de fiscal en casos de Odebrecht. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/corte-suprema-de-justicia-estudiara-impedimentos-de-fiscal-en-casos-de-odebrecht-articulo-848055>
- El Espectador/Judicial. (2019, 3 de abril). Caso Hyundai: Alex Vernot denuncia al Fiscal Néstor Humberto Martínez. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/caso-hyundai-alex-vernot-denuncia-al-fiscal-nestor-humberto-martinez-articulo-848569>
- El Espectador. (2019, 3 de abril). Se Mueve el Caso Odebrecht. Recuperado de <https://bit.ly/2WJqtn7>
- El Espectador/Judicial. (2019, 15 de mayo). Néstor Humberto Martínez, el fin de una era. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/nestor-h-martinez-el-fin-de-una-era-articulo-860860>
- El Espectador/Judicial. (2019, 16 de mayo). Los casos que marcaron la gestión de Néstor Humberto Martínez. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/los-casos-que-marcaron-la-gestion-de-nestor-humberto-martinez-articulo-861058>
- El Espectador/Judicial. (2019, 17 de mayo). Caso Odebrecht: la gran tarea que le espera al nuevo Fiscal General. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/caso-odebrecht-la-gran-tarea-que-le-espera-al-nuevo-fiscal-general-articulo-861109>
- El Espectador. (2019, 22 de mayo). Oposición le cobra a Duque su respaldo a Néstor Humberto Martínez. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/politica/oposicion-le-cobra-duque-su-respaldo-nestor-humberto-martinez-video-862158>
- El Espectador/Judicial. (2019, 1 de junio). Hallazgos y tropiezos del fiscal ad hoc en el caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/hallazgos-y-tropiezos-del-fiscal-ad-hoc-en-el-caso-odebrecht-articulo-863837>
- El Espectador/Opinión. (2019, 3 de junio). Los pendientes en el caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/editorial/los-pendientes-en-el-caso-odebrecht-articulo-863965>
- El Espectador. (2019, 5 de julio). Y ahora, el turno de los brasileños. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/y-ahora-el-turno-de-los-brasilenos-articulo-869585>
- El Espectador. (2019, 22 de julio). Gobierno liquida la concesionaria de Ruta del Sol y asume deuda por 1.2 billones. Recuperado de <https://www.elespectador.com/economia/gobierno-liquida-concesionaria-de-ruta-del-sol-y-asume-deuda-por-12-billones-articulo-872159>

- El Espectador. (2019, 27 de julio). Cuenta regresiva para saber quién pagara las deudas de la Ruta del Sol 2. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/investigacion/cuenta-regresiva-para-saber-quien-pagara-las-deudas-de-la-ruta-del-sol-2-articulo-873124>
- El Espectador/Redacción Judicial. (2019, 14 de septiembre). Exfiscal Martínez tenía claro conflicto de intereses en caso Hyundai", abogado de Vernot. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/exfiscal-martinez-tenia-claro-conflicto-de-intereses-en-caso-hyundai-abogado-de-vernot-articulo-881114>
- El Nuevo Siglo. (1 de febrero de 2017). Los tentáculos del caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/01-2017-los-tentaculos-del-caso-odebrecht>
- El Nuevo Siglo. (2019, 28 de abril). Sancionan a 11 directivos del Banco Agrario por préstamo a Navelena. Recuperado de <https://elnuevosiglo.com.co/articulos/06-2019-sancionan-11-directivos-de-banco-agrario-por-prestamo-navelena>
- El Tiempo/Judicial. (2018, 28 de noviembre). Denuncian a fiscal Martínez ante el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la ONU. Abogados de Alexandre Vernot dicen que su arresto en Colombia es una retaliación personal del fiscal en su contra. Recuperado de <https://m.eltiempo.com/justicia/investigacion/fiscal-nestor-humberto-martinez-es-denunciado-ante-la-onu-298942>
- Espinosa, Jorge Eduardo. (2019, 20 de febrero). Por qué debe renunciar el fiscal colombiano. The New York Times. Recuperado de <https://www.nytimes.com/es/2019/02/20/colombia-fiscal-odebrecht/>
- Gaitán Jaramillo, Gloria. (2018, 18 de octubre). De la justicia para los de ruana a la justicia en ruinas. Las 2 Orillas. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/de-la-justicia-para-los-de-ruana-la-justicia-en-ruinas/>
- Gil, Laura. (2019, 15 de enero). El fiscal. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/el-fiscal>
- Guillén, Gonzalo. (2017, 24 de febrero). La catedral del fiscal general. Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/gonzalo-guillen-odebrecht-es-ejemplo-de-corrupcion-y-de-abuso-de-poder/516529>
- Guillén, Gonzalo. (2017, 30 de marzo). Juez y parte. Semana/Opinión. Recuperado de <https://www.semana.com/opinion/articulo/odebrecht-nestor-humberto-martinez-con-pruebas-para-declararse-impedido/520156>
- Guillén, Gonzalo. (2018, 24 de septiembre). Fiscal General de Colombia oculta bienes y fondos en España con una empresa fachada panameña de su propiedad. La Nueva Prensa. Recuperado de <https://lanuevaprensa.com.co/component/k2/item/221-fiscal-general-de-colombia-oculta-bienes-y-fondos-en-espana-con-una-empresa-fachada-panamena-de-su-propiedad>

- Guillén, Gonzalo. (2018, 25 de septiembre). Mi respuesta al abogado Néstor Humberto Martínez. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/mi-respuesta-al-abogado-nestor-humberto-martinez>
- Guillén, Gonzalo. (2018, 28 de noviembre). Mentiras, cianuro y ADN. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/mentiras-cianuro-y-adn>
- Guillén, Gonzalo. (2018, 3 de diciembre). Para sobrevivir, Dios le da al fiscal general la mentira de cada día. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/para-sobrevivir-dios-le-da-al-fiscal-general-la-mentira-de-cada-dia>
- Guillén, Gonzalo. (2018, 21 de diciembre). El director de Medicina Legal tiró demasiado tarde la toalla ensangrentada. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/el-director-de-medicina-legal-tiro-demasiado-tarde-la-toalla-ensangrentada>
- Guillén, Gonzalo. (2019, 8 de enero). El Fiscal de Colombia es un hampón. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/el-fiscal-de-colombia-es-un-hampon>
- Guillén, Gonzalo. (2019, 23 de mayo). Oficinas de fiscal ad hoc fueron desocupadas en allanamiento del que no quedaron actas de entrega de documentos y computadores. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/oficinas-del-fiscal-ad-hoc-fueron-desocupadas-en-allanamiento-del-que-no-quedaron-actas-de-entrega-de-documentos-y-computadores>
- Guillén, Gonzalo. (2019, 24 de mayo). Agentes del CTI aseguran que Martínez Neira montó en la Fiscalía un aparato de chuzadas a periodistas, magistrados y políticos que se extendió a Miami. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://www.lanuevaprensa.com.co/component/k2/agentes-del-cti-aseguran-que-martinez-neira-monto-en-la-fiscalia-un-aparato-de-chuzadas-a-periodistas-magistrados-y-politicos-que-se-extendio-a-miami>
- Guillén, Gonzalo y Cuestión Pública. (2019, 9 de julio). Hubo manos criminales detrás de la muerte de Jorge Enrique Pizano y su hijo, juró ante el fiscal ad hoc abogada de la familia en declaración que fue sustraída y desaparecida por la Fiscalía General. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/hubo-manos-criminales-en-las-muertes-de-pizano-y-su-hijo-juro-ante-el-fiscal-ad-hoc-abogada-de-la-familia-en-declaracion-que-fue-sustraída-y-desaparecida-por-la-fiscalia-general>
- Infobae Colombia. (2018, 27 de diciembre). La muerte de un testigo clave: quién era Rafael Merchán y por qué era esencial en el caso Odebrecht en Colombia. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/colombia/2018/12/27/la-muerte-de-un-testigo-clave-quien-era-rafael-merchan-y-por-que-era-esencial-en-el-caso-odebrecht-en-colombia/>

- Infobae Colombia. (2018, 27 de diciembre). Hallaron muerto a Rafael Merchán, ex secretario de Transparencia del Gobierno de Juan Manuel Santos y testigo clave en el caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.infobae.com/america/colombia/2018/12/27/hallaron-muerto-a-rafael-merchan-ex-secretario-de-transparencia-del-gobierno-de-juan-manuel-santos-y-testigo-clave-en-el-caso-odebrecht/>
- Juvinao, Catherine. (2019, 26 de enero). El fiscal Martínez Neira tiene que irse por el bien de la justicia y de la moral pública. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/el-fiscal-martinez-neira-tiene-que-irse-por-el-bien-de-la-justicia-y-la-moral-publica>
- La FM. (2018, 28 de noviembre). Defensa de Vernot solicita ante la ONU su liberación inmediata. Recuperado de <https://www.lafm.com.co/judicial/defensa-de-vernot-solicito-ante-la-onu-su-liberacion-inmediata>
- La FM. (2018, 8 de diciembre). Tras fallida inspección a Noticias Uno, Ramiro Bejarano dice que “alguien” quiere intimidar. Recuperado de <https://www.lafm.com.co/judicial/tras-fallida-inspeccion-noticias-uno-ramiro-bejarano-dice-que-alguien-quiere-intimidar>
- La Nueva Prensa. (2018, 17 de noviembre). La Superintendencia de Industria y Comercio imputo cargos por soborno al Grupo Aval y pide que la Fiscalía investigue. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/la-superintendencia-de-industria-y-comercio-imputo-cargos-por-soborno-al-grupo-aval-y-pide-que-la-fiscalia-investigue-el-caso>
- La Nueva Prensa. (2018, 12 de diciembre). Robledo acusa ante la Superintendencia Financiera al fiscal Martínez y al Grupo Aval. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/robledo-acusa-ante-la-super-intendencia-financiera-al-fiscal-martinez-y-al-grupo-aval>
- La Nueva Prensa. (2019, 13 de enero). Demanda de nulidad de la elección de Néstor Humberto Martínez. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/demanda-de-nulidad-de-la-eleccion-del-fiscal-nestor-humberto-martinez>
- La Nueva Prensa. (2019, 4 de abril). Alex Vernot acusa al abogado Martínez Neira de hacer multimillonarios cobros siendo Fiscal. Recuperado de <https://www.lanuevaprensa.com.co/component/k2/alex-vernot-acusa-al-fiscal-martinez-neira-de-hacer-multimillonarios-cobros-siendo-fiscal-general>
- La Nueva Prensa. (2019, 6 de abril). Fiscal Martínez Neira volvió a delinquir en el caso de José Elías Melo para encubrir delitos de Sarmiento Angulo. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/fiscal-martinez-neira-volvio-a-delinquir-en-el-caso-de-jose-elias-melo-para-encubrir-delitos-de-sarmiento-angulo>Neira

- Las 2 Orillas. (2018, 29 de septiembre). El texto con el que se defendió Alex Vernot. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/el-texto-con-que-se-defiende-alex-vernot/>
- Las 2 Orillas. (2018, 28 de noviembre). ONU entraría a intervenir en caso de Alex Vernot. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/onu-entraria-intervenir-en-el-caso-de-alex-vernot/>
- Las 2 Orillas. (2019, 3 de abril). Alex Vernot se defiende: denuncia penalmente al fiscal Martínez. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/alex-vernot-se-defiende-denuncia-penalmente-al-fiscal-martinez/>
- Machado, Freddy. (2019, 12 de marzo). In dubio pro yo. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/in-dubio-pro-yo>
- Manetto, Francesco. (2019, 16 de mayo). El estado de derecho soy yo. El País/Internacional. Recuperado de https://www.elpais.com/internacional/2019/05/15/america/1557944864_879576.html
- Mediapart. Internacional. (2019, 10 de abril). En Colombie, le procureur général de nouveau mis en cause. Recuperado de <https://www.mediapart.fr/journal/international/100419/en-colombie-le-procureur-general-de-nouveau-mis-en-cause?onglet=full>
- Miranda, Boris. (2018, 14 de noviembre). Jorge Enrique Pizano: las interrogantes de las misteriosas muertes del testigo principal del caso Odebrecht en Colombia y de su hijo (y qué dicen los audios que dejó antes de morir). BBC Mundo/Noticias América Latina. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46210964>
- Miranda, Boris. (2019, 16 de enero). Cianuro, sospechas y testigos muertos: qué pasa con el caso Odebrecht en Colombia y cuáles son las (escasas) consecuencias. BBC News Mundo. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46889022>
- Noticias Uno. (2018, 8 de diciembre). Testigo de la Fiscalía aseguró que le dio plata a Pizano, pero ni el ente investigador ni ella saben nada. Video recuperado de https://www.youtube.com/watch?feature=youtu.be&v=Wg1Gjz_kmj4&app=desktop
- Noticias Uno/Equipo Digital NTC. (2019, 18 de abril). ¿Por qué en Perú avanzan las investigaciones sobre Odebrecht y en Colombia no? Recuperado de <https://canal1.com.co/noticias/por-que-en-peru-avanzan-las-investigaciones-sobre-odebrecht-y-en-colombia-no/>
- Noticias Uno/Equipo Digital NTC. (2018, 9 de diciembre). ¿Se pudo realmente encontrar cianuro en el cuerpo de Jorge Enrique Pizano? Recuperado de <https://canal1.com.co/noticias/falsos-positivos-md-legal/>
- Orozco Tascón, Cecilia. (2018, 14 de noviembre). El testamento del testigo Pizano en el caso Odebrecht. El Espectador/Opinión. Recuperado de <https://www.elspectador.com/opinion/el-testamento-del-testigo-pizano-en-caso-odebrecht-columna-823365>

- Orozco Tascón, Cecilia. (2019, 17 de abril). El país donde ganan los malos. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/el-pais-donde-ganan-los-malos-columna-850833>
- Orozco Tascón, Cecilia. (2019, 31 de agosto). “Estoy colaborando con autoridades de EE. UU.”: Luis Fernando Andrade. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/estoy-colaborando-con-autoridades-de-ee-uu-articulo-878781>
- Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria de la ONU. 6 de septiembre de 2019. Concepto sobre el caso de Alex Vernot
- Pachón, Andrés. (2017, 17 de diciembre). El Fiscal: ¿Personaje del año o del daño? (Kienyke). Recuperado de <https://www.kienyke.com/kien-bloguea/el-fiscal-personaje-del-ano-o-del-dano>
- Palomino, Laura. (2018, 28 de septiembre). Néstor Humberto Martínez era el que manejaba el caso Hyundai: Alex Vernot. W Radio. Recuperado de <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/nelstor-humberto-martinez-era-el-que-manejaba-el-caso-hyundai-alex-vernot/20180928/nota/3805434.aspx>
- Palomino, Laura. (2019, 12 de febrero). Juez niega informe de Jorge Enrique Pizano. W Radio. Recuperado de <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/juez-niega-informe-de-jorge-enrique-pizano/20190212/nota/3863176.aspx>
- Parra De Moya, Julián Gabriel. (2018, 20 de noviembre). Néstor Humberto - Martínez y la Ruta del Sol: 6 años de negocios. Las 2 Orillas. Recuperado de <https://www.las2orillas.co/nelstor-humberto-martinez-y-la-ruta-del-sol-6-anos-de-negocios/>
- Rathborne, John Paul. (2018, 7 de diciembre). Odebrecht en Colombia: ¿Estado capturado? Financial Times. Recuperado de <https://www.ft.com/content/c6b34048-fa09-11e8-af46-2022a0b02a6c>
- Reporteros Asociados del Mundo. (2017, 25 de abril 7). La plata de Odebrecht suena en los bolsillos del fiscal. Recuperado de <http://www.reporterosasociados.com.co/2017/04/la-plata-de-odebrecht-suenan-en-los-bolsillos-del-fiscal-afirma-el-senador-robledo/>
- Reuters. (2019, 11 de enero). Miles se manifiestan contra el fiscal Martínez. RFI/Español. Recuperado de <http://es.rfi.fr/americas/20190112-miles-se-manifiestan-contra-el-fiscal-nelstor-humberto-martinez>
- Revista Arcadia. (2018, 1 de diciembre). Mientras esté a cargo el Fiscal General Néstor Humberto Martínez, creemos que no hay garantías. Recuperado de <https://www.revistaarcadia.com/agenda/articulo/mientras-este-a-cargo-el-fiscal-nelstor-humberto-martinez-creemos-que-no-hay-garantias/72347>
- Revista Dinero. (2017, 27 de marzo). Fiscal Martínez asesoró tres veces a la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. Recuperado de <https://www.dinero.com/economia/articulo/fiscal-martinez-asesoro-varias-veces-a-ruta-del-sol/243338>

- Revista Dinero. (2018, 22 de noviembre). La truculenta historia detrás de la Ruta del Sol II. Recuperado de <https://www.dinero.com/edicion-impresa/pais/articulo/historia-de-la-ruta-del-sol-sector-2-tras-la-muerte-de-pizano/264426>
- Reyes, Gerardo. (2019, 28 de abril). Odebrecht no cumplió con contrato de maquillaje de pagos sospechosos. Univisión Investiga. Recuperado de <https://www.univision.com/noticias/america-latina/fuentes-odebrecht-no-cumplio-con-contrato-de-maquillaje-de-pagos-sospechosos>
- Reyes, Yezid. (2019, 15 de enero). Eureka, Fiscal. El Espectador. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/eureka-fiscal-columna-834038>
- Rico Torres, Alfonso. (2018, 16 de diciembre). Denuncian vínculo entre Leónidas Bustos y Néstor Humberto Martínez. LA FM. Recuperado de <https://www.lafm.com.co/judicial/denuncian-vinculo-entre-leonidas-bustos-y-nestor-humberto-martinez>
- Robledo, Jorge Enrique. (2017, 27 de enero). Responsabilidades legales y políticas en la corrupción de Odebrecht. Recuperado de <https://jorgerobledo.com/responsabilidades-en-la-corrupcion-de-odebrecht/>
- Robledo, Jorge Enrique. (2017, 25 de abril). Intervención ante la Plenaria del Senado en el debate sobre Odebrecht y la corrupción. Recuperado de: <https://jorgerobledo.com/la-verdad-total-sobre-odebrecht-el-debate-transcripcion-video/>
- Robledo, Jorge Enrique. (2017, 10 de octubre). En Colombia sí hay un pacto de impunidad. Recuperado de <https://jorgerobledo.com/colombia-pacto-impunidad/>
- Robledo, Jorge Enrique. (2017, 21 de diciembre). Los hechos confirman nuestra peor preocupación sobre Odebrecht, Navelena y Banco Agrario. Recuperado de <https://jorgerobledo.com/los-hechos-confirman-nuestra-peor-preocupacion-navelena-odebrecht-banco-agrario-robledo/>
- Robledo, Jorge Enrique. (2018, 13 de abril). Vargas Lleras y Duque y Odebrecht y Sarmiento Angulo. Recuperado de <https://jorgerobledo.com/vargas-lleras-y-duque-y-odebrecht-y-sarmiento-angulo/>
- Robledo, Jorge Enrique. (2018, 23 de noviembre). Un Fiscal que avergüenza a Colombia. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/un-fiscal-que-avergueenza-a-colombia>
- Robledo, Jorge Enrique. (2018, 7 de diciembre). Las pruebas condenan a Odebrecht, Grupo Aval y Fiscal Martínez. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/las-pruebas-condenan-a-odebrecht-grupo-aval-fiscal-martinez>
- Robledo, Jorge Enrique. (2019, 22 de enero). El engaño en la muerte de Pizano. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/el-engano-en-la-muerte-de-pizano>

- Robledo, Jorge Enrique. (2019, 24 de febrero). El Fiscal Martínez Neira se auto incrimina e incrimina al Grupo Aval en la corrupción con Odebrecht. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/el-fiscal-martinez-neira-se-auto-incrimina-e-incrimina-al-grupo-aval-en-la-corrupcion-con-odebrecht>
- Robledo, Jorge Enrique. (2019, 12 de abril). La Fiscalía debe investigar a los patrones de Melo. Recuperado de <https://jorgerobledo.com/la-fiscalia-debe-investigar-a-los-patrones-de-melo/>
- Robledo, Jorge Enrique. (2019, 18 de mayo). Sacamos al Fiscal, ganó Colombia: Senador Robledo. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/sacamos-al-fiscal-gano-colombia-senador-robledo>
- Robledo, Jorge Enrique. (2019, 23 de mayo). ¿Quién ordenó que se allanara el despacho del fiscal ad hoc? Recuperado de <https://jorgerobledo.com/quien-ordeno-que-se-allanara-el-despacho-del-fiscal-ad-hoc-robledo/>
- Robledo, Jorge Enrique. (2019, 25 de mayo). Colombia venció al fiscal Martínez. La Nueva Prensa. Recuperado de <https://lanuevaprensa.com.co/component/k2/colombia-vencio-al-fiscal-martinez>
- Robledo, Jorge Enrique. (2019, 6 de julio). La plata de Odebrecht-Aval a la campaña de Santos. La Nueva Prensa. Recuperado de <http://lanuevaprensa.com.co/component/k2/la-plata-de-odebrecht-aval-a-la-campana-de-santos>
- Robledo, Jorge Enrique. (2019, 24 de julio). ¿Por qué los colombianos terminamos en la componenda entre la ministra de Transporte del presidente Duque y Odebrecht-Grupo Aval? Recuperado de <https://jorgerobledo.com/por-que-los-colombianos-terminamos-en-la-componenda-entre-la-ministra-de-transporte-del-presidente-duque-y-odebrecht-grupo-aval/>
- Roco Torres, Alfonso. (2018, 13 de noviembre). María Jimena Duzán revela más del caso Jorge Enrique Pizano y Néstor Humberto Martínez por Odebrecht. La FM. Entrevista recuperada de <https://www.lafm.com.co/judicial/maria-jimena-duzan-revela-mas-del-caso-jorge-enrique-pizano-y-nestor-humberto-martinez-por>
- Samir Benavidez, Farid. (2019, 8 de julio). ¿Qué hay detrás de la renuncia de Néstor Humberto Martínez? Razón Pública. Recuperado de <https://razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/12113-que-hay-detras-de-la-renuncia-de-nestor-humberto-martinez.html>
- Sánchez, Carol y Acosta, José Roberto. (2018, 11 de octubre). Guía para entender el caso Andrade y Odebrecht. Pares–Fundación Paz y Reconciliación. Recuperado de <https://pares.com.co/2018/10/11/guia-para-entender-el-caso-andrade-y-odebrecht/>

- Semana. (2016, 15 de abril). Ruta del Sol demanda a la Nación por 700.000 millones. Recuperado de <https://www.semana.com/economia/articulo/ruta-del-sol-hace-millonaria-demanda-contrala-nacion/469486>
- Semana/Especiales. (2017). La Ruta del Sol. Recuperado de <http://especiales.semana.com/ruta-del-sol/>
- Semana. (2017, 16 de agosto). Las coimas de Odebrecht por contrato Navelena se habrían pagado a campañas de La U. Recuperado de <https://www.periodismoinvestigativo.com.co/2017/08/18/las-coimas-de-odebrecht-por-contrato-navelena-se-habrian-pagado-a-campanas-de-la-u/>
- Semana. (2018, 15 de noviembre). Extraño y misterioso: así registra la prensa internacional las muertes de Pizano y su hijo. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/jorge-enrique-pizano-y-su-hijo-protagonistas-en-prensa-internacional/590753>
- Semana/Justicia. (2018, 16 de noviembre). Escuche los audios sin editar de las dos conversaciones entre Jorge Pizano y Martínez. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/audios-de-nestor-humberto-martinez-y-jorge-pizano/590999>
- Semana/Portada. (2018, 18 de noviembre). La tragedia de la familia Pizano. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/jorge-enrique-pizano-y-alejandro-pizano-la-tragedia-de-una-familia/591243>
- Semana. (2018, 18 de noviembre). Néstor Humberto Martínez contra las cuerdas. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/caso-odebrecht-nestor-humberto-martinez-contralas-cuerdas/591239>
- Semana. (2018, 27 de noviembre). Los cinco hechos de soborno de Odebrecht que no investigó Martínez, según Petro. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/los-cinco-hechos-de-soborno-de-odebrecht-que-no-investigo-martinez-segun-petro/592552>
- Semana/Nación. (2018, 28 de noviembre). Debate de control contra el Fiscal Néstor Humberto Martínez por Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/multimedia/debate-de-control-contrael-fiscal-nestor-humberto-martinez-por-odebrecht/592496>
- Semana. (2018, 1 de diciembre). El feroz debate del fiscal. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-feroz-debate-del-fiscal-nestor-humberto-martinez/593023>
- Semana/Justicia. (2018, 10 de diciembre). Polémica en Medicina Legal por pruebas practicadas a tejidos de Jorge Pizano. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/polemica-en-medicina-legal-por-pruebas-practicadas-a-tejidos-de-jorge-pizano/594294>
- Semana. (2018, 12 de diciembre). Los asedios que denunció el juez del caso contra Andrade. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/los-temores-que-denuncia-el-juez-del-caso-contrandra-de/594512>

- Semana/Justicia. (2018, 13 de diciembre). No solo Odebrecht debe pagar el multimillonario fallo que le condena por los sobornos. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/multimillonario-fallo-contra-odebrecht-y-socios-de-la-ruta-del-sol/594792>
- Semana. (2018, 13 de diciembre). Protocolo de medicina legal controvierte los análisis de cianuro en restos de Pizano. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/protocolo-de-medicina-legal-que-controvierte-los-analisis-de-cianuro-en-los-restos-de-pizano/594750>
- Semana/Justicia. (2018, 20 de diciembre). Renuncia el Director de Medicina Legal, Carlos Valdés. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/renuncia-el-director-de-medicina-legal-carlos-valdes/595667>
- Semana. (2019, 8 de enero). Los puntos clave de la denuncia de Petro sobre Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/odebrecht-gustavo-petro-dice-que-hubo-cartel-de-contratacion-en-ruta-del-sol/597112>
- Semana. (2019, 11 de enero). Los luises de Odebrecht se libran de la justicia colombiana con 6,5 millones de dólares. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/juez-avala-principio-de-oportunidad-con-odebrecht-por-65-millones-de-dolares/597399>
- Semana, Confidenciales. (2019, 11 de enero). Las protestas en Francia contra el fiscal. Recuperado de <https://www.semana.com/confidenciales-semanacom/articulo/protestas-en-francia-contra-el-fiscal/597394>
- Semana/Justicia. (2019, 29 de enero). Las sorpresas que trae la recusación de Andrade contra el fiscal general Néstor Humberto Martínez. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-recusacion-de-andrade-contra-el-fiscal-martinez/599018>
- Semana/Nación. (2019, 29 de enero). Según Fiscalía, Jorge Pizano dejó carta con “tareas pendientes” para su familia. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/antes-de-morir-jorge-pizano-dejo-carta-con-tareas-pendientes-para-su-familia/599547>
- Semana. (2019, 30 de marzo). ¿Néstor Humberto Martínez sin Odebrecht? Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/nelson-humberto-martinez-sin-odebrecht/607524>
- Semana/Justicia. (2019, 2 de abril). Los cabos sueltos en el caso de Carlos Mattos. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/los-cabos-sueltos-en-el-caso-carlos-mattos/607921>
- Semana/Investigación. (2019, 8 de abril). Historia del contrato corrupto y vigente que permanece a la sombra en el caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-historia-del-contrato-de-estabilidad-juridica-que-permanece-a-la-sombra-en-caso-odebrecht/608335>

- Semana. (2019, 9 de mayo). Alta tensión para definir el futuro de Néstor Humberto Martínez en el caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/corte-suprema-estudiara-impedimento-total-del-fiscal-martinez-en-caso-odebrecht/613891>
- Semana/Política. (2019, 16 de mayo). Néstor Humberto Martínez es muy bueno con el tema de las renunciaciones: Yezid Reyes. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/nelstor-humberto-martinez-es-muy-bueno-con-el-tema-de-las-renunciaciones-yesid-reyes/615474>
- Semana/Confidenciales. (2019, 15 de julio). El contrataque multimillonario de Odebrecht contra Colombia. Recuperado de <https://www.semana.com/confidenciales-semanacom/articulo/el-contrataque-multimillonario-de-odebrecht-contra-colombia/623578>
- Semana. (2019, 28 de julio). Los platos rotos de Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/los-platos-rotos-de-odebrecht-quien-pagara-la-billonaria-deuda-los-colombianos/625445>
- Semana. (2019, 30 de julio). Es oficial: no habrá acuerdo entre el gobierno y los bancos para resolver parte del pleito con Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/gobierno-no-llego-a-una-conciliacion-en-la-multimillonaria-demanda-de-odebrecht/625827>
- Semana. (2019, 6 de agosto). Declaran nulo por ilícito el contrato de la Ruta del Sol 2. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/declaran-nulo-por-ilicito-el-contrato-de-ruta-del-sol-2/626762>
- Semana. (2019, 7 de agosto). Las claves del veredicto sobre Odebrecht que dejó mal parado al gobierno. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-veredicto-sobre-odebrecht-que-dejo-mal-parado-al-gobierno/626809>
- Semana. (2019, 25 de agosto). La última jugada del exfiscal Moreno en el caso Odebrecht. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/semana-revela-detalles-clave-en-el-escandalo-de-odebrecht/629189>
- Semana. (2019, 6 de septiembre). ONU pide libertad inmediata del abogado Alex Vernot. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/onu-pide-la-libertad-inmediata-del-abogado-alex-vernot/630868>
- Valencia, León. (2019, 11 de junio). Investigaciones del caso Odebrecht: otra oportunidad perdida. Fundación Paz y Reconciliación. Recuperado de <https://pares.com.co/2019/06/08/investigaciones-del-caso-odebrecht-otra-oportunidad-perdida/>
- Vargas, Catalina. (2018, 17 de agosto). Así va la investigación por Odebrecht. El Espectador/Judicial. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/asi-va-la-investigacion-por-odebrecht-articulo-806847>

- Velázquez, Fernando. (2019, 3 de junio). Que también renuncie el fiscal en cargo. El Colombiano/Opinión. Recuperado de <https://www.elcolombiano.com/opinion/columnistas/que-tambien-renuncie-el-fiscal-general-encargado-GA10897472>
- Villa, Santiago. (2018, 3 de octubre). Coincidencias siniestras. El Espectador/Opinión. Recuperado de <https://www.elespectador.com/opinion/coincidencias-siniestras-columna-815849>
- W Radio. (2018, 28 de noviembre). Defensa de Alexandre Vernot, implicado en caso Hyundai, acude ante la ONU. Recuperado de <http://www.wradio.com.co/noticias/judicial/defensa-de-alexandre-vernot-implicado-en-caso-hyundai-acude-ante-la-onu/20181128/nota/3830492.aspx>
- W Radio. (2019, 22 de mayo). Martínez estaba en la Fiscalía en una operación de encubrimiento: Jorge. E. Robledo. Recuperado de <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/informe-del-fiscal-ad-hoc-prueba-que-martinez-encubrio-la-corrupcion-de-odebrecht-robledo/20190522/nota/3905934.aspx>

Este documento revela hasta donde ha llegado la impunidad en una Fiscalía atravesada por los intereses de su líder. Relata, al modo de un "pliego de cargos" o acusación, las acciones que marcaron el rumbo de las investigaciones sobre graves hechos de corrupción en Colombia, obstaculizadas por un fiscal a quien sostienen los mas encumbrados representantes del poder económico y político nacional, comprometidos como él mismo en los ilícitos.

Vernot rastrea las intervenciones del ahora exfiscal general, Néstor Humberto Martínez Neira, en el entramado corrupto originado por la multinacional Odebrecht y sus socios locales para adjudicarse billonarias obras públicas en el país. Y deja claro por qué, mientras en otros países de Latinoamérica fueron condenados los responsables del más alto rango, en el caso colombiano prevaleció el encubrimiento, que fue la razón de ser de Martínez al mando de la Fiscalía General de la Nación.

La información recopilada en este expediente se basa en investigaciones y hallazgos de reconocidos periodistas, congresistas y juristas. El lector podrá juzgar el mérito de las acusaciones y la responsabilidad que el autor le atribuye al exfiscal en la trágica muerte del principal testigo del caso, Jorge Enrique Pizano, y de su hijo.

ISBN: 978-958-06-1427-2



1968

¡SEPULCROS BLANQUEADOS!

Alex Vernot